

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 20 de Mayo de 2024 /

27507

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 17/24 – CUIJ 21-20599127-9

OBJETO: "Contratación servicio de radiología Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 12 de Junio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL C/00/100.- (\$ 23.600.000.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA C/00/100.- (\$ 9.440,00.-)

INFORMES :

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4005 (Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42718 May. 20 May. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – PRODUCTOS FRESCOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – CARNES - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de

Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – PRODUCTOS SECOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – VERDURAS Y FRUTAS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42744 May. 20 May. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002048

OBJETO: REMODELACION DE LABT CONVENCIONAL POR PRE-ENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARGARITA – DPTO 9 DE JULIO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 381.596.078,79 - (Pesos: Trescientos Ochenta y un millones quinientos noventa y seis mil setenta y ocho c/79/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42768 May. 20 May. 22

CONCURSO PÚBLICO N.º 7030000940

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK UP – UNIDAD OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES – GUARDIA DE RECLAMOS SANTA ROSA DE CALCHINES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.200.000,00 (Pesos, Dieciseis Millones Doscientos Mil) IVA INCLUIDO,

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42776 May. 20 May. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1322 - 2DO LLAMADO

Objeto: ONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Garantía de oferta: LOTE 1: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil)

Presupuesto Oficial \$ 167.072.026,53 + IVA - Base: Mayo 2024

LOTE 3: \$1100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs del 28/05/24, Salta 1451, Rosario. Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1322/2do llamado - "Contratación del Servicio de

Lectura de Medidores de Agua Potable para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/05/2024-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42779 May. 20 May. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación Pública N° 15-SGCMSC-24
– Resolución 167/24.

MOTIVO: "Adquisición Equipos Celulares e Impresoras Portátiles, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.538.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 520527 May. 20 May. 22

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 - OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$653.181.770,63 (Pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta con 63/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 24 y 25 de junio de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación :<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datospublicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario

"CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 5 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 19096/2024.

\$ 2095,65 520254 May. 17 Jun. 06

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Y REPARACIONES VARIAS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - API-SCIT - TUCUMÁN 1853 ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.550.937,93.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 1.165.509,38.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 93.240.750,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 93.240.750,34

FECHA DE APERTURA:

Día: 7 de junio de 2024

Hora: 13:00 horas

Lugar: Salón Torre de la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia

de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).- Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 42767 May. 17 May. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060002046

OBJETO: TENDIDOS SUBTERRANEOS DE M.T. Y REFORMAS L.A.M.T. EN LA CIUDAD DE ROSARIO - REFORMA CMYM "5 ESQUINAS" DS212

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 456.501.402.64 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar
jprodriguez@epe.santafe.gov.ar
T.E. (0341) 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42746 May. 17 May. 21

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 26/2024.
EXPEDIENTE: N° 1492/24.

APERTURA: 06/06/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 182.578.018 (Ciento ochenta y dos Millones quinientos setenta y ocho mil dieciocho con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - m 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 73.030 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42764 May. 17 May. 20

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 023 /2024
EXPTE. N° : 451/2024

APERTURA: 04 de Junio de 2024.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición de pinzas de ligasure laparoscópica de 5mm para cauterización y sellado térmico de vasos más provisión de fuente de energía en comodato, por el término de un año para el servicio de Quirofano.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 24.000.000.- (pesos veinticuatro millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashznzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.600.- (pesos nueve mil seiscientos)
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.

Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 42731 May. 17 May. 20

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA
N.º DE EXPEDIENTE 13077-A-2024

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO): Total \$ 1.376.000.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis millones)

Consulta y venta del Pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8,00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12,30 hs. del día 31 de Mayo de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis mil)
VALOR DEL SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$ 2.752.000.- (Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil)

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: Vía web:

www.rosario.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Lugar: Sec. de Amb. y Esp. Pub. - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario

Plazo: hasta las 9:00 hs. del día 03 de Junio de 2024.

APERTURADE SOBRES: Fecha y hora: 03 de Junio de 2024 a las 9.00 Hs. - Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520087 May. 17 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21780/2024
DECRETO N° 18.338 - EXPEDIENTE N° 272.470-C-2024

Objeto: Adquisición de materiales para obra de agua potable.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-05-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 100 520081 May. 17 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 3 (tres) pantallas led para exteriores destinadas a calle Salta y Entre Ríos sobre Av. San Martín, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones (\$70.000.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 520233 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de nueva obra de iluminación en calle Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cuatro millones doscientos veintiséis

mil (\$74.226.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$148.452.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 520234 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: La venta de diez (10) terrenos de propiedad municipal. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/06/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 04/06/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - E-mail: Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 04/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
\$ 450 520221 May. 17 May. 30

COMUNA DE CORREA

LICITACION PUBLICA
(Ordenanza N° 2879/24)

APERTURA: 31/05/2023 a las 10:00 Hs.

Art. 1°: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días hábiles para la adquisición de 170 m3 de hormigón H21. El presupuesto oficial para la compra es se fija en Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta c/00 cvos. (\$ 19.754.550,00) IVA y flete incluidos. Art. 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en la Mesa de entradas de la Comuna de Correa a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un costo de \$3.000,00. Art. 3°: La apertura de sobres será realizada el día 31/05/2024 en la sede de la Comuna a las 10:00 hs.. Las ofertas deberán ser presentadas hasta la fecha indicada en el Pliego, en sobre cerrado, con una única inscripción que será "COMUNA DE CORREA - LICITACION PUBLICA 2879".

\$ 112,54 520080 May. 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

En el marco del Programa ABRE ESCUELA, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

OBJETO: "Programa Abre Escuela ejecución de aulas en escuelas de Santa Fe y Santo Tomé".

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 1 Santa Fe: \$787.418.500,00.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 1: \$7.874.185,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 2 Santo Tomé: \$ 640.411.550,00.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 2: \$6.404.115,50.-

PRESUPUESTO OFICIAL (Componente 1 + Componente 2): \$1.427.830.050,00.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA (Componente 1 + Componente 2): \$14.278.300,50.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

FECHA DE APERTURA: 04/06/2024 - HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá descargarse de la web del gobierno de la provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.

FINANCIAMIENTO: GOBIERNO DE SANTA FE

S/C 42712 May. 16 May. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA LA LIBRERÍA DE CINTAS VIRTUALES (VTL) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA". NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente

Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones

y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.330 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42713 May. 16 May. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2024
Expediente N°16108-0004800-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N°25 – TRAMO: a012 (ricardone) – ap01. Pavimento de refuerzo"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.457.393.285,03

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de junio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede del Gobierno en Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Ciudad de Rosario.

HORA: 11:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyecto sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Sede del Gobierno en Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Ciudad de Rosario, de 9:30 a 10:30 horas del 07 de junio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42733 May. 16 May. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000931

OBJETO: REPARACIÓN U 3088-MECÁNICA GENERAL IVECCO

DAILY 70C16 DCMOD 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.228.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2024 - HORA: 09:30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42710 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22138/2024
DECRETO N° 18.330 - EXPEDIENTE N° 272.468-C-2024

Para la adquisición de 1000 TN de ripio destinado a reparación y mantenimiento de caminos urbanos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 21-05-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 10 de Mayo de 2024.

DANIELA MARA RIVOLTA

Secretaria de Hacienda y Finanzas

\$ 100 520012 May. 16 May. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 5111 – 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.
Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.
Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
Nro. de Expediente: 5111-2024
Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569.- (Pesos trescientos dieciséis mil novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).
Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111
Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 500 520279 May. 16 May. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.
MONTO: \$ 1.376.000.000.
GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 13.760.000.
SELLADO PARA IMPUGNACION: \$ 2.752.000.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS
FECHA DE APERTURA: 03/06/24
LUGAR: Sec. de Amb. y Esp. Pub.
HORA: 9:00hs.
\$ 500 520087 May. 15 May. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2024 para adquisición de un (1) servidor para 64 cámaras, ocho (8) cámaras de seguridad y doce (12) domos a los fines de fortalecer y ampliar el sistema de monitoreo actual.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.224.833,00.-
La apertura se efectuará el día 06 de junio de 2024, a las 11:15 horas, con las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.
VALOR DEL PLIEGO: \$7.700.-
\$ 225 519838 May. 15 May. 21

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2024.

OBJETO: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle: -Lote según Partida inmobiliaria 12-15-00-172836/0000-0, plano de Mensura N° 237679. Superficie según mensura de 2000 m2, ubicado sobre la Ruta 13 de nuestra ciudad.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/05/2024, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/05/2024, a las 10:30 hs. Informes:
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DÍA DE APERTURA: 28/05/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 519879 May. 15 May. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Bicisenda en Bv. Tortugas.
FECHA DE APERTURA: Día 30 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 08 de Mayo de 2024.

\$ 450 519843 May. 14 May. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 1240/24)

OBJETO: Para la "provisión de indumentaria, ropa de trabajo y calzado de seguridad".
PRESUPUESTO OFICIAL: 152.820.201,00 - (Pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos veinte mil doscientos uno con 00/100)
APERTURAOFERTAS: 04/06/24 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.
CONSULTA: Secretaría de Hacienda en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de hacienda en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 225 519841 May. 14 May. 20

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 2/2024
(Ordenanza N° 20/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00 (quince millones)
PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.
Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 500 519782 May. 13 May. 24

LICITACION PÚBLICA N° 3/2024

(Ordenanza N° 21/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.000.000,00 (veintiún millones)
PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 60.000.-)
Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.
Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 12:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 500 519781 May. 13 May. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024**

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2024, para la Adquisición de 420 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.
 OBRA: "Pavimento Calle 121 - Plan Incluir.
 APERTURADE LOS SOBRES: 21 de mayo de 20,24, a las 12:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 mayo de 2024, a las 13:00 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100).
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 Santa Fe;
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.
 \$ 1000 519438 May. 10 May. 23

COMUNA DE ELORTONDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de 20 columnas para alumbrado público de 8.00 metros libres, largo total 9.00m. Detalle de las columnas: Primer Tramo esp. 4mm, diam. 1 14mm largo 2.7m; Segundo Tramo esp. 3.2mm, diam. 88.9mm largo 2m y Tercer Tramo esp. 3.2mm diam.76.2mm largo 2.5m. Con pescante de brazo de 1.50m.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:30 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:45 hs. del 31/05/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).
 \$ 450 519549 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

OBJETO: Compra de 20 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips Philips y driver meanwell).
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:00 hs. del 31/05/2024.
 Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).
 \$ 450 519550 May. 10 May. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.024**
(Ordenanza N° 2663/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-
 Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).
 Valor del Pliego: \$ 5.000.-
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:30 horas.-
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:45 horas.
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gov.ar o iairascahumbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 3/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprime.com
 \$ 670 519226 May. 6 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.024**(Ordenanza N° 2664/2024)**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.-
 Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000.-).
 Valor del Pliego: \$ 5.000.-
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:30 horas.-
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:45 horas.
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 11 horas. Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono:03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 4/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprime.com
 \$ 670 519225 May. 6 May. 22

COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024**

OBJETO: Concesión de calesita.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462)470130/002 hasta el 23/5/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 24/5/2024.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 24/5/2024.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).
 \$ 450 519288 May. 2 May. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**
(Resolución N° 9.288/24)

OBJETO: Convocatoria a licitación pública, a los fines de adquisición de materiales y contratación de mano de obra, para la construcción de un cuerpo de nichos (152 nichos) en cementerio local, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 17 de Mayo de 2024.
 APERTURADE SOBRES: El día 17 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920. Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).
 \$ 500 519023 Abr. 30 May. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIZZOCCHI SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
 Rosario, 26 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519272 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUELLO JORGE LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Abril de 2024. Pr. Carolina P. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519265 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROSANELIDAMARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519266 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORONEL ESTHER MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519267 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MONDAINI NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519268 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROSALES HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519270 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NICOLAS MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519271 May. 2 May. 20

Silvio Germán Cesini, CUIT 20-24784032-0, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, informa que transferirá a favor de SCLAB S.A.S. CUIT 30-71828527-1, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, su fondo de comercio de elaboración, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria que se desarrolla en el domicilio antes mencionado, consistente en la transferencia de ciertos productos registrados ante SENASA, extensiones de certificado, contratos de elaboración con terceros, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos y proveedores de la empresa en marcha, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 519618 May. 13 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SCOLA JORGE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2024.

María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519632 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. HERNANDEZ JUANA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519633 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO NORMA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519634 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado QUEVEDO HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519636 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SULSENTE OMAR DANTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519638 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. TORNOADRIANANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519639 May. 13 May. 24

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 17 de Mayo de 2024.-
SRA. Wanda Georgina Bergara, DNI 36.879.516, Sr. Matias Ezequiel Juan, DNI 35.641.229- Sr. Juan Ezequiel Grigera, DNI 37.435.859

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BERGARA CIRO JONAS, DNI 54.200.988, BERGARA ANNABELL, DNI 58.792.536, BERGARA MATIAS EZEQUIEL, DNI 58.792.535 Y JUAN MARTINA, DNI 58.176.117 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 17 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 112/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BERGARA CIRO JONAS, DNI 54.200.988, FN 26/08/14, BERGARA ANNABELL, DNI 58.792.536, FN 01/04/21, BERGARA MATIAS EZEQUIEL, DNI 58.792.535 FN 01/4/21 Y JUAN MARTINA, DNI 58.176.117, FN 19/02/20, todos hijos de la Sra. Wanda Georgina Bergara, DNI: 36.879.516, con domicilio en calle Bladengue 978 b de la ciudad de Rosario, y del Sr. Matias Ezequiel Juan DNI 35.641.229 con domicilio en calle Nicolas Rojas Acosta n° 431, Resis-

tencia, Prov. de Chaco, en tanto el niño **Ciro Jonas Bergara** es hijo del Sr. **Juan Ezequiel Grigera** DNI: 37.435.859, con domicilio en calle zona rural, Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- **DISPONER**, notificar dicha medida a los progenitores de los niños y niñas. C.- **DISPONER**, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- **TÉNGASE PRESENTE** el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. **Rodrigo Lioi**, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- **SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.** Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 ART 60: **RESOLUCIÓN.** La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: **NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: **RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: **RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: **RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42783 May. 20 May. 22

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 019/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 16 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0335163-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 11/2024 – API; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 3 de la Resolución General N° 11/2024 se aprobó la aplicación informática denominada "Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023", mediante la cual los contribuyentes alcanzados por el Desastre Agropecuario en los términos de los Decretos Nos. 627/2023 y 1887/2023 solicitan la devolución de los importes ingresados en concepto de Pago Total Anual del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los períodos fiscales 2022 y 2023;

Que asimismo, por dicho artículo se estableció que la solicitud se realizaría hasta el 30/04/2024;

Que en función de la cantidad de contribuyentes que se encuentran alcanzados por el desastre agropecuario, en los términos de los decretos mencionados en el primer considerando, en esta instancia resulta aconsejable extender el plazo hasta el cual podrán realizar las solicitudes de devolución;

Que atento a ello, corresponde modificar el artículo 3 de la resolución General N° 11/2024;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 136/2024 de fs. 7, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modificar el artículo 3 de la Resolución General N° 11/2024 el que quedará redactado de a siguiente manera:

"ARTÍCULO 3 – Aprobar la aplicación informática denominada "Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023", mediante la cual los contribuyentes alcanzados por el Desastre Agropecuario en los términos de los Decretos Nos. 627/2023 y 1887/2023 podrán solicitar la devolución de los importes ingresados en concepto de Pago Total Anual del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los períodos fiscales 2022 y 2023.

A dichos efectos los contribuyentes deberán seguir el procedimiento establecido en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Los trámites se podrán realizar hasta el día 31 de Julio de 2024"

ARTÍCULO 2 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos
May. 20

S/C 42781

RESOLUCIÓN N° GRAL 020/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 16 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0335134-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del artículo 13 de la Ley 14244, del inciso n) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y del Decreto N° 221/2024 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 13 de la Ley 14244 se establece que durante el período fiscal 2024 las entidades referidas en el inciso n) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) podrán deducir, en la misma proporción de la base imponible atribuida a la jurisdicción Santa Fe, los intereses percibidos por préstamos o asistencia financiera que encuadren en las pautas del Programa de Financiamiento a PYMES y Productores santafesinos que establezca el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe y/o a asistencia financiera al sector público provincial de Santa Fe y/o a asistencia financiera a municipios o comunas de dicha Provincia;

Que asimismo, dicho artículo determina que esa deducción no podrá superar el veinte por ciento (20%) de la base imponible mencionada precedentemente;

Que el inciso n) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 2014 y modificatorias) refiere a los Bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias;

Que por el Decreto N° 221/2024 se crea el Programa Provincial de "Financiamiento al Desarrollo Productivo – Santa Fe Activa (SFA) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, con el objeto de brindar apoyo económico a los sectores productivos locales, promover su desarrollo y fortalecimiento, basado en un esquema de articulación con distintas entidades financieras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de dicho decreto;

Que las entidades mencionadas en el inciso n) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) tendrán que manifestar interés en participar del Programa antes mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 221/2024, ante el Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que dicha jurisdicción emitirá Certificado de Admisión a los Bancos y entidades financieras que cumplan con los requisitos estipulados en la mencionada norma, como así también deberán informar el detalle de los créditos aprobados para su evaluación, lo que concluirá con la generación de la Constancia de cumplimiento de los requerimientos de dicho programa;

Que en función a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 14244, corresponde reglamentar el procedimiento mediante el cual los Bancos y entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus

modificatorias, accederán al beneficio acordado por el artículo 13 de la Ley Provincial 14244;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 14244;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 148/2024, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Los Bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias, que hayan obtenido la Constancia de cumplimiento a que refiere el punto 5 del acápite 9.3 Convenio con entidades financieras del ítem 9. IMPLEMENTACIÓN del Anexo I del Decreto N° 221/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, podrán realizar la deducción del importe a que refiere el artículo 13 de la Ley 14244, en las correspondientes Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2 - Para efectuar dicha deducción los contribuyentes mencionados en los artículos 1 y 4 de la presente tendrán que:

Contribuyentes Locales:

Consignar como deducción en el concepto "Otros Pagos - Subconcepto "Beneficio - Art. 13 Ley 14244", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe - IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe correspondiente a la deducción establecida en la norma aludida.

Contribuyentes de Convenio Multilateral:

Consignar como deducción en el concepto "Otros Créditos - Subconcepto "Beneficio - Art. 13 Ley 14244" mediante el SIFERE WEB, declarando el importe correspondiente a la deducción establecida en la norma aludida.

En ninguno de los casos el importe declarado podrá superar el tope del veinte por ciento (20%) establecido en el 2do. párrafo del artículo 13 de la Ley 14244.

ARTÍCULO 3 - La Administración Provincial de Impuestos podrá requerir, en caso de así considerarlo necesario, la presentación de la Constancia a que refiere el punto 5 del acápite 9.3 Convenio con entidades financieras del ítem 9. IMPLEMENTACIÓN del Anexo I del Decreto N° 221/2024 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4 - Los Bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias también podrán realizar la deducción del importe a que refiere el artículo 13 de la Ley 14244, cuando los aportes hayan sido realizados al Estado provincial y municipal/comunal, empresas públicas, organismos autárquicos y demás entes comprendidos en el artículo 4 de la Ley Provincial N° 12510.

ARTÍCULO 5 - La Administración Provincial de Impuestos podrá requerir, en caso de considerarlo necesario, la presentación de los comprobantes correspondientes a los aportes efectuados a los organismos estatales mencionados en el artículo 4 precedente.

ARTÍCULO 6 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 7 - Regístrese, publíquese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, oportunamente archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

S/C 42782

May. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 21 de Mayo de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO -LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

1.-MARIO PESCI Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE INGENIEROS 534 de la

localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 31 manzana 40B plano N° 134922/1994, Partida inmobiliaria N°16-08-00 344163/0205-5, inscripto el dominio al T° 246B F°1125 N°109891, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009037-7, iniciador:RE-CALDE GRACIELA BEATRIZ.

2.-CARLOS ALBERTO KRABLER, Matrícula individual 10.594.673 MARCELO PASCUAL TRAVASCIO LE 6.047.121, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN LORENZO 2515 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 8 manzana S/N° plano N°110051/1982, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 340817/0018 inscripto el dominio al T°413 F°165 N°191494, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0000230-5, iniciador:INIGUEZ JUAN PAULO. DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

3.-ELVIRA GRANEL/ ENRIQUE GERVAO RODRIGUEZ LLAMES GRANEL/ELVIRA VIRGINIA RODRIGUEZ LLAMES GRANEL, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI 2870 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote A manzana S/N° plano N°268406/2023, Partida inmobiliaria N°16-03-03 231311/0000-2, inscripto el dominio al T°158 F°276 N°2352, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009031-1, iniciador FLORES ADOLFO SILVANO.

4.-MELLADO HNOS S.C Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CALLE 1331 N°2820 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 24 manzana A plano N°125920/1988, Partida inmobiliaria N° 16-03-13 716529/0155-3, inscripto el dominio al T°188 F°169 N° 53244, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009028-5, iniciador:SANDOVAL JOSE MARTIRES

5.-JOSE MASRI Matrícula individual CI 172.266,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BLAS PARERA 892 de la localidad de: identificado como lote 3 manzana S/N° plano N°31827/1962, Partida inmobiliaria N° 16-03-06 258640/0003-4, inscripto el dominio al T°284 F°76 N°85948 Departamento ROSARIO Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009036-6 Iniciador FERNANDEZ ANALIA. DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

6.-ROGELIO ENRIQUE GUEGLIO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 112 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 33 manzana S/n° plano N° 266178/2023, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 205309/0026-8, inscripto el dominio al T°250 F° 64 N° 305143, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008747-6, iniciador: GEREZ ANDREA VERONICA.

7.-SUSANA JUANA ZARATE DE MONTESANTO Matrícula Individual 5.883.375, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MISIONES 448 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 14 manzana S/N° plano 269457/2023, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204612/0003-9, inscripto el dominio al T° 215 F° 23 N°159807, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009059-5, iniciador:PABLONES TAMARA.DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

8.-CAROLINA S.A.C.I.F.I, Matrículas Individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUNIN 1571 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 9 manzana A plano N°61779/1970, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335440/0032-9, inscripto el dominio al T°323A F°888 N°152128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009029-6, iniciador:BA-RRERA JUAN BAUTISTA. DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

9.-CUELLO EDUARDO DANIEL, Matrícula individual 12.617.712, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BROWN 102 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como Lote 16 Manz S/N° plano N°5113/1954 Partida inmobiliaria N°15-04-00 202698/0017-1, inscripto en la Matrícula 15-2061, Departamento SAN LORENZO, Sec-

ción Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009050-6, iniciador: ANGEL MIRIAM MARIA.

10.-GIOVANNINI LORENZO LUIS ,Matrícula individual LE 6.178.184 y GIOVANNINI SILVIA LC 4.794.249, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BUENOS AIRES 438 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 52 manzana S/N° plano N°264542/2023, Partida inmobiliaria N°15-03-01 197019/0000-9, inscripto en la Matrícula 15-1931, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008790-4, iniciador:AGUIRRE OLGA MARCELA.
S/C 42745 May. 17 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 16 de Mayo de 2024.-

SRA. MAYRA MARIA DE LUJAN MARTINEZ- DNI 35.449.805

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CANDELA MAILEN VILLALBA, DNI 47.287.044- LEG. 11.154 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 111/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 253/23 en relación a CANDELAMAILÉN VILLALBA, DNI N.º 47.287.044, nacida en fecha 05/07/2006, hija de la Sra. Mayra María del Luján Martínez, DNI N.º 35.449.805, con domicilio en calle con domicilio en Patagones y Espinosa S/N de la ciudad de Rosario, y del Sr. Bienvenido Villalba, DNI N.º 21.884.099, fallecido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a CANDELA MAILEN VILLALBA, DNI N.º 47.287.044, nacida en fecha 05/07/2006, que la joven continúe acompañada por el "Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados personales"(PAE). Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Mayra María del Luján, DNI N.º 35.449.805, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación

los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN.

La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60:RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales debe-

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto

N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 42760 May. 17 May. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/24 de fecha 10 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.422 referenciados administrativamente como " NAZAR, SAID BENJAMIN – DNI N.º 49.394.996 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LILIAN JOANA BRITO - DNI N.º 34.368.087 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VARELA N.º 3180 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Mayo de 2024.- DISPOSICIÓN N° 106/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente SAID BENJAMIN NAZAR – DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - hijo de la Sra. Valeria Mabel Airasca – DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fabián Luis Nazar – DNI N.º 18.074.607 – Acta de Defunción N.º 3464 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 11 de Abril de 2023 – Registro Civil de Rosario – Sección Defunciones – habiéndose otorgado cautelarmente una guardia por el plazo de 30 días a la Sra. Lilian Joana Brito – DNI N.º 34.368.087 - con domicilio en calle Varela N.º 3180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: " NAZAR, SAID BENJAMIN c/ ARIASCA, VALERIA MABEL s/ VIOLENCIA FAMILIAR" CUIJ 21-11408783-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente SAID BENJAMIN NAZAR – DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. VALERIA MABEL AIRASCA – DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se

transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN.

La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN.

La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario.

La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario.

Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 42769 May. 17 May. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 114/2024 de fecha 20 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.793, referenciado administrativamente como "SAMUEL PABL IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 LEGAJO N.º16793 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 114/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 nacido en fecha 3/1/2024 hijo de la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido, sin filiación paterna acreditada. B.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales.-

C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción

de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN.

La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.

Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario.

Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 42770 May. 17 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN YANDEL GABRIEL VITIAN- LEGAJO N.º 15914", Expediente N° 01503-0009109-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona 2, Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Daniela Paola VITIAN, D.N.I. 39.124.247. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000072, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Yandel Gabriel Vitian, D.N.I. 59.396.522 siendo sus progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Vitian, Daiana Paola, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.124.247, domiciliada en calle Balcarse 1471 de la ciudad de Rosario. Que la Resolu-

ción Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de Dariana Loreley Lezcano, D.N.I. N° 42.492.928, con domicilio en calle Jujuy N.° 1154 de B° José Hernández en la Localidad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Zona 2, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Que en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN.

La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo.

Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en

el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 42771 May. 17 May. 21

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAVIER NICOLAS JORDAN. LEGAJO N.° 16312", Expediente N° 01503-0009281-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Dario Javier JORDAN, D.N.I. 35.653.284 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000071, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria ley N° 13237 (arts. 51 Pár. 3°, 66 bis, ter y quater) y su decreto reglamentario, así como su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente JAVIER NICOLAS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, F.N.: 31/07/2008; hijo de la Sra. Estefanía Noemí Romero, con D.N.I. y domicilio desconocido y del Sr. Darío Javier Jordán, D.N.I. N° 35.653.284, con domicilio en calle Alberti y Pje. Vía s/n -B° Belgrano- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la Privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores respecto del adolescente, quien permanecerá alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, derivando su situación al equipo de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN.

La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario.

Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. S/C 42772 May. 17 May. 21

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAVIER NICOLAS JORDAN. LEGAJO N.º 16312", Expediente N° 01503-0009281-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Estefanía Noemi ROMERO, D.N.I. y domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000071, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria ley N° 13237 (arts. 51 Pár. 3°, 66 bis, ter y quater) y su decreto reglamentario, así como su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente JAVIER NICOLÁS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, F.N.: 31/07/2008; hijo de la Sra. Estefanía Noemí Romero, con D.N.I. y domicilio desconocido y del Sr. Darío Javier Jordán, D.N.I. N° 35.653.284, con domicilio en calle Alberti y Pje. Vía s/n -B° Belgrano- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la Privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores respecto del adolescente, quien permanecerá alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, derivando su situación al equipo de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría. ARTÍCULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será

de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42773 May. 17 May. 21

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL – CARLOMAGNO LEON LEG. SIGNA 8293", Expediente N° 01503-0002087-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona 2; se cita, llama y emplaza a Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. 30.370.541. con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000068, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada a favor del niño LEÓN ROLDAN, D.N.I. N.º 52.751.322, nacido el 26 de agosto de 2012; hijo de la Sra. Julia Carmen Itatí Carlomagno, D.N.I. N.º 32.301.540, domiciliada en calle Larrea N.º 4710 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Gerardo Manuel Roldan, D.N.I. N.º 30.370.541, con domicilio actualmente desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuar con la separación de la convivencia con sus progenitores y el alojamiento con su familia ampliada, sugiriendo a la Judicatura interviniente otorgue la tutela del niño a su tía la Sra. Yanina Dora Carlomagno, D.N.I. N.º 33.728.722, domiciliada en 2do pasaje Público N.º 7924, Barrio Los Angeles de la ciudad de Santa Fe; conforme a las normativas legales. ARTÍCULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución

ción por lo que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42774 May. 17 May. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Hugo Roque RAMIREZ que en los autos caratulados: "Ramírez Hugo Roque 37910/2019 - Unidad Dominio OKY806", se ha dictado la Resolución de la Subsecretaría de Transporte N° 076 de fecha 18 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016826-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aplíquese al señor Hugo Roque RAMIREZ, con domicilio en calle Cacique Aletín s/n de localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37910 de fecha 21/08/19.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar, su cobro Judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo Oscar MIATIELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología."

Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalización@santafe.gov.ar - Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 42759 May. 17 May. 21

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Berste S.A. que en el Expediente N° 00701-0145254-7 caratulado: "Berste S.A. Acta N° 1789 - Unidad Dom SIF 121.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1789, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Atentamente. Fdo.: Dra. María Verónica Pino Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte Ministerio de Desarrollo Productivo".

S/C 42758 May. 17 May. 21

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Steber S.A. que en el Expediente N° 00701-0145255-8 caratulado: "Steber S.A. Acta N° 1759 - Unidad Dom. LEH 897.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1759, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Fdo.: Dra. María Verónica Pino - Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte - Ministerio de Desarrollo Productivo".

S/C 42757 May. 17 May. 21

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la señora María Cristina Delgado que en el Expediente N° 00701-0146139-4 caratulado: "Delgado María C. 1741 - Unidad Dom. FNW 482.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1741, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Fdo.: Dra. María Verónica Pino - Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología."

S/C 42756 May. 17 May. 21

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: Central Alcorta / Acta 34520 - Ref. Acta de Infracción mt II Dom HUQ881, se ha dictado la Resolución N° 112 de fecha 8 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0019133-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516, de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Cuatrocientas Cincuenta Unidades Fijas (450 UF), por plurales infracciones al artículo 83 inciso 17) de la Ley N° 13.169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34520 de fecha 06/03/2018.- ARTICULO: 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro Judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATIELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología". Por dudas y consultas, comunicarse vía mail a fiscalización@santafe.gov.ar Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 421 y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 42755 May. 17 May. 21

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BRECCIAROLLI FRANCISCO M. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel.: 03476—499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207900/0000 Inscripto su dominio a nombre de BRECCIAROLLI FRANCISCO M. T°. 01 75 F° 00476 N° 165399 fecha 12/08/1972. Registro General Rosario. Luis Palacios, 25 de Abril de 2024.

\$ 500 519290 May. 17 May. 23

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a DAMICO TEODORO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 77 (Manzana 6 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-207745/0000 Inscripto su dominio a nombre de D AMICO TEODORO T° 0101 F° 00366 S/N° fecha 13/11/1957 Registro General Rosario. Luis Palacios, 24 de Abril de 2024.
\$ 500 519294 May. 17 May. 23

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a VARELA DOMINGO VICTOR y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142—Tel: 03476-499121.
Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 11 de la manzana 55 (Manzana 09 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-207940131/8001 Inscripto su dominio a nombre de VARELA DOMINGO VICTOR T° 218 F° 00038 N° 119731 fecha 03/04/1979 Registro General Rosario. Luis Palacios, 24 de Abril de 2024.
\$ 500 519291 May. 17 May. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**RESOLUCIÓN N.º 0300**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 MAYO 2024
VISTO:

El Expediente N° 00101-0324486-5 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de Escribanos en el marco del concurso convocado por Resolución N° 483/23 de la citada jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria a concurso para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales enumerados en la resolución citada precedentemente, conforme la Ley N° 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N° 2783/08;

Que asimismo obra Acta del Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción donde consta el cierre de la Inscripción a Concursos de Vacantes 2023 con la nómina de inscriptos y las respectivas Actas del

Tribunal Calificador -prueba de oposición y listado de asistencia de concursantes-, Acta de Cuarto Intermedio -examen escrito, planilla de asistencia examen de Oposición-, Actas de inicio y finalización de exámenes escritos, Acta de Clave Alfabética y Acta de Identificación de postulantes y puntaje de examen escrito, Planilla de Asistencia a Examen Oral, Acta de inicio de Prueba Oral y por último Actas de puntaje de examen oral;

Que también constan en los actuados la documentación referida a las Entrevistas Personales, Planilla de Asistencia, Actas de Inicio, Actas de Calificación de Antecedentes y puntaje, Actas de Calificación final por Departamento y de Calificación Final por Departamento y Localidad y Acta

de Constancia de Registros Notariales 2023,

Que habiendo concluido el proceso de oposición y antecedentes, y con los resultados obtenidos, han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales y la Secretaría Legal y Técnica jurisdiccional;

Que se han cumplimentado los extremos legales, conforme lo prevé el artículo 18 bis y siguientes de la Ley N° 6898, Decreto Reglamentario N° 1612/95 modif. por sus similares Nros. 3968/15, 980/18 y 1661/21;

Que dicho artículo 18 bis de la citada normativa establece que "Declarada la vacancia de un Registro o producida la creación de uno nuevo, dentro de los treinta días el Poder Ejecutivo llamará a inscripción para el concurso de oposición y antecedentes tendiente a su cobertura, mediante publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y circular por vía

de los Colegios profesionales a quienes reúnan las condiciones para el cargo, sin perjuicio de la mayor publicidad que se creyere oportuno dar." (incorporado por Ley N° 12655);

Que la citada normativa en su artículo 18 ter reza: "El concurso será tomado por un Tribunal Calificador que estará integrado por el Ministro de Gobierno, -quien ejercerá la Presidencia- y/o una persona de acreditado nivel académico en la materia que éste designe; el Subsecretario de Justicia y Culto, un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe y un docente titular de una universidad nacional, especialista en Derecho Privado, de la Circunscripción a la que corresponde el asiento del Registro Notarial que se concursará. El Tribunal dictará su reglamento de funcionamiento y uno de Calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que consta la intervención de los organismos pertinentes -Consejo Directivo de la Primera Circunscripción y del Consejo Superior del Colegio de Escribanos- como así también del señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que conforme lo expuesto, la procedencia de lo solicitado cumple con todos los requisitos del procedimiento ordenado por las reglamentaciones precedentemente citadas;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 41/2024 y de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224, no formulando reparos a la gestión en los términos propuestos y; conforme la Delegación de facultades dispuesta por Decreto N° 916/08;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los siguientes aspirantes: REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 275 a la Escribana DOELLO, Daiana Pamela, D.N.I. N° 36.001.094

REGISTRO NOTARIAL N° 414 a la Escribana VEGLIA, María José, D.N.I. N° 36.265.616

REGISTRO NOTARIAL N° 427 a la Escribana FERNANDEZ CORIA María Eugenia, D.N.I. N° 30.060.955

REGISTRO NOTARIAL N° 536 a la Escribana GURPEGUI, María Cristina, D.N.I. N° 29.560.642

REGISTRO NOTARIAL N° 539 a la Escribana FILIPPI, Ginna Victoria, D.N.I. N° 37.701.706

REGISTRO NOTARIAL N° 540 al Escribano TULJAK, Juan José, D.N.I. N° 31.419.370

REGISTRO NOTARIAL N° 564 al Escribano GRIOTTI, Leandro Nicolás, D.N.I. N° 32.895.506

REGISTRO NOTARIAL N° 570 a la Escribana FERRERO, Agustina, D.N.I. N° 39.687.703

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FRANCK: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 249 a la Escribana del MILANESIO, Antonela, D.N.I. N° 40.925.648

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE HERSILIA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 276 a la Escribana RIEDEL, María Pilar, D.N.I. N° 38.715.658

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 646 a la Escribana del TSCHANZ, Shirley, D.N.I. N° 32.292.709

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SASTRE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 036 a la Escribana JAQUELIN, Gisela, D.N.I. N° 31.766.435

ARTÍCULO 2° : Declarar vacante el siguiente Registro Notarial:

REGISTRO NOTARIAL N° 006, con asiento en la localidad de Cayastá.

ARTÍCULO 3° : Regístrese, pubíquese, comuníquese y archívese.

Abog. Fabián Lionel Bastía
Ministro de Gobierno e
Innovación Pública

S/C 42747 May. 16 May. 20

RESOLUCIÓN N.º 0301

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 mayo 2024

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008872-7 del registro del sistema de Informa-

ción de Expedientes -ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-, mediante el cual se gestiona la designación de Escribanos en el marco del concurso convocado por Resoluciones Nros. 482/23, 494/23 y 531/23 de la citada jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria a concursos para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción provincial, enumerados en las resoluciones citadas precedentemente, conforme la Ley N° 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N° 2783/08;

Que se acompañan las Actas de Reunión de Miembros del Tribunal Calificador, fijando la fecha de exámenes orales para los postulantes que aprobaron el examen escrito, con el listado y notas de las evaluaciones de ambos, el Acta de Reunión y planilla de calificación final de los postulantes, como asimismo las publicaciones en Diarios y Boletín Oficial, y la Circular N° 5337/23 del Colegio de Escribanos;

Que interviene el Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional

señalando que, habiendo concluido el proceso de concurso de oposición y antecedentes para cubrir vacantes, se procede a informar los resultados obtenidos a los efectos de la adjudicación de los registros concursados

según el orden de mérito;

Que la Ley N° 6898 en su artículo 18 bis establece que: "Declarada la vacancia de un Registro o producida la creación de uno nuevo, dentro de los treinta días el Poder Ejecutivo llamará a inscripción para el concurso de oposición y antecedentes tendiente a su cobertura, mediante publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y circular por vía de los Colegios profesionales a quines reúnan las condiciones para el cargo, sin perjuicio de la mayor publicidad que se creyere oportuno dar" (incorporador Ley N° 12655);

Que el artículo 18 ter dice: "El concurso será tomado por un Tribunal Calificador que estará integrado por el Ministro de Gobierno, quién ejercerá la Presidencia y/o una persona de acreditado nivel académico en la materia que éste designe; el Subsecretario de Justicia y Culto, y representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe y un docente titular de una universidad nacional, especialista en Derecho

Privado, de la Circunscripción a la que corresponde el asiento del Registro Notarial que se concursa. El Tribunal dictará su reglamento de funcionamiento y uno de Calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo";

Que dicho articulado contempla cuales son los requisitos que deben cumplimentarse, previsión contemplada también en el Decreto Reglamentario N° 1612/95 modificada por sus similares Nros. 3968/15, 980/18 y 1661/21;

Que obrando en las actuaciones la intervención del Consejo Directivo de la Segunda Circunscripción y del Consejo Superior del Colegio de Escribanos corresponde proceder conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la citada Ley N.º 6898 el cual reza: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registros (...)";

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 42/2024 y de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224, no formulando reparos a la gestión en los términos propuestos y; conforme la Delegación de facultades dispuesta por Decreto N° 916/08;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ROSARIO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor.

REGISTRO NOTARIAL N° 040 a la Escribana BALDOMIR CALVET, Agustina - D.N.I. N° 34.277.456

REGISTRO NOTARIAL N° 054 a la Escribana ECHECURY, Natalia Andrea - D.N.I. N° 30.254.522

REGISTRO NOTARIAL N° 069 al Escribano AMSLER, Martín Rodolfo - D.N.I. N° 34.492.234

REGISTRO NOTARIAL N° 082 al Escribano UBIETA, Ignacio - D.N.I. N° 30.686.070

REGISTRO NOTARIAL N° 197 a la Escribana ARANGUREN, Alejandra Melisa - D.N.I. N° 35.225.320

REGISTRO NOTARIAL N° 260 a la Escribana ARGÜELLES, Carolina - D.N.I. N° 40.891.561

REGISTRO NOTARIAL N° 294 al Escribano POZZI, Héctor Ricardo - D.N.I. N° 33.573.365

REGISTRO NOTARIAL N° 306 a la Escribana CUCCHIARA, Lucrecia - D.N.I. N° 40.056.339

REGISTRO NOTARIAL N° 841 al Escribano PASQUINELLI, Agustín - D.N.I. N° 37.079.235

REGISTRO NOTARIAL N° 900 al Escribano PEÑA, Joaquín - D.N.I. N° 35.703.821

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ARMSTRONG: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor.

REGISTRO NOTARIAL N° 765 al Escribano BRUNO, Alfredo - D.N.I. N° 37.264.759

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor.

REGISTRO NOTARIAL N° 304 a la Escribana D'ALONSO, Lucrecia Victoria - D.N.I. N° 30.208.936

ARTÍCULO 2° : Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 181, con asiento en la localidad de Chañar Ladeado

REGISTRO NOTARIAL N° 492, con asiento en la localidad de San Lorenzo

REGISTRO NOTARIAL N° 595, con asiento en la localidad de San Lorenzo

REGISTRONOTARIALN° 653, con asiento en la localidad de Venado Tuerto

REGISTRO NOTARIAL N° 468, con asiento en la localidad de Zavalla

REGISTRO NOTARIAL N° 742, con asiento en la localidad de Alcorta

REGISTRO NOTARIAL N° 233, con asiento en la localidad de Arequito

REGISTRO NOTARIAL N° 298, con asiento en la localidad de Totoras

ARTÍCULO 3° : Regístrese, pubíquese, comuníquese y archívese.

S/C 42728 May. 16 May. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AGUSTINA MAGALI SEGOVIA, ROCIO SEGOVIAY UMA VALENTINARAMIREZ. LEGAJOS 2-015556, 2-015557 Y 2-015558", Expediente N° 01503-0009191-5 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Jonatan Daniel RAMIREZ, D.N.I. 39.370.525. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000067, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña Uma Valentina Ramirez D.N.I. N° 58.775.380, con fecha de nacimiento el 30 de marzo de 2021; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Eugenia Macarena Segovia, D.N.I N° 43.436.230, domiciliada en el asentamiento "Las Cañitas" de B° El Pozo, de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Ramirez Jonatan Daniel, D.N.I. N° 39.370.525, con domicilio desconocido.

Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña,

continuyendo con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando la misma alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela paterna Sra. Norma Ramirez, D.N.I. N° 25.937.122, calle Payares N.º 8149 de B° Los Troncos de la ciudad de Santa Fe. **ARTICULO N° 2:** Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales

intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. **ARTICULO N° 3:** Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. **ARTICULO N° 4:** Que en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida.

Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. **ARTICULO N° 5:** Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:

ARTÍCULO

60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa

por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO

61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS:

El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.-Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42751 May. 16 May. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA OJEDA MA CRISTINA SIGNA 15128 – OJEDA MA CLAUDIA SIGNA 15129 – GONZALEZ ROXANA DOLORES SIGNA 15127 – OJEDA ANDREA SOLEDAD" Expediente N° 01503-0008596-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II; se cita, llama y emplaza a Ida Nelida OJEDA, D.N.I. 26.713.116. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000062, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de esta adolescente, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente María Claudia Petrona Ojeda, D.N.I. N° 47.538.459, con fecha de nacimiento 30 de diciembre 2006, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental Sra. Ida Nelida Ojeda, D.N.I. N° 26.713.116 con domicilio en calle Larrea 4500 de la

ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal declarando oportunamente, y previo trámites de ley, la privación del ejercicio de la responsabilidad parental de su progenitora, situación que no tendrá el carácter transitorio y excepcional, sino será permanente; y permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; y/o en un contexto que viabilice su desarrollo personal en pos de un plan de vida autónomo. ARTÍCULO N° 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO N° 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincialson los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.-

NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso.

Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO

60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario.

Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre

en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto

por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42752 May. 16 May. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA OJEDA MA CRISTINA SIGNA 15128 – OJEDA MA CLAUDIA SIGNA 15129 – GONZALEZ ROXANA DOLORES SIGNA 15127 – OJEDA ANDREA SOLEDAD" Expediente N° 01503-0008596-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II; se cita, llama y emplaza a Ida Nelidad OJEDA, D.N.I. 26.713.116. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000063, Santa Fe, "Cuna de la Constitución",

23 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, con la sugerencia de declaración en situación de adoptabilidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña ROXANA DOLORES GONZÁLEZ, D.N.I. N.º 55.773.714, fecha de nacimiento 09 de enero de 2017; siendo sus progenitores, la Sra. Ojeda, Ida Nelidad, D.N.I. N.º 26.713.116 con domicilio conocido en Larrea 4500 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Gonzales, Ramón Roberto, D.N.I. N.º 28.758.240, quien se encuentra privado de su libertad alojado en la Unidad Penal II ubicada en Blas Parera N.º 8800 de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, continuando con la separación de la convivencia con su familia, quedando la misma alojada dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales, resolviendo definitivamente la medida de protección sugiriéndose la declaración de situación de adoptabilidad, dado que su familia nuclear no se ha constituido como un vínculo significativo de sostén y acompañamiento, sumado a que la familia ampliada y referentes afectivos de la misma, han explicitado su falta de compromiso en asumir los cuidados de la niña de manera definitiva. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el equipo Técnico interviniente en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva la situación de la misma. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO

N° 5: Otrórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –

Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACIONARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42753 May. 16 May. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PRTECCION PARA CAROD URIEL, YORIS MILENA, GARCIA CLATAY GARCIA CANDELA.-" Expediente N° 01503-0006188-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Abel Diego GARCIA, D.N.I. 34.267.328. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000059, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adop- tar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°

12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a YORIS MILENA DNI 47.442.086, fecha de nacimiento 08/08/2016; GARCIA CANDELA ESTELA GUADALUPE, DNI N.º 50.556.802, fecha de nacimiento 09/02/2010 y GARCIA CLARA MICHAELA, DNI N° 48.738.977, fecha de nacimiento 30/06/2008, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Carod Carolina Raquel, DNI N° 26.163.227, el Sr.Yoris Diego Jesus, DNI N° 30.285.357 ambos con domicilio Riobamba 8400 del Barrio Playa Norte de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Garcia Abel Diego, DNI N° 34.267.328 con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las hermanas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela la Sra Sra Zarza Stell Carmen, DNI N° 12.471.659 domiciliada en calle Teniente Loza y Pasaje Publico 9728 del Baarrio San Agustin de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTÍCULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4:

Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ám-

bito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO

61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS:

El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 42754 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la ORDENANZA N° 013/2024 sancionada el 25 de Abril de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico. gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.
\$ 450 519641 May. 13 May. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 099 N°: 099 suscripto en fecha 18-05-2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Prieri Patricia Liliana, DNI: 23.336.237, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 519623 May. 13 May. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)
En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Au-

tomóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):
1UF= \$ 502,50 (QUINIENTOSDOS PESOSCONCINCUECIENTAVOS). LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTICULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1005,00 (MIL CINCO CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1UF = \$ 1067,00 (MILSESENTAYSETE PESOSCONCEROCENTAVOS)

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42672 May. 10 May. 23

CONVOCATORIAS DEL DIA

FORMABA S.A.

Asamblea General ordinaria

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2024 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y la Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual es dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa a finalizar el vigésimo tercer ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al mismo tercer Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una ganancia de \$1411651,10. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio \$ 1.411.651,10.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2024 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 INC.1 de la Ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y retribución del Directorio. TERCERO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 605 519674 May. 20 May. 24

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el los arts, 32°/33°/34° y cc., del ES-TATUTO SOCIAL, como lo determinado en el Régimen Legal de Cooperativas "Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de General Nelly Ltda., con domicilio en calle Alem N° 140 de General Nelly, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 2024, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Comuna local, sito en calle Cristóbal Gill y San Martín de la localidad de General Gelly, a las 19hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera del término establecido por Ley.
 - 3) Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informes del Síndico y de auditoría, y distribución de excedentes, correspondiente al 71 Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Designación de tres socios para Integrar la Comisión Escrutadora para la recepción de votos y escrutinio.
 - 5) Elección de tres miembros titulares, dos por conclusión de mandato en reemplazo de los Sres. Justo Nelson Sánchez, María Cristina Masdeu, y uno por renuncia a su cargo de Tesorera, la Sra. Susana Noemí Le-cussa.
 - 6) Elección de tres miembros suplentes por terminación de mandato: Mirna Viviana Aguirre; Valeria Cejas y Mauricio Federico Franco.
- 2.- Elección de síndico titular y un síndico suplente, por finalización de mandatos e reemplazo de la Sra. Mirta Graciela Valdez y Sr. Oscar Martín Galarza.

MASTRONARDO, HECTOR
Presidente

MA. LUCRECIA ACOSTA
Secretaria

NOTA:

Importante: Artículo 34° del Estatuto Social: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

§ 104 520495 May. 20

AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEAS DE ACCIONIS-TAS DE CLASE A, B Y C :

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 29 de Abril de 2024 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio a las 12.30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo N° 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos y resultados no asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/23 y 31/12/23 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-23 y el 31-12-23.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la designación de un director de la Clase "C" por vencimiento del mandato.
- 6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B".
- 7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

Asimismo, por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas a las Asambleas de Clases "A" "B" y "C" a realizarse el día 14 de junio de 2024. Las Asambleas de Clases: y "A" y "C", conjuntamente, en primera convocatoria a las 11.30 horas, y la de clase: "B", a las 12.00 horas en Primera Convocatoria, todas ellas en la sede social de calle Ituzaingo nro. 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEAS ESPECIALES DE CLASES: "A" y "C"

Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

- 1) Designación de director de la clase "C" por vencimiento de su mandato.
- 2) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de su mandato.

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
2. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimientos de sus mandatos.

DRA. ANAHÍ RODRIGUEZ
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Notas:

1 De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2 Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 07 de junio de 2024 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

3 La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea y la documentación que sea pertinente. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 42777 May. 20 May. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ALIANZA FRANCESA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día jueves 30 de mayo de 2024 a las 18:00 h en primera convocatoria, y 18:30h en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado 29 de febrero de 2024.
- 4) Renovación parcial de la Junta Fiscalizadora: Dos (2) Vocales Suplentes por el término de un (1) año para completar mandato por renuncia.
- 5) Designación de tres asociados para constituir la Comisión electoral. Acto eleccionario. Proclamación de los electos.

MARCELO CAPPELLO
Presidente

VIVIANA BASANO

Secretaria

NOTA:

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría de votos.

§ 150 520074 May. 17 May. 20

PROAGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 2024 a las 9 horas en el local social de Mon-

tevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del convenio de aporte de capital a Laboratorios Canabís Argentina S.A.
Rosario, Mayo de 2024.
\$ 250 520178 May. 17 May. 23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CORONDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Coronda, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2023, a las 15:30 has., en la sede de la institución, ubicada en calle Juan de Garay N° 1828 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de un/a asociado/a para ocupar cargos vacantes de vocales.

NOTA: Artículo 31 del estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, con lamitadmás uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fueran inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

\$ 200 520252 May. 17 May. 20

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CLUB ATLÉTICO BELGRANO DE TARTAGAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la asoc. civil Club Atlético Belgrano de Tartagal, conforme lo dispone su Estatuto, convoca a los sres socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 2024 a las 20:00 hs en las instalaciones del Club, sito en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2024
- 3) Renovación de Comisión Directiva para el período 2024 - 2026

Aclaración: de acuerdo a lo estipulado en el art 44 del Estatuto, la asamblea será válida cualquiera fuera el número de asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Claudio Acosta Fain

Presidente

Silvia Vaca

Secretaria

\$ 300 520256 May. 16 May. 22

FORMABA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2024 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorios.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban , quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta

Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo tercer ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio

Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una ganancia de \$

1.411.651,10. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio \$ 1.411.651,10.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2024 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. TERCERO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea.

Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 605 519674 May. 16 May. 22

SELECCIÓN DIGITAL S.A.S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(CUIT 30-71607798-1) Convocase a los socios de Selección Digital S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2024, en primera convocatoria para las 14.00 horas, la que se llevará a cabo en Sarmiento 722, Piso 4°, Departamento "A", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 11 del estatuto social de la sociedad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 30 de abril de 2023;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de la administración.
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos. Se hace saber que los libros societarios a ser considerados en la Asamblea que se convoca se encuentran a disposición de los señores socios en el domicilio de la sede social, conforme artículo 67 de la Ley 19.550.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente en el domicilio de la sede social u electrónicamente a emiliojosemazza@gmail.com; con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Emilio José Mazza. Administrador designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de junio de 2021.

\$ 250 520142 May. 15 May. 21

CENTRO UNION DEPENDIENTES (Asociación de Protección Mutua)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 27 de junio de 2024, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;
- 2) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 01 de Julio 2024 al 30 de Junio 2025;
- 3) Reajuste de la cuota societaria.

ROSARIO, 06 de mayo de 2024

EUGENIO MARTINEZ
Presidente

EDUARDO BOHNHOFF

Secretario

NOTA:

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C.D. y Comisión Fiscalizadora.

Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17 horas (Artículo 73º Estatuto).
\$ 300 519991 May. 15 May. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE IGUALDAD ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Espacio de Igualdad convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 28 de Junio de 2023, a las 20:00 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 848 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.
- 2) Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2023.

EVANGELINA GRACIOSI
Presidenta

\$ 450 519859 May. 15 May. 17

JAGUARES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional 8 Km. 371,5.-, ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio para dicho ejercicio.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 243 520029 May. 15 May. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INTEGRAL SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos INTEGRAL SERVICIOS S.R.L. s/ Transformación, Expte. 922/2023, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, mediante reunión de socios N° 22 de fecha 02/10/2023, en la sede social de Integral Servicios S.R.L., los únicos socios de la sociedad: Hugo Fernando ALQUATI, argentino, de profesión Agrotécnico y Productor Agropecuario, de apellido materno Ardisono, nacido el 11 de setiembre de 1965, DNI 17.395.832, CUIT 20-17395832-4 casado en primeras nupcias con Gabriela Mónica Garetto, domiciliado en calle Colón 437 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Gabriela Mónica GARETTO, argentina, de profesión Productora Agropecuaria, de apellido materno De Marco, nacida el 07 de marzo de 1967. DNI 18.198.386, CUIT 27-18198386-3 casada en primeras nupcias con Hugo Fernando Aquati, domiciliada en calle Colón 437 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; resolvieron de común acuerdo: PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la sociedad en la suma de \$ 980.000 con lo cual este alcanzó la suma de \$ 1.000.000. SEGUNDO: Modificar el objeto social de la sociedad, aprobándose por unanimidad la siguiente redacción de la cláusula TERCERA del Estatuto Social en los siguientes términos: "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pié o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pié o faenada. d) Explotación de tambos. e) Compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. f) Prestación de servicios de pulverización terrestre y/o aérea, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido

de granos, cosecha, confección fardos y rollos de pasturas, alquiler de herramientas. g) Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. h) Constructora: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. TERCERO: Aprobar la transformación de INTEGRAL SERVICIOS S.R.L. como INTEGRAL SERVICIOS S.A., que se registrará por las disposiciones de la -ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias, y supletoriamente por el Código Civil y Comercial de la Nación, y en especial por el Estatuto que se aprueba. CUARTO: Aprobar el Balance Especial de Transformación realizado al 30 de setiembre de 2023. QUINTO: Transformar el capital social de Pesos Un Millón, en cien mil (100000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10.-) cada una, con derecho a un voto por acción que se encuentran integradas en su totalidad de la siguiente manera: Hugo Fernando Alquati, Noventa y Cinco Mil (95000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y Gabriela Mónica Garetto, Cinco Mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una.-. SEXTO: aprobar el estatuto social de la nueva sociedad anónima con las siguientes características principales: La sociedad se denomina "INTEGRAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA". (continuadora de la firma "INTEGRAL SERVICIOS SRL" por transformación societaria), y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, siendo este en calle Colón N° 437. Tendrá una duración de 90 años, contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pié o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pié o faenada. d) Explotación de tambos. e) Compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. f) Prestación de servicios de pulverización terrestre y/o aérea, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección fardos y rollos de pasturas, alquiler de herramientas. g) Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. h) Constructora: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de Ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Capital social: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por 100000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de diez Pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio que dura tres ejercicios en sus funciones. Primer Directorio: PRESIDENTE: Hugo Fernando ALQUATI, DNI 17.395.832, CUIT 20-17395832-4. DIRECTORA SUPLENTE: Gabriela Mónica GARETTO, DNI 18.198.386, CUIT 27-18198386-3. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley 19550. El ejercicio EL día cierra el 30 de junio de cada año. El presente deberá publicarse por un el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Dra. Marina Borsotti, secretaria.
\$ 190 519826 May. 20

INDUSTRIAS MADERERAS ARGENTINAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos INDUSTRIAS

MADERERAS ARGENTINAS S.A. s/ REFORMA DE ART. 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DEL ESTATUTO SOCIAL (ART. 62) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, Expte. 174 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada mediante Asamblea General Extraordinaria N° 25, de fecha 01/04/2022, y posteriores ratificaciones mediante Asambleas Generales Extraordinarias N° 27 y 30 de fechas 17/02/23 y 16/02/2024, respectivamente y, decidió aumentar su capital social en la suma de \$ 4.980.000, con el cual este alcanzó la suma de \$ 5.000.000, capitalizándose parcialmente la cuenta resultados no asignados, y aprobándose en consecuencia una nueva redacción del artículo quinto del estatuto social, quedando redactado este de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones), representado por cinco mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1000 (Pesos Mil) cada una. - Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte, y por resolución de la Asamblea General Ordinaria, y conforme lo dispone el Art. 188 de la ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas." Asimismo, la sociedad procedió prorrogar el plazo de duración de la sociedad y reformar su objeto social, quedando redactados los artículos correspondientes de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: La duración es de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y podrá prorrogarse por resolución unánime de la Asamblea.-"; "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación de todo tipo de muebles y/o partes en madera o cualquier otro elemento creado o a crearse que se considere conveniente, y sea por cuenta propia o de terceros; b) Compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de cualquier artículo relacionado con lo descrito en el inciso a) y sus materias primas, como así también, todo tipo de artefactos electrodomésticos creados y a crearse; c) El transporte y distribución de de cargas en cualquier modalidad, en vehículos de propiedad de la sociedad o de terceros; d) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros". Por otra se aprobó la actualización y nueva redacción de los artículos 4, 8, 9 10, 11, 12 y 13 del estatuto social, aprobándose también, en consecuencia, un nuevo texto ordenado del mismo. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a , ley 19.550). Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 410 519824 May. 20

HERNAN IGNACIO MOLINAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "HERNAN IGNACIO MOLINAS S.A.S. s/ Constitución De Sociedad" Expte. 499/2024 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrante de la sociedad: Hernán Ignacio MOLINAS, DNI 35.448.005, CUIT 20 35448005-1, argentino, de 33 años de edad, nacido el 17 de junio de 1990, de profesión oftalmólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Laprida 3712, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hermanmolinas@gmail.com.

2) Fecha de contrato: 21/3/2024

3) Denominación social: HERNAN IGNACIO MOLINAS S.A.S.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Laprida 3712 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación a través de la intervención de profesionales debidamente habilitados por matrícula vigente de servicios vinculados a la oftalmología, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de estudios de diagnóstico y pre quirúrgicos, las prácticas quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean pro-

hibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: \$600.000 divididos en 6.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

8) Administración y representación: está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán, autoconvocarse para deliberar sin necesidad cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Administrador titular y representante de la sociedad: Hernán Ignacio MOLINAS, DNI 35.448.005, CUIT 20- 35448005-1, con domicilio en calle Laprida 3712, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hermanmolinas7@gmail.com.

Administrador suplente: Hernán MOLINAS, DNI 13.925.805, CUIT 2013925805-4, nacido el 28/03/1961, de profesión médico, con domicilio en calle Laprida 3712, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, e-mail: hermol_2000@yahoo.com.

9) Formación de la voluntad social: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10) Mayorías: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 28/2 de cada año. Santa Fe, 29 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 519854 May. 20

LA SOLANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 6 de Mayo de 2.024, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Asamblea de fecha 21 de Abril de 2.023 y Acta de Directorio de fecha 10 de Abril de 2.023, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "LA SOLANA S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto.

Designación del Directorio y distribución de cargos:

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: BONADEO Pablo Martín, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17203.428, C.U.I.T. N° 20-17203428-5, nacido el 30 de diciembre de 1964, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Patricia Marcela Lugaro, domiciliado en Castelli N° 1801 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: BONADEO Nicolás Hernán, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 1 8.1 51 .599, CUIT N° 20-18151599-7, nacido el 6 de

enero de 1.967, Doctor en Física, casado en primeras nupcias con María Matilde Gálvez, domiciliado en Plaza N° 2229, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los señores designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 60 519864 May. 20

ÑANDE RU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos: "Ñande Ru S.A. s/Designación de Autoridades - Expte CUIJ 2105292644-8" que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Reconquista, se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 11 de Diciembre de 2023, se procedió a la elección de los miembros del Directorio y Distribución de Cargos para los ejercicios económicos 2023/2024 y 2024/2025. Por lo expuesto, el directorio, para los dos ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2025 ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Antonio Miguel Angel Nalli, D.N.I. 14.214.911 con domicilio en calle 18 N° 245 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Santa Fe; Directora Suplente: Sra. Rosana Aurelia Colombo, D.N.I. 17.633.720, con domicilio en calle 18 N° 245 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Santa Fe; los que aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

\$ 45 519883 May. 20

AGROINDUSTRIA SAN JOSE S.A.

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 Inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 11/04/2024, se dispuso la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR: Paola María Murelli, argentina, D.N.I. N° 24.945.368, CUIT N° 23-24945368-4, nacida el 04 de enero de 1976, estado civil soltera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 535 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

DIRECTOR SUPLENTE: José Emanuel Murelli Galop, argentino, D.N.I. N° 29.170.775, CUIT N° 2029170775-1, nacido el 13 de enero de 1982, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Garay N° 1046 de la ciudad de Rosario. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Garay N° 1046 de Rosario.

\$ 100 520022 May. 20

ADA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 26 de abril de 2024.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor ALEJANDRO MARTÍN AQUILES, DNI: 26.320.584. Directora Suplente: señora MARÍA ROSA DEL BIANCO, DNI: 12.347.583. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 519977 May. 20

AGROVETERINARIA ESPERANZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 683, año 2024 caratulados: AGROVETERINARIA ESPERANZA Sociedad Anónima s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 29/04/2024 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años de AGROVETERINARIA ESPERANZA S.A., recayendo en las personas que se detallan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: Alfredo Martín Farioli apellido materno Mounier, argentino, nacido el 11/07/1972, DNI 22.468.913, CUIT: 20-22.468.913-7 divorciado de profesión Médico

Veterinario, domiciliado en Güemes 168 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Lucas Esteban Farioli argentino, nacido el 31/10/1997, DNI 40.552.290, CUIL: 20-40.552.290-0, soltero, domiciliada en Güemes 168, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Matías Federico Farioli apellido materno Gasparini, argentino, nacido el 04/08/2000, DNI 42.770.683, CUIL: 2042.770.683-5, soltero, domiciliado en 118, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 8 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 519956 May. 20

BRIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Presidente GUSTAVO MARTIN ETCHANCHÚ, DNI N° 22.551.109, CUIT 20-22551109-9, argentino, varón, soltero, nacido el 24/03/1972, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Dto 1, Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Ingeniero Mecánico

Directores Titulares: SERNA DAVID JOSE, DNI 21.503.084, CUIT 23-21503084-9 argentino, varón, casado en primeras nupcias con María Carolina Olivera, DNI 23.214.153, argentino, nacido el 19/4/1970, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Laprida 1337 P1 Of 1, Rosario, FRANCISCO DI LISIO, DNI 30.463.790, CUIT 20-30463790-1, argentino, varón, nacido el 18/10/0983, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Piergentili Celina María, con domicilio en Laprida 1337, Rosario.

Directores Suplentes: Maria de los Ángeles Paoltroni, DNI 22.333.105, CUIT 27-22333105-5, mujer, nacida el 11/6/1971, Empleada, argentina, soltera, con domicilio en 458 y 138 City Bell, Buenos Aires, y María Carolina Olivera 23.214.153, CUIT 27-23214153-6, mujer, nacida el 28/12/1972, médica, argentina, casada con David Serna con domicilio en 459 y 138 City Bell, Buenos Aires.

Duración: Tres ejercicios a partir del iniciado el 1/12/2023 Fecha resolución societaria: 21 de marzo de 2024.

\$ 100 519993 May. 20

BERLECI S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. A) de la Ley General de Sociedades .N° 19.550, se hace saber la constitución social de "BERLECI SAS" de acuerdo al siguiente detalle:

1) DATOS DEL SOCIO: Reynaldo Luis Leva, Documento Nacional de Identidad número 35.294.916, CUIT número 20-35294916-8, argentino, de 32 años de edad, nacido el 30-11-1991, de profesión empresario, de estado civil unión convivencial, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1155 1 C, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico reynaldo22@hotmail.com).

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 07 de febrero del año 2024.

3) DENOMINACIÓN: "BERLECI S.A.S"

4) DOMICILIO: 9 de julio N° 508 PA, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

(a) servicios de limpieza; mantenimiento y reparación de todo tipo en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, incluyendo aunque no limitando edificios de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, alfombras, ventanas, cortinas y demás enseres y/o instalaciones particulares, industriales, comerciales y/o vehículos de toda clase, incluyendo buques, aviones y embarcaciones náuticas, entre otros; como así todo, servicio de atención y recepción de visitantes de áreas en las que se desarrolla las tareas afines;

(b) compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing y/o comercialización de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, sus respectivas maquinarias, herramientas y repuestos vinculados con la actividad;

(c) vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, y de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Además de la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad;

(d) la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con las actividades enunciadas anteriormente;

A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y de ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con aquel y que no se encuentren prohibidas por las Leyes o por el presente Estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: 50 años, contados desde la fecha de ins-

cripción en el Registro Público.

7) CAPITAL: Ochocientos mil pesos (\$800.000.-), representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados

9) ÓRGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios ese órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema, similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

11) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 270 520027 May. 20

BYBLOS EDIFICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 15 de Abril de 2024 de "BYBLOS EDIFICIOS" S.A., se renovó el mandato de las y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Diego Fernando Martín, de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/1963, estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. José María Alonso, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Tucumán 1092 de la ciudad de Rosario, con DNI Nro. 16.627.488, CUIT 20-16627488-6 y Director Suplente Camilo José Baclini de nacionalidad argentina, nacido 25/05/1964, de profesión ingeniero, casado en segundas nupcias con María de los Ángeles Acosta, con domicilio en calle Córdoba 917 1er Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nro. 16.745.350, CUIT 20-16745350-4.

\$ 50 519967 May. 20

ETNIKA TRAVEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos "ETNIKA TRAVEL S.R.L. s/Cesión De Cuotas-Egreso E Ingreso de Socia" Expte. N° 561812022 se hace saber a los fines de su inscripción que en fecha 13 de Diciembre de 2022 La Sra. MARIANELA ROMINA ESCALANTE, D.N.I. N° 35.221.755, cedió en favor del Sr. MATÍAS EZEQUIEL LURASCHI D.N.I. N° 32.295.400, la cantidad de 2250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, que en su conjunto son representativas del 50 % del capital social "ETNIKA TRAVEL S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 173 - Folio 6528 - N° 1214 de "Contratos", en fecha 4 del mes de Abril de 2024, quedando la cláusula cuarta del Contrato social de la misma redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA. El capital se fija en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: YAMILA RODRÍGUEZ, 2250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo, y MATIAS EZEQUIEL LURASCHI 2250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo."

\$ 150 519975 May. 20

ECOGRASA SOSTENIBLE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados "ECOGRASA SOSTENIBLE S.A.S. s/Constitución 99 AÑOS \$ 240.000 (240.000 A VN \$ 1) 30104 - FREYRE 302 - TR: \$ 1.620". Expte. N° 5.202123, C. U. U. N° 21-05536281-2, se ordenó la publicación en el BOLETIN OFICIAL del edicto de constitución de ECOGRASA SOSTENIBLE S.A.S.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 21 de septiembre de 2023.

SOCIOS: MATILDE PILAR GALLINO, D.N.I. N° 44.776.698, C.U.I.T. N° 27-44776698-7, argentina, de veinte años de edad, nacida el 28 de marzo de 2003, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Freyre N° 302 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

DENOMINACION SOCIAL: ECOGRASA SOSTENIBLE S.A.S.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Freyre N° 302 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del territorio nacional de las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION: mediante la venta y/o compraventa de materias orgánicas, oleaginosas, grasas de origen vegetal, grasas de origen animal y otros productos relacionados; maquinarias para su recolección, almacenamiento y distribución; B) ALMACENAMIENTO: mediante el almacenamiento, depósito de materias orgánicas, oleaginosas, grasas de origen vegetal y grasas de origen animal aptos para la producción de biocombustibles, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; C) EXPORTACIÓN: mediante la exportación de materias orgánicas oleaginosas, grasas de origen vegetal, grasas de origen animal y otros productos relacionados aptos para la producción de biocombustibles; D) TRANSPORTE Y LOGISTICA: mediante la logística necesaria para el transporte de materias orgánicas, oleaginosas, grasas de origen vegetal, grasas de origen animal, residuos de éstos y otros productos relacionados aptos para la producción de biocombustibles. Para el normal desenvolvimiento de sus actividades arrendar, adquirir, comprar, obtener, procurar toda clase de vehículos para el desarrollo de sus actividades; E) PRETRATAMIENTO: mediante la prestación y realización de servicios de saneamiento y limpieza de toda índole para la depuración de materias orgánicas. Tratamiento, recuperación y eliminación de residuos orgánicos y comercio de subproductos. Aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de materias orgánicas.-

En caso de que alguna de las actividades contempladas en el objeto por disposición legal corresponda a la incumbencia especial de una determinada profesión u oficio o requieran de habilitaciones con las que la sociedad no cuente, la misma siempre deberá realizar la respectiva actividad por intermedio de la contratación de las personas debidamente habilitadas a tal efecto por la normativa vigente /o que cuenten con la correspondiente habilitación. -

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000) representado por doscientas cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias de valor nominal de un peso (V\$N) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: a la Sra. MATILDE PILAR GALLINO, D.N.I. N° 44.776.698, C.U.I.T. N° 27-44776698-7, argentina, de veinte años de edad, nacida el 28 de marzo de 2003, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Freyre N° 302 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y Administrador y representante suplente: a la Sra. MARIA NIEVES LEGUIZAMON, D.N.I. N° 28.771.281, C.U.I.T. N° 27-28771281-8, argentina, de cuarenta y dos años de edad, nacida el 30 de marzo de 1981, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 2.219 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada

año.
\$ 150 519990 May. 20

HYA S.R.L.**DESIGNACION DE GERENTES**

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, en autos "H Y A S.R.L. s/Designación de Gerentes", se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Dictamen de fecha 08 de mayo de 2.024:

Por medio del Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 15 de junio de 2023, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a Valeria Soledad Pierani, D.N.I. N° 27.538.127, C.U.I.T. N° 27-27538127-1, de apellido materno Paulich, nacida el 07 de octubre de 1.979, argentina, productora agropecuaria, de estado civil viuda, domiciliada en Sarmiento N° 445 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo y se compromete a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el Contrato Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias. VENADO TUERTO, 10 de mayo de 2.024.

\$ 60 520025 May. 20

ELMO & QUADRA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 03 de mayo de 2024, se dispuso:

ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Fabricio José Mosconi, argentino, D.N.I. N° 24.642.933, C.U.I.T. N° 20-24642933-3, nacido el 11 de agosto de 1975, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 1134, de la ciudad de Cañada de Gómez. Vicepresidente: Mario Omar Mosconi, argentino, D.N.I. N° 25.975.738, C.U.I.T. N° 20-25975738-0, nacido el 03 de octubre de 1977, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 1132, de la ciudad de Cañada de Gómez.

DIRECTOR SUPLENTE: Leandro Esteban Mosconi, argentino, D.N.I. N° 29.818.316, C.U.I.L. N° 2029818316-2, nacido el 20 de octubre de 1982, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 1134, de la ciudad de Cañada de Gómez.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en Ruta 9 Km. 374 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 150 520021 May. 20

ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SURNELSON S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos "ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SURNELSON S.R.L. s/ Renuncia de Gerente, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día: En fecha 4 de marzo de 2024 los socios integrantes de "ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SURNELSON S.R.L." reunidos en sede social de la Empresa, cita en Avenida Santa Fe 125 de la localidad de Nelson, Sres. María Rosa Levequi, D.N.I. 5.781.311 y Aurelio Domingo Cervera, D.N.I. 7.649.751, han procedido a aceptar la renuncia del C.P.N. Mario José Trangoni, D.N.I. 11.328.985, al cargo de Gerente a partir del 31/03/2024, aprobando su gestión llevada a cabo en forma conjunta con los Sres. socios, modificando el artículo QUINTO del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Socio Aurelio Domingo CERVERA y Socio María Rosa LEVEQUI, quienes adquieren el carácter de gerentes con las facultades y prohibiciones de ley, dentro del marco del objeto y capacidad jurídica señalada en Cláusula Tercera del Contrato Social. Los Gerentes podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Tendrán amplias facultades para resolver todos los asuntos sociales, pudiendo hacer y pagar los gastos comunes propios de la explotación y administración y las cargas, tasas, expensas e impuestos de cualquier naturaleza que la graven. Retirar correspondencia epistolar y telegráfica, y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas consignadas a nombre de la Sociedad, enviados desde el exterior o el interior del país, por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, suscribiendo los avisos, recibos y demás resguardos que le exijan; contratar seguros por cualquier clase de riesgo y abonar primas, así como aprobar o impugnar liquidaciones y gestionar todo lo referente al cobro de las sumas aseguradas, por vía judicial o extrajudicial, inclusive ante el Instituto Nacional de Reaseguros, nombrar emple-

ados, fijando sus remuneraciones y/o despedirlos y en general, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición. Gestionar ante las Administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales y municipales y/o comunales, sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios y Secretarías de Estado, Legislaturas, Municipalidades, y sus dependencias, Tribunal de Faltas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Empresas de Telecomunicaciones. Obras Sanitarias de la Nación y/o Aguas Provinciales, Dirección General de Catastro, de Rentas o Recaudaciones Fiscales, API, Dirección General Impositiva, Registro de Patentes, Marcas, Inventiones, Comercio, Propiedad, Empresas de Transporte Nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtas, Compañías de electricidad, Gas del Estado, SENA SSA, con facultad para presentar escritos, títulos, justificativos y documentos de toda índole, formular peticiones y reclamaciones, solicitar exenciones en el pago de impuestos y/o contribuciones, prórrogas de plazo, pago en cuentas; presentaciones en toda clase de licitaciones, acompañando pliegos y efectuando y retirando los depósitos que se exijan; asistir a audiencias destinadas a eliminar diferencias, establecer bases y celebrar convenios colectivos de trabajo, aceptar resoluciones e interponer contra las mismas reclamaciones y recursos administrativos y/o jerárquicos, pedir desgloses, y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el desempeño de su cometido. En forma conjunta los Gerentes podrán: Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente créditos de toda clase, mutuos, hipotecas, alquileres, arrendamientos, seguros, indemnizaciones, multas, intereses cualquiera que fuera su origen, en dinero en efectivo, cheques, documentos, valores, acciones. Adquisición y venta de dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, automotores, derechos reales de usufructo, uso, habitación y servidumbre o de bienes muebles o semovientes, fondos de comercio, establecimientos industriales, comerciales, agrícola ganaderos, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, regalías, patentes de invención y otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación y división o disolución de sociedades o condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito. Tomar en préstamo dinero en efectivo, nacional o extranjero, en oro, bonos y otros valores cotizables, de cualquier entidad civil, comercial, de créditos o no, o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco Francés BBVA, Citibank, ICBC, HSBC, Banco Suquía, Banco Bica, Banco Galicia, Banco Santander Río, Banco Macro, Banco Credicoop Coop. Ltda. de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, y prestar dinero a interés, sin garantías reales o personales o colocar en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. Conferir poderes Generales sociales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes y los que pudieran otorgar en el futuro. la fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera fe los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales" Santa Fe, 06 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 520024 May. 20

FORA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FORA S.A. s/ Designación de Autoridades (CUIJ 21-05212756.1), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe; se hace saber.

"FORA S.A." Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 10 de Noviembre de 2023, la totalidad de los accionistas que representan el 100/11 del capital social de la entidad "FORA SA", C.U.I.T N° 30-71654058-4, con domicilio social en calle Espera N° 4659 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Igual nombre inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 500, F° 91, Libro 130 de "Estatutos de SA.", en fecha 17/12/2019 han resuelto -por unanimidad- designar a todos miembros del Directorio, por el periodo estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: VERONICA DANIELA DOPAZO, DNI N° 20.148.702, CUIT N° 27-20146702-7 con domicilio en calle Las Heras N° 5349 Planta Alta Depto. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Director Suplente: CARLOS FRANCISCO LUIS GERBAUDO, DNI N° 14.372.8501 CUIL 20-14372850-2, con domicilio en calle San Martín N° 153 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe quienes aceptaran su designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas al pie del Acta da Asamblea Ordinaria unánime supra referida. Asimismo han resuelto constituir el domicilio social en calle Las Heras N° 5349 Planta Alta, Depto. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 03 de Mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 519960 May. 20.

KIEFERGRUN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "KIEFER GRUN S.A. s/Designación de Autoridades", expte. Año 2024, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber.

Denominación: KIEFER GRUN S.A.

Composición Del Directorio Periodo 04/2024-04/2027

Director Titular - Presidente: OLGA NOEMI ARGE - DNI 13.232.252 - CUIT 27-13232252-5 - Domicilio Primera Junta N° 436 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: JUAN MANUEL YOSSEN - DNI 31.317.880 - CUIT 27-3117880-9 - Domicilio Gral. Güemes N° 4537 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, Mayo 03 de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 519949 May. 20

MADERAS TAYI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente: que de acuerdo a lo resuelto en el Acta N° 41 (cuarenta y uno) correspondiente a Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2023, se ha designado nuevo Directorio conforme al plazo de duración previsto estatutariamente:

Presidente: Marcelo Ariel Parrao; argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 14.697.7961 C.U.I.T. N° 20-14697796-1, nacido el día 22 de enero de 1962, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1379 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, de esta provincia;

Director Suplente: Maria Gabriela Martinella, argentina, soltera, comerciante, nacida el 27 de junio de 1974, D.N.I. N° 17.099.351, CUIL 27-17099351-4, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1379 de la ciudad de Bigand, Departamento Caseros, de esta provincia;

El plazo de duración de los cargos es de tres ejercicios.

Todos los directores fijan domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1379 de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 100 520000 May. 20

LG 21 S.R.L.

CESION DE CUOTAS

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIETARIA: 12 DE ABRIL DE 2024

DATOS NUEVO SOCIO: MARCELO JAVIER RINAUDO, nacido el 25 de Abril de 1964, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Calle Roldan N°1103, de la Ciudad de Armstrong, de estado civil casado en primeras nupcias con MABEL MARIA MICUCCI, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 16.644.984, C.U.I.T. 20-16644984-8.

CESION DE CUOTAS; 10) LEANDRO JAVIER RINUADO vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a MARCELO JAVIER RINAUDO, nacido el 25 de Abril de 1964, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Calle Roldan N°1103, de la Ciudad de Armstrong, de estado civil casado en primeras nupcias con MABEL MARIA MICUCCI, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 16.644.984, C.U.I.T. 20-16644984-8, quien acepta ce, conformidad DOCE MIL QUINIENTAS CUOTAS (12.500) cuotas de capital social de LG 21 S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) 2) LEANDRO JAVIER RINAUDO vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a GERMAN JAVIER RINAUDO, nacido el 25 de Abril de 1988, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en calle Roldan N° 1.103, de la Ciudad de Armstrong, de estado civil soltero, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 33.311.390, C.U.I.T. 20-33311390-3, quien acepta de conformidad CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS CUOTAS (112.500) cuotas de capital social de LG 21 S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.250.000.-)

CAPITAL: Cuarta: el capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) dividido en doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de un peso (\$1) cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: GERMAN JAVIER RINAUDO suscribe DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (237.500) cuotas, que representan DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE QUINIENTOS MIL pesos (\$237.500.-) del capital; y MARCELO JAVIER RINAUDO suscribe DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas, que representan DOCE

MIL QUINIENTOS pesos (\$12.500) del capital.-

GERENCIA: Queda la misma compuesta solamente por el Sr. GERMAN JAVIER RINAUDO.

\$ 350 519913 May. 20

MAURI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente: que de acuerdo a lo resuelto en el Acta N° 78 (setenta y ocho) correspondiente a Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, se ha designado nuevo Directorio conforme al plazo de duración previsto estatutariamente:

Presidente: Gerardo Rubén Mauri; argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 14.372.4061 C.U.I.T. N° 23-14372406-9, nacido el día 24 de Noviembre de 1960, domiciliado en calle Córdoba N° 654 de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, de esta provincia;

Vice Presidente: Maricel Lujan Mauri de Cosio, argentina, casada, comerciante, D.N.I. N° 11.968.578, C.U.I.T. N° 27-11968578-3, nacida el día 17 de Junio de 1956, domiciliada en calle Sarmiento N° 229 de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, de esta provincia; Director Suplente Primero: Heber Cosio, argentino, soltero, empleado, nacido el 9 de Diciembre de 1982, D.N.I. N° 29.933.853, CUIL 20-29933853-4, domiciliado en calle Sarmiento N° 229 de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, de esta provincia; Director Suplente Segundo: Martina Denise Mauri, argentina, soltera, empleada, D.N.I. N° 37.299.662, C.U.I.L. N° 20-37299662-6, nacida el día 15 de Noviembre de 1993, domiciliada en calle Córdoba N° 654 de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, de esta provincia. El plazo de duración de los cargos es de tres ejercicios.

Todos los directores fijan domicilio especial en Ruta Nacional N° 178, Km. 86 de la localidad de Bigand, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 100 519999 May. 20

MOOLEC SCIENCE S.A.

ESTATUTO

Por resolución del Directorio de fecha 23.10.2023 de la sociedad "MOOLEC SCIENCE SA", sociedad constituida el día 23 de mayo de 2022 conforme las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, se resolvió la inscripción de la sociedad en la República Argentina conforme el art. 123 de la LGS, designando como representantes legales de la misma en el país a los Sres. Gastón Paladini, DNI Nro 29.001155, argentino, de profesión empresario, CUIT Nro. 20-29001155-9, con domicilio en Av. Jorge Newbery 8655, Country del Lago, lote 79, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y José López Lecube, DNI Nro 30.449.582, argentino, de profesión empresario, CUIT Nro. 20-30449582-1, con domicilio en Los Talas 301, BC Talar del Lago 2, General Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio en la ciudad de Rosario en calle Ocampo 210 bis. La sociedad constituye domicilio en Argentina en calle Ocampo 210 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 519980 May. 20

MN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

PRORROGA

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 08 días del mes de junio de 2023, por Acta Nro. 12 en la sede social de MN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. sita en la calle Av. América 4641 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, estando presente la Sra. Macarena Nessi, D.N.I. N° 38.290.742, en su carácter de única socia y administradora titular de "MN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S." (CU IT 30-71633552-2), sociedad inscrita ante el Registro Público de Comercio al Tomo 100, Folio 282, Nro. 56; y ejerciendo las funciones propias de la reunión de socios para tratar los asuntos del siguiente orden del día: a) consideración de modificar el artículo 2 del contrato societario a fin de prorrogar el plazo de duración de la sociedad, extendiéndolo a veinticinco (25) años. Acto seguido la Sra. Macarena Nessi decide la modificación del artículo 2 del contrato societario y prorrogar el plazo de duración de la sociedad extendiéndolo a 25 años, quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 2: Su duración es de 25 años, constados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". En definitiva, se hace saber que el plazo de duración de la referida sociedad se extiende hasta el día 11 de enero de 2044. Rosario 8 de Mayo de 2024.

\$ 50 519911 May. 20

NZR S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 25 de marzo de 2024, a las 10 hs horas, en el local social de calle Pte Roca 782, piso 1º, ciudad de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 32, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma NZR S.A. se designaron los cargos de la siguiente manera: Directorio: Presidente Luis Elías Nazer (D.N.I. N° 12.175.681); Directora Suplente: Liliana Graciela Serbali (D.N.I. N° 12.736.686).

\$ 50 519972 May. 20

PAPELERA POLIPAPERS S.R.L.

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Papelera Polipapers S.R.L., según contrato de fecha U.

Datos de los socios: CINTIA ARIANA GAUNA, nacionalidad argentina, profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Leonardo Ezequiel Palacio, DNI 34.820.248, nacida el 2 de febrero de 1991; DNI 35.584.061 CUIT 27-35584061-7, con domicilio real en la calle Cerrito 737 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; MARIA AYELEN GAUNA, profesión comerciante, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 29 de septiembre de 1985, DNI 31.899.867 CUIT 27-31899867-7, con domicilio en calle Juan XXIII 6076 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y MELODY GISEL GAUNA, nacionalidad argentina, profesión comerciante, soltera, nacida el 31 de octubre de 1995, DNI 39.253.304, CUIT 23-39253304-4, con domicilio en calle San Juan 1 655 P.B A de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Lugar y Fecha de Constitución: Rosario, U.

Domicilio: Juan XXIII 6076 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y un productos de la industria papelera y de plástico, embalajes, papelera comercial, artículos descartables en papel, cartón o plástico, artículos de librería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón. Cotillón y artículos de santería. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$2.028.000) divididos en dos millones veintiocho mil (2.028.000) cuotas de capital de pesos (\$1) cada una.

Órgano de Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes Socios o no. Se designa Gerentes a las Sras. Cintia Ariana Gauna y Melody Gisel Gauna.

Cierre del ejercicio contable: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 519931 May. 20

PIPOCA S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a PIPOCA S.R.L., que conforme lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 26.04.2024, la Gerencia ha quedado compuesta únicamente por Martín Ezequiel Kierzkowski, D.N.I. N° 37.335.022, CUIT N° 20-37335022-3, argentino, soltero, nacido el 29.7.1993, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Av. Madres Plaza 25 de Mayo 2880 09-03, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 519978 May. 20

PEMATO S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber, por estar así dispuesto en autos caratulados PEMATO S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 1102/2024, que en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo de 2024, comparecen: PEDRO AZAGRA STANGAFERRO argentino, empresario, nacido el 30 de octubre de 1998, D.N.I. N° 41.404.442, C.U.I.T. 2041404442-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Eva Perón 7936 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MATEO AZAGRA STANGAFERRO argentino, comerciante, nacido el 02 de febrero de 2001, D.N.I. N° 43.167.533, C.U.I.T. 20-43167533-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle Benegas 7978 de la ciudad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe y TOMAS AZAGRA STANGAFERRO argentino, comerciante, nacido el 29 de julio de 2005, D.N.I. N° 46.760.211, C.U.I.T. 20-46760211-0, de estado civil soltero, con domicilio en calle Benegas 7978 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, de común acuerdo, resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada PEMATO SRL, la cual tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Domicilio sede social será en la localidad de Rosario. Pcia. de Santa Fe, siendo este en calle Eva Perón 7936. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Diseño, desarrollo, producción, implementación, gestión e integración de sistemas y soluciones de hardware y software, incluyendo aplicaciones móviles, plataformas de comercio electrónico, plataformas de educación digital, medios audiovisuales, sitios web, soluciones de social media, videojuegos, tiendas virtuales, como así también la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico y actualización de dichos sistemas y soluciones; 2) Provisión de servicios de consultoría y asesoramiento integral en tecnologías de la información, nuevas tecnologías emergentes y estrategias de negocios, orientados a empresas, startups y proyectos de negocios individuales, enfocados en el mejoramiento de infraestructuras, tecnológicas y desarrollo de estrategias comerciales competitivas, consultoría económica y financiera, servicios de publicidad y posicionamiento mediático y servicios de marketing digital; 3) Desarrollo e implementación de capacitaciones, talleres de formación y entrenamiento, disertaciones y cualquier otra actividad con fines educativos, en modalidad online, para personas humanas y jurídicas, nacionales e internacionales. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), dividido en VEINTI DOS (22.000) cuotas de CIENTO PESOS (\$ 100.-), cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: PEDRO AZAGRA STANGAFERRO suscribe la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (20.680) cuotas o sea un capital de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL (\$ 2.068.000.-) que representa el noventa y cuatro por ciento (94%) del capital social y que integra: la suma de pesos quinientos diecisiete mil (\$ 517.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y un mil (\$ 11.551.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; MATEO AZAGRA STANGAFERRO, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA (660) cuotas o sea un capital de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) que representa el tres por ciento (3%) del capital social y que integra: la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 49.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y TOMAS AZAGRA STANGAFERRO, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA (660) cuotas o sea un capital de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) que representa el tres por ciento (3%) del capital social y que integra: la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 49.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio PEDRO AZAGRA STANGAFERRO, D.N.I. N° 41.404.442, C.U.I.T. 2041404442-6 en calidad de gerente, quien obliga a la sociedad con su firma y sello social, siendo su mandato por tiempo indeterminado conforme lo previsto por el estatuto social y el Art. 157 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. El presente deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL (Art.10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 100 520010 May. 20

PRODUCCIONES AGROPECUARIAS DEL SUR S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, en autos "PRODUCCIONES AGROPECUARIAS DEL SUR S.R.L. 5/DESIGNACION DE GERENTE-CAMBIO DE DOMICILIO", se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Dictamen de fecha 08 de mayo de 2.024:

Por medio del Acta de Reunión de Socios N° 33 de fecha 03 de julio de 2023, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a Valeria Soledad Pierani, D.N.I. N° 27.538.1271 C.U.I.T. N° 27-27538127-1, de apellido materno Paulich, nacida el 07 de octubre de 1.979, argentina, productora agropecuaria, de estado civil viuda, domiciliada en Sarmiento N2 445 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo y se compromete a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el Contrato Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias. -

En la misma reunión, se establece el nuevo domicilio legal de la sociedad a calle Bolivia N° 525 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, provincia de Santa Fe.-VENADO TUERTO, 10 de mayo de 2.024.

\$ 70 520026 May. 20

S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN DOMICILIO S.R.L.**PRÓRROGA**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 16 de Abril de 2024, que se acordó por unanimidad:

Prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN DOMICILIO S.R.L., por el término de noventa y nueve años, contados desde el 28 de diciembre de 2024. Quedando la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se prórroga por (99) noventa y nueve años a partir de su vencimiento el que opera el 28 de Diciembre de 2024; de esta manera la Sociedad vence el 28/12/2123. Rosario, a los 9 días del mes de Mayo de 2024.

\$ 50 519976 May. 20

R.VICO Y CÍA. S.R.L.**CONTRATO**

Prórroga del plazo del contrato social y aumento del capital social. Por disposición del Sr. Juez encargado del Registro Público de Rafaela, se hace saber que los socios de "R. VICO Y CÍA. S.R.L.", con domicilio legal en Rivadavia 402, Rafaela, provincia de Santa Fe, e inscripta en el Registro Público, Santa Fe, el 14 de marzo de 1994, bajo el número 331 al folio 81 del Libro 11 de SRL, con sus modificaciones posteriores inscriptas en el Registro Público bajo el N°50 al folio 15 del libro I de S.R.L. en fecha 30 de diciembre de 1996; bajo el N° 625 al folio 38 del libro II de S.R.L. en fecha 13 de abril de 2004 y bajo el N°1689 al folio 21 del libro III de S.R.L. en fecha 20 de noviembre de 2014, de común acuerdo deciden:

PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD, con vencimiento el día 14 de marzo de 2024, por un término adicional de veinte (20) años, elevando la duración total del contrato social a cincuenta (50) años.

AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, elevándolo a la cifra de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), mediante la capitalización de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil (1.480.000), utilizando resultados acumulados no asignados del ejercicio.

Para ello, se redactan las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato social, de la siguiente manera: "TERCERA: el plazo de duración del presente contrato es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. En caso de acuerdo unánime de los socios, será prorrogado según lo establecido por el art. 95 de la ley 19.550 y sus modificatorias, cumpliendo con el requisito previo de inscripción en el Registro Público.- CUARTA: el capital social lo constituye la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos siete mil quinientos (\$7.500) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Oscar Alfredo Vico, cincuenta por ciento, es decir, cien cuotas de pesos siete mil quinientos cada una, equivalente a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) y Juan Carlos Vico, cincuenta por ciento, es decir, cien cuotas de pesos siete mil quinientos cada una, equivalente a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000)."

Previa lectura y ratificación, los socios prestan su conformidad firmando el acuerdo de modificación del contrato social en los términos establecidos precedentemente y a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando como prueba de ello el presente escrito en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\$ 150 519982 May. 20

SANTOS COSTA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por acta de fecha 25 de marzo de 2024, a folios 49 y 50 del libro de Asambleas Generales N° 2 y por Acta de Directorio N° 158 de fecha 26 de marzo de 2024, de Santos Costa S.A., Cuit. 30-61512818-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, sección estatutos el 23 de noviembre de 1979 al tomo 76, folio 6846, número 301, y posterior modificación inscripta el 7 de diciembre de 2011, al tomo 60, folio 2244, número 395 y posterior modificación inscripta el 8 de mayo de 2015, al tomo 96, folio 6429, número 314, resultaron designados para integrar el Directorio de la empresa por tres ejercicios (2024 - 2027):

PRESIDENTE: WALTER JESÚS COSTA, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1955, casado en primeras nupcias con Diana Esparrica, DNI. 11.803.902, cuit: 20-11803902-6, domiciliado en calle Entre Ríos 311 piso 50 "A" de la ciudad de Villa Constitución; VICEPRESIDENTE: JOSÉ LUIS COSTA, argentino, nacido el 30 de junio de 1949, casado en primeras nupcias con Graciela Belloni, LE 6.080.176, cuit: 20-06080176-3, domiciliado en calle Moreno 1469 de la ciudad de Villa Constitución y DIREC-

TOR TITULAR: IGNACIO COSTA, argentino, nacido el 5 de marzo de 1974, soltero, DNI 23.496.951, cuit: 20-23496951-0, domiciliado en calle España 758 de la ciudad de Rosario. DIRECTORES SUPLENTE: LUCRECIA COSTA, argentina, DNI 31.602.286; CUIT 27-31602286-9, soltera, nacida el 8 de julio de 1985; domiciliada en Moreno 1469 de Villa Constitución, de profesión comerciante y MELISA COSTA, argentina, DNI 34.527.256, CUIT 27-345272564, soltera, nacida el 15 de julio de 1989, domiciliada en Entre Ríos 511 a "A" de Villa Constitución, de profesión Contadora Pública.

Por el término de dos ejercicios (2024-2026) resultaron designados: SÍNDICO TITULAR: C.P. MAURO DANIEL SERRA, de profesión Contador Público, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1980, soltero, DNI 28.525.051, cuit: 20-28525051-0, domiciliado en calle Catamarca 546 de la ciudad de Villa Constitución, y SÍNDICO SUPLENTE: C.P. IGNACIO JAVIER SERRA, de profesión Contador Público, argentino, nacido el 16 de enero de 1978, casado en primeras nupcias con Melisa Cintia Lanzón, DNI 26.197.294, cuit: 20-26197294-9, domiciliado en calle Catamarca 661 de la ciudad de Villa Constitución.

\$ 200 519992 May. 20

STUDY SHOP S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de STUDY SHOP S.R.L. de acuerdo a lo siguiente:

1) Socias: CABEZA, VICTORIA ESTEFANIA, argentina, nacida el 26/08/1977, titular del DNI N° 25.975.6931 CUIT N° 27-25975693-1, comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Luis López DNI 21.689.638, domiciliada en Matorras 751 de Rosario; CALDERON, DEBORA BELEN, argentina, nacida el 17/10/1991, titular del DNI N° 35.585.327, CUIT N° 27-35585327-1, comerciante, casada en primeras nupcias con Facundo Gabriel Leiva DNI 32.125.792, domiciliada en Valparaíso 2150 de Rosario; y GAUNA, VERONICA BEATRIZ, argentina, nacida el 04/01/1985, titular del DNI N° 31.115.825, CUIT N° 27-31115825-8 comerciante, soltera, domiciliada en, 3 de Febrero 579 de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 8 de mayo de 2024.

3) Denominación: STUDY SHOP SRI-

4) Domicilio: Av. Ovidio Lagos 912, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, venta al por menor de joyería y fantasía, servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios que propendan a la realización y concreción de su objeto.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones veintiocho mil (\$2.028.000.-), dividido en dos mil veintiocho (2028) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptos por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle: La socia CABEZA, VICTORIA ESTEFANIA suscribe seiscientos setenta y seis (676) cuotas de capital, o sea la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil (\$676.000.-); la socia CALDERON, DEBORA BELEN suscribe seiscientos setenta y seis (676) cuotas de capital, o sea la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil (\$676.000.-) y la socia GAUNA, VERONICA BEATRIZ suscribe seiscientos setenta y seis (676) cuotas de capital, o sea la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil (\$676.000.-). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea que las socias integran la suma de pesos quinientos siete mil (\$507.000.-) y el saldo de pesos un millón quinientos veintiocho mil (\$1.521.000.-) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de 24 meses, contados desde la fecha del presente instrumento.

8) Dirección y Administración La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socias o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socia gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta cada uno de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los, actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art 90, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad designar como socias gerentes a las Sras. CABEZA, VICTORIA ESTEFANIA DNI 25.975.693, CALDERON, DEBORA BELEN DNI N° 35.585.327 y GAUNA, VERONICA BEATRIZ DNI N°31.115.825

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de las socias. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, de-

tallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en la LGS y en caso de empate la decisión estará a cargo de la Gerencia.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Junio de cada año.
\$ 300 519959 May. 20

CHIAPELLO PETTARIN S.R.L

En la ciudad de VENADO TUERTO a los 28 días del mes de Febrero de 2024 se reúnen los actuales socios e integrantes de CHIAPELLO PETTARIN S.R.L. inscripta en REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de Venado Tuerto, en CONTRA TOS, al TOMO 19, FOLIO 93, NRO. 4332, representando la totalidad del capital social, el señor ANDRÉS OMAR PETTARIN, argentino, DNI 6.1 29.390, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Sabina Margutti, domiciliado en Dean Funes 1426, Venado Tuerto, y el señor DIEGO SEBASTIAN CHIAPELLO, argentino, DNI 29. 163.532, comerciante, casado en primeras nupcias con Analía Ester Amarilla, domiciliado en Ruta provincial 7 N° 4168, Venado Tuerto, ambos convocados previamente a la misma a los fines de convenir el cambio de denominación y de domicilio de la sociedad. Se resuelve por unanimidad, que la sociedad pasará a llamarse SERVIAGUA S.R.L. a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por otro lado, se conviene de común acuerdo establecer el nuevo domicilio social, el cual se fija en la Avda. Santa Fe n° 1664, Venado Tuerto. En consecuencia, se reformula la cláusula PRIMERA del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA: Denominación, domicilio: la Sociedad de Responsabilidad

Limitada formada entre los suscritos girará bajo la denominación de SERVIAGUA

S.R.L. y será continuadora de la sociedad CHIAPELLO PETTARIN S.R.L., y se registrará

por las cláusulas del contrato social de esta. La sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Venado Tuerto, partido de General Lopez, provincia de Santa Fe pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

De la misma forma, la cláusula DECIMOQUINTA, quedará redactada de la siguiente manera:

DECIMO QUINTA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la Ley dispone la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sean Los tribunales de primera instancia de la ciudad de Venado Tuerto. En este mismo acto los otorgantes del presente contrato acuerdan a) establecer la sede social en la calle SANTA FE 1664, de la ciudad de Venado Tuerto, b) se eligen por unanimidad a Los señores Andrés Pettarin y al señor Diego Chiapello para que se desempeñen en forma indistinta como socios gerentes por el término de duración de la sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituidas los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de setiembre de año 2023.

\$ 160 519945 May. 20

SUPERARS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En autos "Exp. CUIJ 21053966052. SUPERARS S.R.L. en trámite por ante el -R-egis10 Público de-Comercio de Rafaela, se hace saber que por Acta de fecha 26.2.2024 se decidió: 1) cambiar la sede social al domicilio -de Alvear 975 de San Cristóbal; 2) prorrogar por 1-0 años la vigencia del contrato social; 3) modificar cláusulas primera y -cuarta, que quedarán redactadas -de la siguiente manera: "CLÁUSULA PRIMERA: La Sociedad girará en plaza con el -nombre-de SUPERARS S.R.L., estableciéndose como domicilio legal -en calle Alvear 975 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y -pudiendo trasladarlo si conviniere a la sociedad" y "CLÁUSULA CUARTA: La duración de la Sociedad es de 30 años, contados a -par- de la fecha de inscripción en -el Registro Público, salvo prórroga previa, inscripción o disolución anticipada".

* -Rafaela, .07 de mayo de 2024.Dra. Marina Borsotti, secretaria.
\$ 60 520018 May. 20

TEILE PARTS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023 y modificación efectuada el

26 de diciembre de 2026 en esta ciudad, los señores Ramiro Joel Genoval DNI 30.757.417, CUIT 2330757417-9, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1983, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Martin Fierro no. 551, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Lautaro Larrocca, DNI 34.420.044, CUIT 20- 34420044-1, argentino, nacido el 7 de febrero de 1989, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Reconquista no. 1 502 depto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "TEILE PARTS S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: importación y venta de repuestos/accesorios para automotores, moto vehículos, embarcaciones y vehículos deportivos; importación y venta de equipos deportivos, indumentaria y electrónicos; reparación y/o mantenimiento de vehículos y embarcaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. El Capital Social quedará fijado en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por cinco mil (5000) acciones ordinarias de valor nominal Cien pesos (\$ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas con derecho a un voto por acción. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. La reunión de socios es el único órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los representantes o representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del/ los administrador/es; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos, es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la so-

ciudad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Ramiro Joel Genoval suscribe 2500 acciones, valor nominal \$100 cada una, naturaleza del aporte en dinero, integrando 25% en este acto (\$62.500) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha y Lautaro Larrocca suscribe 2500 acciones, valor nominal \$100 cada una, naturaleza del aporte en dinero, integrando 25% en este acto (\$62.500) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. El total de las acciones suscriptas es de 5.000, valor nominal \$100 cada una, naturaleza del aporte: en dinero, el total integrado es \$125.000, total a integrar: \$375.000. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se establece como administrador titular al Sr. Ramiro Joel Genoval y como administrador suplente al Sr. Lautaro Larrocca. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos, constituyendo domicilios indicados precedentemente. La sede social se establece en Martín Fierro no. 551 de la ciudad de Rosario, la que podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

\$ 250 519912 May. 20

TANQUES SRL

CONTRATO

Por orden del Juez de 1º Inst. Dist. Judicial N° 1 Civ. y Com. de la 10ª Nom. a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos "TANQUES SRL s/ Cesión De Cuotas - Nombramiento De Liquidador" (CUIJ N° 2105213572-6), se hace saber: que en fecha 12/01/2024 las Sras. Angelina S.D. Avila y Roxana García (herederas del Sr. Félix Francisco García) cedieron a favor de Jorge Oscar Osvaldo Sosa las 13.252 cuotas sociales que eran de titularidad del otro socio de la sociedad, fallecido, Sr. Félix Francisco García (escritura N° 3 labrada por el Escribano Miguel Durando). Asimismo, por reunión de socios de TANQUES S.R.L. (sociedad inscrita en este Registro al N° 617 FO 142 vto., Libro 111 SRL en fecha 31/08/1978 y ulteriores inscripciones) celebrada en fecha 21/03/2024 se decidió la designación del socio gerente Jorge Oscar Osvaldo-, Sosa como liquidador, habiéndose producido la disolución de la sociedad por expiración del término por el cual constituyó (art. 94, inc. 21 ley 19.550), Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe 03 de mayo de 2024.

\$ 100 520106 May. 20.

ALTOS MARINE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario ha remitido al Registro Público de Comercio, para que tome conocimiento y transfiera las 3.000 cuotas sociales, valor nominal \$10 cada una, de carácter ganancial que detentaba la causante María Belén Fantini, en su carácter de cónyuge del socio Walter Roberto Garnica, adjudicándolas enteramente a éste último, mayor de edad, titular del D.N.I N° 23.233.359, CUIT 20-23233359-7, viudo, comerciante, domiciliado en Av. Nuestra Señora del Rosario N° 1728 de la ciudad de Rosario.

VISO AUTOMOTORES SRL

CONTRATO

Entre el Sr. Viña Ezequiel Daniel, de apellido materno Romero, Argentino, comerciante, nacido el 29/03/1997, DNI 40.313.671, CUIT: 23-40313671-9, con domicilio en San Gerónimo 3532, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero; la Sra. Sosa Felauto Paula, de apellido materno Felauto, Argentina, comerciante, nacida el 23/12/19961 DNI 39.736.675, CUIT: 27-39736675-3, con domicilio en San Gerónimo 3532, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 02 de mayo de 2024. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "VISO AUTOMOTORES SRL". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: 1) Comercialización de Automotores: Compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, de fabricación nacional o extranjera, con financiación propia o de terceros; 2) Alquiler y préstamo de vehículos automotores; 3) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las

reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; 4) Comercialización de Repuestos: Compra-venta, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, su importación y exportación. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 2.100.000.- (Pesos dos millones cien mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socios gerentes, 'a los socios Viña Ezequiel Daniel CUIT: 23-40313671-9 y a Sosa Felauto Paula CUIT: 27-39736675-3. Fijar la sede de la Sociedad calle San Lorenzo 933 piso 7 oficina 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 519969 May. 20

ABASTECEDORA SAN FRANCISCO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación a Cargo del Registro Público de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en autos caratulados "ABASTECEDORA SAN FRANCISCO S.R.L. S/Cesión de cuotas sociales (MOD. CLAUS. QUINTA: CAPITAL) RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" - Expte. N° 8 año 2024 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Por Acta n° 10 de fecha 28 de diciembre de 2022 y Acta Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2022 se resolvió ceder cuotas sociales, modificar la cláusula quinta, renuncia y designación de autoridades.

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

CEDENTE: NASICH ROSANA MARIA, argentina, nacida el 18 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con DNI N° 30.288.436, CUIL: 27-30288436-1, soltera, de profesión empleado, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1094, de la localidad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe.

CESIONARIO: PETEAN WALTER NORBERTO, argentino, nacido el 02 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, con DNI N° 23.651.400, CUIL 20-23651400-6, soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Amenábar N° 545, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

EL CEDENTE, NASICH ROSANA MARIA, cede y transfiere en total cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada cuota social a PETEAN WALTER NORBERTO.

VALOR DE LA CESION: pesos quinientos mil (\$500.000), en efectivo CLAUSULA QUINTA. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una, distribuida entre los socios así: FIGUEROA MASSEI EDGARDO JUAN. (45.000) cuotas sociales; PETEAN WALTER NORBERTO (45.000) cuotas sociales; SOTELO PAULA ROCIO: (10.000) cuotas sociales; cuotas todas de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, que se encuentran íntegramente aportadas por cada uno de los socios.

Renuncia de gerente titular: NASICH ROSANA MARIA, DNI N° 30.288.436.

Designación de gerente titular PETAN WALTER NORBERTO, DNI 23.651.400. Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria Subrogante. Reconquista, 30 de abril de 2024.

\$ 50 520091 May. 20

A & M ECONOMICAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 554/2022 - A&M ECONOMICAS S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 16 de marzo de 2020, se ha dispuesto designar a las siguientes autoridades:

Presidente: JUAN CARLOS PARIANI - D.N.I. 34526062

Director Suplente: MICHELUCCI, HECTOR ATILIO - D.N.I 14336022 Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 02 de Mayo de 2024.

\$ 50 520237 May. 20

ACOPIO MONTES DE OCA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 30 de abril de 2024, dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de duración: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de veinte (20) años a contar desde tal fecha, de tal forma que el vencimiento se produzca el 06 de septiembre de 2045.

2- Aumento de capital: El capital se fija en la suma de \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones), dividido en 500.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Alberto Boemo 200.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, equivalentes a \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones) de capital social; y Mónica Marisa Rosell 300.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, equivalentes a \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones) de capital social.

3- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Córdoba N° 441 de la localidad de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe.

5- Ratificación y designación de Gerentes: Se resuelve a continuación ratificar en su cargo de Gerente al Sr. Ariel Omar Cherezoli, y además se propone designar como nuevo socio Gerente al Sr. Eduardo Alberto Boemo, quienes tendrán las mas amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta, fijando domicilio especial en la misma sede social sita Córdoba N° 441 de la localidad de Montes de Oca.

Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios v/o Gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Eduardo Alberto Boemo, con domicilio electrónico en monirosell@hotmail.com; Mónica Marisa Rosell, con domicilio electrónico en monirosell@hotmail.com; Ariel Omar Cherezoli, con domicilio electrónico en ariel@acopiomontesdeoca.com.ar; y "ACOPIO MONTES DE OCA" S.R.L., con domicilio electrónico en ariel@acopiomontesdeoca.com.ar.

\$ 90 520196 May. 20

CACHO RANGO S.A.S.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACHO RANGO S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente N° 426, Año 2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socios: RANGO ALBERTO OSCAR, DNI 8.379.510, CUIT 20083795108, nacido el 28 de Septiembre de 1950, argentino, casado, comerciante, con domicilio en España 654 de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 13 de Marzo de 2024.

Denominación: CACHO RANGO S.A.S.

Domicilio: España 650, Gálvez, Santa Fe

Objeto social: Compra y venta al por mayor y menor de repuestos, neumáticos, cámaras y filtros para motocicletas, automotores, camiones, maquinaria agrícola y máquinas de uso industrial. Servicios de acondicionamiento, mantenimiento y reparación de motocicletas, automotores, camiones, maquinaria agrícola y máquinas de uso industrial. Importación y exportación que sea necesaria para el cumplimiento del objeto social.

Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el registro público.

Capital social: El capital social es de 1.500.000 de pesos, representado por 1.500.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Administración: Administrador titular: RANGO FACUNDO OSCAR, DNI 36.738.305, CUIT 20367383055, nacido el 11 de enero de 1993, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en España 654 de Gálvez, Provincia de Santa Fe. Administrador suplente: RANGO OSCAR ALBERTO, DNI 8.379.510, CUIT 20083795108, nacido el 28 de septiembre de 1950, argentino, casado en primeras nupcias con Titulo Liliana, comerciante, con domicilio en España 654 de Gálvez, Provincia de Santa Fe. Representación legal: RANGO FACUNDO OSCAR. Fiscalización: por los socios de acuerdo al art. 55 LGS. Se prescinde de sindicatura. Ejercicio social: el 31 de Octubre de cada año. Santa Fe, 2 de Mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 520307 May. 20

BRICKS CONSTRUCCIONES S.R.L.**CONTRATO**

1) Fecha de instrumento constitutivo: 14/05/2024

2) Integrantes de la sociedad: los señores RODRIGO CESPEDES TORRES, paraguaya, nacida el 7 de Julio de 1996, titular del DNI N°

95.463.745, CUIT N° 20-95463745-0, de apellido materno TORRES, de profesión Constructor, soltero, con domicilio en Pje. 1821 6273 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y SOFIA ALVARENGA DE VILLALBA, paraguaya, nacida el 14 de Enero de 1963, titular del DNI N° 95.402.806, CUIT N° 27-95402806-8, apellido materno Alvarenga, de profesión Empresaria, soltera, con domicilio en Biedma 4110 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: BRICKS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Biedma 4110 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 600.000.-

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio SOFIA ALVARENGA DE VILLALBA.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 520103 May. 20

CINTRE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 13 de Mayo de 2024.

DIRECTORIO de "CINTRE S.A.", con domicilio en Balcarce N° 1044 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2.024, proceda a su renovación, a saber:

PRESIDENTE: SUSANA MARÍA PIAZZA, DNI N° 21.620.283, CUIT N° 27-21620283-5, de apellido materno Botta, Argentina, nacida el 29 de Julio de 1970, divorciada en primeras nupcias de Germán Antonio Lucci, D.N.I. N° 17.905.235, según lo dispuesto por el Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda, de fecha 04/02/2014, oficio archivado bajo el N° 56/14, domiciliada en Chile N° 1765 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluida y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.- DIRECTORA SUPLENTE: ALEJANDRA MARÍA MUELA, D.N.I. N° 10.235.077, C.U.I.T. N° 23-10235077-4, de apellido materno Mazzoni, Argentina, jubilada, viuda de Antonio Talavera, nacida el 05/10/1952, domiciliada en España N° 2545 de la localidad de Morteros, Córdoba, quien declara que NO se encuentra incluida y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2024.

\$ 85,50 520246 May. 20

CARMON B&A S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco por Resolución de fecha 13 de Mayo de 2024 se ordenó la siguiente publicación del Contrato Social de "CARMON B&A S.R.L."

1) Integrantes de la Sociedad: Carinci Bernardo Damián, nacido el 06 de Noviembre de 1983, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Almafuerte 676 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.313.594, CUIT 20-30313594-5, casado en primeras nupcias con Montoto Agustina; y la señora Montoto Agustina, nacida el 31 de Enero de 1986, Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Almafuerte 676 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.385.723, CUIT 27-31385723-4, casada en primeras nupcias con Carinci Bernardo Damián.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: Tres de Mayo de 2024.

3) Razón Social: CARMON B&A S.R.L.

4) Domicilio Social: Venado Tuerto, Santa Fe. Sede Social: Almafuerte 676, Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Comercial: compraventa de mercancías, artículos y productos alimenticios en estado sólido o líquido y no alimenticios. 2) Servicios: la prestación de todo tipo de ser-

vicios vinculados a la actividad antes mencionada. 3) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Capital: el capital se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-) dividido en 2.500 cuotas partes de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Carinci Bernardo Damián suscribe 2.250 cuotas partes por un valor nominal de pesos veintidós millones quinientos (\$22.500.000.-) en efectivo, integrando el Veinticinco por Ciento (25%) en este acto, es decir la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000) y el saldo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Montoto Agustina 250 cuotas partes por un valor nominal de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-) en efectivo, integrando el Veinticinco por Ciento (25%) en este acto, es decir la suma de pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000) y el saldo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración y Representación La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Carinci Bernardo Damián D.N.I. N° 30.313.594, CUT 20-30313594-5, que actuará según lo expuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 210 520245 May. 20

COMPARETTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) INTEGRANTES: COMPARETTO, MARIA JOSE, de 33 años de edad, nacido el 18 de Abril de 1988, casada en primeras nupcias con don Marcelo Alejandro Costa, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vera Mujica 3525, en esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.381.706, C.U.I.T. 27.33381706-9; y el señor COSTA, MARCELO ALEJANDRO, de 37 años de edad, nacido el 19 de Febrero de 1984, casado en primeras nupcias con doña María José Comparetto, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vera Mujica 3525, de esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.826.293, C.U.I.T. 2030826293-7; mayores de edad y hábiles para contratar; Que siendo que el Contrato de "COMPARETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" venció el 10 de Febrero de 2021, proceder a reactivar la sociedad y con ese fin convienen, de común y mutuo acuerdo, la redacción de un nuevo contrato social de "COMPARETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declarándose a la presente continuadora de la anterior del mismo nombre.

2) CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 26 de Abril de 2021.

3) DENOMINACION: "COMPARETTO Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) DOMICILIO: calle Viamonte 3250, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: SERVICIOS TECNICOS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADOS. COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE FRIO.

6) PLAZO DE DURACION: Cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), dividido en 25000 (veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) cada una, suscribiendo e integrando, la socia COMPARETTO, MARIA JOSE, 12500 (doce mil quinientas) cuotas de \$ 10.- (pesos: diez) cada una, o sea la suma de \$ 125.000,00 (Pesos: ciento veinticinco mil) y el socio COSTA, MARCELO ALEJANDRO, 12500 (doce mil quinientas) cuotas de \$ 10.- Pesos: diez) cada una, o sea la suma de \$ 125.000,00 (Pesos: Ciento veinticinco mil)

8) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Estará a cargo de la socia COMPARETTO, MARIA JOSE y del socio COSTA, MARCELO ALEJANDRO en calidad de socios-gerentes, actuando en forma individual. La FISCALIZACION estará a cargo de los dos socios. 9) ORGANIZACION ADMINISTRATIVA: El o los socios gerentes podrá representar a la sociedad en todos los negocios sociales del objeto social al cual fue creada.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año.

11) DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Proporcionalmente a sus respectivos aportes de Cuotas de Capital.

\$ 300 520186 May. 20

AUDITAR INGENIERÍA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AUDITAR INGENIERIA SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05213833-4", tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace

saber:

La Cesión de 600 (seiscientas) cuotas partes pertenecientes a la sociedad "Auditar Ingeniería S.R.L.", inscrita en este Registro Público de Comercio con fecha 07 de Octubre de 2009, Legajo N° 608, bajo el N° 156, folio 32 del libro 17 de S.R.L., de: GIMENEZ, DETTLER, LUCIA RAQUEL, DNI: 36.002.621; CUIL: 27-36002621-9; soltera, argentina, con domicilio en calle Maipú 1342 de la ciudad de Santa Fe, nacida el 02.12.1991; a GIMENEZ, VICTORIA MARIEL, argentina, soltera, estudiante, DNI:46.449.633, con domicilio en calle Maipú 1342 de la ciudad de Santa Fe, nacida el 05.01.2005, CUIL: 27-46449633-0. Se modifican la cláusula 4º, quedando de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000.-), divididos en 6.000 (seis mil) cuotas de \$10 cada una de valor nominal. Las mismas han sido suscriptas e integradas oportunamente. El detalle de los socios es el siguiente: Darío Alberto Giménez posee 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$10.- (diez pesos) cada una, es decir, que conforman la suma de cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000.-), representativas del noventa por ciento (90%) del capital social. GIMENEZ, VICTORIA MARIEL, posee 600 (seiscientas) cuotas de capital de \$10.- (diez pesos) cada una, que conforman la suma de seis mil pesos (\$6.000.-) representativas del diez por ciento (10%) del capital social."Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, de de 2024.

\$ 100 520524 May. 20

COMERCIO INTERIOR S.A.U.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 06/10/2023, la sociedad ha resuelto modificar el Artículo 1º de su Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: "La Sociedad se denomina "Macro Agro S.A.U.", antes denominada "Comercio Interior S.A.U.", y "Comercio Interior S.A.", y está sujeta a las disposiciones legales y al presente estatuto. La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país."

\$ 50 519880 May. 20

JHB S.A.U.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25/02/2022, se resolvió la reforma del Art. 9 del estatuto social sobre la administración, dirección y representación, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO NOVENO: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, pudiendo no designar suplentes en los casos permitidos por la normativa aplicable. El mandato de los directores se entenderá prorrogado aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. Los directores permanecerán en sus cargos tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. En el caso que la asamblea hubiese decidido designar directores suplentes, éstos llenarán las vacantes o cubrirán las ausencias que se produjeran entre los directores titulares, a cuyo fin no será necesario el previo aviso de ausencia y será válida la asistencia de un director suplente en su reemplazo. La asamblea deberá indicar el orden de prelación o el modo en que los directores suplentes reemplazarán a los titulares. En caso de reemplazo definitivo de un director suplente por un director titular, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. En caso de fijar un directorio plural, la asamblea designará un Presidente y un Vicepresidente; en su defecto, los directores distribuirán tales cargos en la primera reunión que celebren con posterioridad a dicha asamblea. En caso de directorio unipersonal el único director será asimismo Presidente de la Sociedad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros; en caso de empate, el Presidente de la Sociedad tendrá voto doble. La asamblea fijará la remuneración del directorio. Cada uno de los directores titulares deberá constituir una garantía por la suma de \$ 50.000, por el correcto desempeño de sus funciones conforme lo determina el artículo 256 de la Ley General de Sociedades o la que en un futuro la reemplace o modifique. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al art. 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cum-

plimiento del objeto social, entre ellos, y a mero título enunciativo: operar con los bancos de la Nación Argentina, de las diferentes provincias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para que rellenen criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Las reuniones de Directorio podrán celebrarse en la sede social o fuera de ella, tanto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires como en cualquier provincia de la República Argentina, siempre y cuando lo determinen sus directores por mayoría de votos. Sujeto al cumplimiento de las formalidades detalladas en los apartados "(i)" a "(vii)" del presente artículo, el Directorio podrá sesionar, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras. Los recaudos son: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; (v) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; (vi) que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; (vii) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. A los efectos del quórum y mayorías, se considerará que los directores que participen de la reunión de Directorio a distancia han estado presentes."

Se hace saber también que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/04/2023, se resolvió aclarar la decisión tomada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/02/2022, que resolvió el cambio de jurisdicción a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero."

Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/04/2023 se ratificó lo resuelto mediante Asamblea Extraordinaria del 28/12/2022, y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/01/2023, respecto de la reforma del Art. 5 del estatuto social, en lo referente al capital de la sociedad, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Trescientos Once Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (\$311.975.000), representados por trescientos once millones novecientos setenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción y de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades."

Por último, se hacen saber los datos completos de la sociedad, atento a tratarse de un cambio de jurisdicción: ACCIONISTA: INVERSORA JURAMENTO, CUIT: 30-64028543-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 14 de noviembre de 1990, con sede social en la Ruta Nacional N° 16, Km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta y su plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. DENOMINACIÓN: J.H.B. SAU. DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Santa Fe 1219, piso 5, Oficina A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, transporte, distribución y comercialización por cualquier medio (incluyendo sin limitación plataformas virtuales) de granos, semillas, oleaginosas, bolsas, fertilizantes, inoculantes, forrajes y afines, combustibles, lubricantes y derivados del petróleo utilizados como insumos para la actividad agropecuaria, así como cualquier otro tipo de insumo relativo a la actividad agropecuaria, por su cuenta y/o en consignación, tanto en el mercado interno e internacional, así como la realización de actividades de acopio y acondicionamiento de dichos bienes, pudiendo recibirlos, acondicionarlos, almacenarlos en instalaciones propias y/o instalaciones de terceros, y realizar canjes de bienes y/o servicios por cualquiera de los mismos.- Asimismo, podrá realizar servicio de fletes, limpiar, almacenar y clasificar granos para su posterior certificación como semilla y/o descarte para consumo, sin limitaciones en su capacidad de almacenaje. 2) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en el ítem anterior, así como realizar servicios de consultoría y asesoramiento vinculados a cualquiera de las actividades antes indicadas. 3) Financieras: Operaciones financieras permitidas por la legislación vigente y que no requieran el concurso público o se encuentren reguladas por la Ley de Entidades Financieras, operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, y operaciones de compra y venta de futuros y opciones, tanto de deriva-

dos agropecuarios como financieros, para cobertura en los Mercados Institucionalizados como el MATBA-ROFEX, CME (Chicago Mercantile Exchange) o aquellos que en el futuro puedan crearse. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este Estatuto o por la normativa aplicable. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: A cargo de uno (1) a siete (7) personas. Su duración en el cargo será hasta que se designen sus reemplazantes. Director Titular (Presidente): MARCOS BRITO, D.N.I. 29.866.300, CUIT 20-29866300-8, nacionalidad argentina, sexo masculino, nacido el 05/10/1982, casado, mail: marcobrito@macro.com.ar, con domicilio real en calle Onelli N° 26 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en calle Santa Fe 1219, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular (Vicepresidente): SANTIAGO BRITO, D.N.I. 34.073.442 CUIT 20-34073442-5, nacionalidad argentina, sexo masculino, nacido el 06/11/1987, estado civil casado, mail: santiagobrito@macro.com.ar, con domicilio real en calle Rosario Vera Peñaloza 495 5 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en calle Santa Fe 1219, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: MARIO PEDRO DRAZGA, D.N.I. 24.586.897 CUIT 23-24586897-9, nacionalidad argentina, sexo masculino, nacido el 20/11/1975, estado civil casado, mail: mdrzazga@jhb.com.ar, con domicilio real en calle Pellegrino 2394 2° A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Santa Fe 1219, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de una sindicatura unipersonal, a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, que durarán en su cargo un ejercicio, siendo reelegibles. CIERRE DEL EJERCICIO: 30/09 de cada año.
\$ 500 519882 May. 20

COMPañÍA GENERAL DE NEGOCIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL – TERCERA NOMINACION – DR. RAMIRO AVILE CRESPO, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "COMPañÍA GENERAL DE NEGOCIOS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte N°106, año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria N° 33, de fecha 10 de Abril de dos mil veinticuatro se determino el numero de Directores y elección por un nuevo periodo estatutario de tres ejercicios, cuyos cargos se distribuyeron por Acta de Directorio N° 140 de fecha 10 de Abril de dos mil veinticuatro, como se detalla a continuación: Presidente: Juan Pedro Antón: de apellido materno Luna, argentino, casado, nacido el 23 de Agosto de 1961 D.N.I. N° 14.574.065, CUIT N° 20-14574065-8, mayor de edad, domiciliado en Patricio Diez N° 845 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Abogado; Vicepresidente: Nair Bosch: de apellido materno Egger, argentina, casada, nacida el 18 de Noviembre de 1961 D.N.I. N° 14.607.256, CUIT N° 27-14607256-4, mayor de edad, domiciliada en calle Patricio Diez N° 845 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Comerciante; Director Suplente: Mario Aníbal Sandrigo, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL N° 20-07709780-6.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip. Secretaria subrogante-Reconquista, 08 de mayo de 2024.
\$ 150 520447 May. 20

D.A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "D.A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S. s/Constitución de sociedad" (Expte. 538 Folio - , Año 2024) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad D.A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.

Socios: DIEGO ANIBAL RODRIGUEZ, argentino, soltero, D.N.I.: 33.568.303, CUIT: 20-33568303-0, de ocupación comerciante, con domicilio en Larrechea 8100 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y ANIBAL JORGE RODRIGUEZ, argentino, casado, D.N.I.: 12.399.839, CUIT: 20-12399839-2 de ocupación comerciante, domiciliado en Pedro de Zevallos 8132 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 27 de Marzo de 2024.
Denominación: D.A.R. CONSTRUCCIONES S.A.S.

Domicilio legal: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Sede Social: Larrechea 8100 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la construcción y reparación de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; como así también la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos, subproductos y repuestos relacionados con las construcciones en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: quinientos mil pesos (\$500.000,00) representado por quinientas (500) cuotas de valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una.

Administración y Fiscalización: es designado, y desempeñará sus funciones hasta tanto no sea removidos o variados en su número por reunión de socios convocada al efecto, como Gerente Titular el Sr.

DIEGO ANIBAL RODRIGUEZ, argentino, soltero, D.N.I.: 33.568.303, CUIT: 20-33568303-0, de ocupación comerciante, con domicilio en Larrechea 8100 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. y como Administrador Suplente al Sr. Anibal Jorge Rodriguez argentino, casado, D.N.I.: 12.399.839, CUIT: 20-12399839-2 de ocupación comerciante, domiciliado en Pedro de Zevallos 8132 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Administrador suplente: ANIBAL JORGE RODRIGUEZ,

Se prescinde de la sindicatura.

Organización de la Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes quienes actúan individualmente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe; 03 de mayo de 2024. Dr. Freyre Secretario.

\$ 100 520164 May. 20

LA MISERICORDIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 16 de Mayo de 2024 en autos caratulados LA MISERICORDIA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 188/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 4 de Marzo de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR –PRESIDENTE: RITA CLIDE NOU, argentina, de estado civil casada con Víctor Jorge Pardo, jubilada nacida el 26 de febrero de 1951, DNI 5.012.626, CUIT 27-05012626-4, con domicilio en Calle General López N° 95, de la Localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: JORGE MARTIN PARDO, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el 09 de Marzo de 1985, DNI N° 30.703.685, CUIT 20-30703685-2, con domicilio en calle General López N° 95, de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe. Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arribas mencionados, firmando al pie en conformidad.

\$ 70 520449 May. 20

“CHANGO CONSULTORA S.R.L.”

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Rafaela, Secretaría única, a cargo de la Dra. Marina Borsotti, se hace saber que en los autos caratulados “CHANGO CONSULTORA S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD” Expediente Nro. 250/2024 CUIJ Nro. 21-05396647-8, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

1) Instrumento Constitutivo Privado de fecha: 2 de Mayo de 2024.

2) Integrantes de la Sociedad: Gustavo Martín TAMAGNO, argentino, DNI Nro. 29.579.831, CUIT/CUIL Nro. 23-29579831-9, nacido en fecha 10 de Septiembre de 1982, apellido materno Montalva, y de profesión Analista de Sistemas; y Marina YACOMOSKY, argentina, DNI Nro. 31.369.654, CUIT/CUIL Nro. 27-31369654-0, nacida en fecha 22 de Abril de 1985, apellido materno Cantarutti, y de profesión Licenciada en Organización Industrial, cónyuges en primeras nupcias entre sí, y ambos domiciliados en calle Pilar Monserrat Nro. 44, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: “CHANGO CONSULTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

4) Domicilio legal: calle Pilar Monserrat Nro. 44, de la Localidad de

Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: DIEZ (10) AÑOS, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: 1- Servicios de Consultoría en Gestión Empresarial y Tecnología: Asesoramiento integral y consultoría para la organización y administración de empresas a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; incluyendo en general tareas de diagnóstico, relevamiento, análisis, interpretación, estudio, investigación, planificación, análisis de proyectos de inversión, estrategias, gestión de riesgos, dictado de cursos, charlas, talleres y capacitaciones, e instrumentación de sistemas de control de gestión y calidad, informáticos y operativos en general. 2- Desarrollo de Software: Asesoramiento, instalación, edición, mantenimiento, actualización y/o innovación de productos de software, software a medida, plataformas o aplicaciones informáticas. Servicios de diseño, codificación, implementación, soporte a distancia, resolución de incidencias, adición de funciones y garantía. Servicios de consultoría tecnológica. Actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios respecto de un producto de software o funcionalidad adicional desarrollada. 3- Servicios de Staffing: Selección de candidatos y contratación de personal, para recurso interno y/o ser tercerizado contractualmente, ya sea por períodos o proyectos definidos. 4- Insumos y Sistemas Informáticos: Producción, intercambio, fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales relacionados directa o indirectamente con las actividades de su objeto.

Las actividades mencionadas también podrán ser desarrolladas a través de la subcontratación de servicios de personal idóneo, y/o profesionales en las distintas materias y/o empresas con objeto idéntico o análogo.

Para el cumplimiento del objeto social asimismo podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo adquirir todo tipo de derechos sobre bienes materiales e inmateriales, bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios y/o personal, realizar todo tipo de contratos, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales desarrollando todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto precedentemente enunciado, y realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el socio Gustavo Martín TAMAGNO, mil (1.000) cuotas, por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000); y la socia Marina YACOMOSKY, mil (1.000) cuotas, por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000).

Cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, comprometiéndose a integrar el resto en dinero en efectivo, dentro de dos años a contar de la inscripción registral de la sociedad.

8) Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Gustavo Martín TAMAGNO y Marina YACOMOSKY, quedando investidos de la calidad de Gerentes, pudiendo actuar en forma INDISTINTA, siendo designados por tiempo INDETERMINADO.

9) Fiscalización: a cargo de ambos socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de Octubre de cada año.

Dra. María Alejandra Borsotti, Secretaria. 15/05/24.

\$ 145 520532 May. 20

PRISMATIC S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PRISMATIC S.A.S. s/Constitución De Sociedad” - Expte. N° 540/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Fecha del Contrato Constitutivo: 09 días del mes de abril de 2024-
2) Socios: Erich Guillermo Zwiener, nacido el 07 de abril de 1941, divorciado, argentino, Ingeniero Químico, domiciliado en calle 48 S/N 700 mts al Este - Arroyo Leyes - La Capital - Santa Fe, DM 6.246.978, CUIT 20-06246978-2, Manuel Alejandro Facal, nacido el 04 de marzo de 1988, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Sarmiento 1522 - Sauce Viejo - La Capital - Santa Fe, DNI 33.734.030, CUIL 20-33734030-0 y Alexis Emanuel Llop, nacido el 18 de agosto de

1986, soltero, argentino, Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Ituzaingó 2085 1 D - Santa Fe - La Capital - Santa Fe, DNI 32.590.902, CUIL 20-32590902-2.

3) Denominación: PRISMATIC S.A.S.

4) Domicilio: 3 de Febrero N° 2845 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: INDUSTRIALES: Fabricación de todo tipo de elementos, componentes, piezas y repuestos, especialmente de origen metalúrgico, ya sea por encargo de terceros o por propia decisión para su posterior comercialización dentro y fuera del país.

CONSTRUCTORA: Mediante proyectos y obras de construcción, así como el asesoramiento y la consultoría de todo tipo de obras públicas y privadas, en las especialidades de: 1) Arquitectura, remodelación, pinturas y edificación. 2) Ingeniería civil, demoliciones, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de canalizaciones, desagües, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcciones de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, fabricación de estructuras metálicas, vigas, puentes, cabreadas y barandas, movimiento de suelos y todo tipo de conservación, redes de gas y sanitarios. 3) Ingeniería mecánica y electromecánica, tendido de líneas eléctricas, construcción e instalación de tanques, cañerías, instalaciones de equipos para fábricas, piezas fabricadas y otras a construir o a modificar en obra.

FINANCIERAS: Otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales Particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes, o sin ella, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.

COMERCIALES: Comercialización de cualquier tipo de materiales e insumos industriales. Contratación, subcontratación, importación y exportación de instalaciones y equipos industriales. Realizar toda clase de operaciones de comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, máquinas, repuestos, accesorios, tecnología y demás implementos vinculados a la ejecución de tareas encomendadas por sus clientes.

INMOBILIARIAS: Compra, venta, arrendamiento, locación, administración, subdivisión, loteos, permutas, de bienes inmuebles de todo tipo, urbanos y/o rurales y todas las operaciones de venta inmobiliaria, con excepción de las reguladas por la Ley N° 13.154.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena, capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de tres millones de pesos (\$3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Los -socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: (a) Erich Guillermo Zwiener, 9.000 acciones ordinarias por un valor total de \$900.000 (pesos novecientos mil) de valor nominal \$100 cada una (pesos cien); (b) Manuel Alejandro Facal, 6.000 acciones ordinarias por un valor total de \$600.000 (pesos seiscientos mil) de valor nominal \$100 cada una (pesos cien); (c) Alexis Emanuel Llop, 15.000 acciones ordinarias por un valor total de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) de valor nominal \$100 cada una (pesos cien).

8) Administración y representación: Estará a cargo de Alexis Emanuel Llop, quién lo hará en carácter de administrador y representante titular y Erich Guillermo Zwiener, con carácter de suplente.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades

10) Ejercicio Social: cierra el 30 de septiembre de cada año. Santa Fe, 26 Abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 900 519348 May. 20

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza MARIA CAROLINA, Secretaria María Sol Novello Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. 2 de calle Tucumán N° 2846 C.P. 3000, Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, ANA LAURA c/RAMOS, ANGEL EMILCE s/Privación de La Responsabilidad Pa-

rental y Supresión de Apellido Paterno 21-02015967-4 Radicado en: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 SEC.2 Localidad: SANTA FE Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Junio de 2023. Y VISTOS (...) RESULTA (...); CONSIDERANDO; (...) RESUELVO: I.- Declarar abstracta la materia (objeto principal) de la presente causa. Con costas en el orden causado. II.- Admitir la demanda y, en consecuencia, suprimir el apellido paterno del joven, por lo que se lo autoriza a utilizar exclusivamente el apellido materno, registrándose como ALEJO HERNAN AGUIRRE (04.04.2002, D.N.I. N° 44.022.938), ordenando que se rectifique el acta de nacimiento (N° 2671 T° 1 Año 2002) o se tome respectiva nota en la misma de la presente resolución. Con costas al demandado. III.- Realizados los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil a los fines establecidos en el ítem precedente. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese. Dra. MARIA SOL NOVELLO Secretaria MARIA CAROLINA MOYA Juez. Otro decreto: SANTA FE, 07 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 4351/2024: Téngase presente lo manifestado. Autorízase a la notificación por edictos conforme art. 67 CPCC. Notifíquese. María Sol Novello, Secretaria - María Carolina Moya, Juez. Santa Fe, 15 de marzo de 2024. \$ 200 518144 May. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BAMBOSSI, SANDRA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02046438-8, año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BAMBOSSI, SANDRA LILIANA, DNI N.°17.857.725; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ABAD - Juez. Santa Fe, de mayo de 2024.- \$ 45 May. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, JULIO CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02044169-8 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Don JULIO CESAR DOMINGUEZ DNI: M 7.709.928 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. GISELA GATTI. Secretaria.- Santa Fe, de 2024. \$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ, JUAN ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02045385-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Alberto LOPEZ, D.N.I. N° M 8.378.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA VANESA GATTI (Secretaria). \$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "FAULKNER, BLANCA OFELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046127-3; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña FAULKNER BLANCA OFELIA, DNI N° F 5.668.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez -) SANTA FE,... \$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) , en los autos: "ROMAN, NILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ: N° 21-02045405-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roman, Nilda DNI: 5.598.387 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia.- Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) Santa Fe, de 2024 \$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación) en autos caratulados CUIJ N° 21-02044387-9. PRONO, FERNANDO FRANCISCO S/ SUCESORIO" , se cita, llama y emplaza a los herederos , legatarios y acreedores del Sr. PRONO FERNANDO FRANCISCO , DNI N° 7.675.075.-, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 21/02/2023 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales.- Fdo: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez a/c) \$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BUSTO, ESTELA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 02046019-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ESTELA ANA BUSTO D.N.I. N° 4.876.050; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2024. \$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos cara-

tulados "CAMPAGNOLI, NESTOR Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02045877-9, del año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios del Sr. NESTOR CAMPAGNOLI, DNI N° 6.256.409 y de la Sra. MIRTA AURORA CATERO, DNI N° 5.598.088, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Carlos Marcolín. JUEZ". Santa Fe, de mayo de 2024.

\$ 45 May, 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "NIEVE, JOSE OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043951-0) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO LUIS MONTI L.E 6.224.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez.

\$ 45 May, 20

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (radicado en juzgado CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOMINACION), en autos caratulados STRINA, LEANDRO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21- 02044853-6, se cita y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STRINA LEANDRO DAVID, DNI N.º 30.894.407 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Juez.

\$ 45 May, 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados: "RODOCOVICH, OLGA DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02044410-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del de la Sra. OLGA DE LAS MERCEDES RODOCOVICH, DNI Nro. 3.987.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). -

\$ 45 May, 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) , en los autos: "ROMAN, NILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ: N° 21-02045405-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roman, Nilda DNI: 5.598.387 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia...- Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez)

\$ 45 May, 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BERTERO, GLADIS REYNA S/ SUCESORIO 21-02045453-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Doña GLADIS REYNA BERTERO DNI (F) 1540349, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en elBOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe..

\$ 45 May, 20

Por disposición de la O.P.S, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Darío Américo PASCUALON, L.E N° 6.331.574 y Margarita PONSSTEL BARCELO, L.C N° 0.913.314 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: PASCUALON, DARIOAMERICO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02042802-0 (OPS) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. De la Ciudadde Santa Fe dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. FDO: Dra. María José Lusardi Prosecretaria, Dra. Claudia, SANCHEZ, Secretaria

\$ 45 May, 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "ACQUATTI NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26304991-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norma Beatriz Acquatti, argentina, D.N.I. N° 13.911.202, con último domicilio en calle Simón de Iriondo N° 3569 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 14/07/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial.

\$ 45 May, 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ARTEAGA, MARIO OSVALDO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02042962-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO OSVALDO ARTEAGA, D.N.I. N° 13.676.888, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45 May, 20

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don QUINTANA, Orlando Luis, DNI N° 22.144.472, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 19/01/2024, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "QUINTANA, ORLANDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26304937-0).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- ESPERANZA, 18 de marzo de 2024".- Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza-

\$ 45 May, 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TASSI, LUIS JOSE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02044627-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don TASSI LUIS JOSE, DNI n° 11.278.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain-Juez.-

\$ 45 May, 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados "POLTER, HECTOR LIONEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26304422-0; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante HECTOR LIONEL POLTER D.N.I. 10.245.894 a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. Julia Fascendini - Secretaria / Dra. Virginia Ingaramo -Jueza-). Esperanza, provincia de Santa Fe.

\$ 45 May, 20

TOSTADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "PERALTA, ELDA NIRIS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26212823-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Elda Niris Peralta para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 May, 20

CERES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARRIZO PETRONA SI SUCESORIO" CUIJ21-17430368-9 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante doña CARRIZO PE TRONA DNI 6.485.260, fallecida 28 de agosto de 1995 en la ciudad de Ceres , provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley.- "CARRIZO PE TRONA SI SUCESORIO" CUIJ 21-17430368- 9

\$ 45 May, 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VICENTIN MAIRA MARIA DEL TRANSITO s/Rectificación De Partida - CUIJ 21-25277724-2, donde se pretende el cambio de apellido de ULISES GALVEZ VICENTIN, DNI 50.450.434, por el de ULISES VICENTIN se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 07 de agosto de 2023. (...) Publíquense los edictos correspondientes Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera,09 de noviembre de 2023.

S/C 517967 May, 20

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24206768-9 – Nevado, Alicia Luisa y Schanz, Héctor Cesar s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Alicia Luisa Nevado, DNI N° 1.789.170, con ultimo domicilio en Av. Santa Fe N° 1695 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 29/02/2016, y Héctor Cesar Schanz, DNI N° 2.454.655, con ultimo domicilio en Av. Santa Fe N° 1695 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 12/08/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon - JUEZ - Dra. Gisela Guntern – PROSECRETARIA.- Rafaela 20 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May, 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Matias Raul

Colon, en los autos caratulados "GUERRERO JULIA BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-24205824- 8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Beatriz Guerrero, DNI F6.407.166, con último domicilio en Lavalle 1785 de Rafaela Santa Fe, fallecida en Rafaela - Santa Fe el 13 de febrero de 2023, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez. Rafaela, 20/5/2024.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de CHIZZINI, JUAN CARLOS DNI N° 10.636.307, fallecido en esta ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el día 17 del mes de julio de 2023, cuyo último domicilio fue Maragnani 366 la localidad de Lehmann para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial ("CHIZZINI, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. No. 21-24205888-4) Rafaela, 11 de marzo de 2024. Fdo SANDRA INES CERLIANI Secretaria, MATIAS RAUL COLON Juez.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24207413- 8 WILSON, Julio Cesar S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIO CESAR WILSON, D.N.I.7.360.628, con último domicilio en calle Primera Junta N° 9 de la localidad de Ataliva, fallecido en fecha 27 de marzo de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani - Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24207438-3 - BESSONE, DORITA IRENE S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BESSONE DORITA IRENE, D.N.I. 6.314.559, con último domicilio en calle Bv. Argentina s/n, de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 20 de Octubre de 2013. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón, Juez y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 20 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 20

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Gabriel Scaglia, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Celina González Lowy, (sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe), se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar la declaración de rebeldía del demandado Sr. Gerardo Adrián Goyenechea - DNI N° 27.782.564, a quien así mismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda interpuesta en estos autos caratulados: "TABORDA, FACUNDO CI GOVENECHEA, GERARDO ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12159218-2), de trámite ante el Trámite Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Abril de 2.024. Proveyendo escrito cargo Nro. 5386: Agréguese los edictos acompañados. Atento lo solicitado, constancias de autos y no existiendo -de acuerdo al sistema informático- escritos sueltos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Gerardo Adrián Goyenechea, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC). NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia - JUEZ. - Dra. Celina González Lowy, SECRETARIA. Santa Fe, 29 de Abril de 2.024. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C.

S/C 520011 May. 17 May. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Segunda, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMIREZ, MARIAALEJANDRA c/BERNARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2024. Autos y Vistos:(...), Resulta: (...), Considerando: (...), Resuelva: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de MARIAALEJANDRARAMIREZ y ALBERTO CEFERINO BERNARDO, matrimonio celebrado en Santa Fe, 3ra. Sección - Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe- Año 1998, Acta de Matrimonio N° 132, Toma t Año 1998. II) Establecer que las costas son en el orden causado. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previo aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Fdo: DRA. MA. CAROLINA MOYA

- Jueza a/c - DRA. ADRIANAA. BRAGA - Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de abril de 2024. Téngase presente el informe de Mesa de Entradas. Con los autos a la vista, se provee: a los fines notificados, librense edictos. Notifíquese. do. DRA. ADRIANA A. BRAGA- Secretaria.

\$ 50 519970 May. 17 May. 23

El Tribunal Colegiado de Familia N° 2— Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Carolina Moya, Secretaria Dra. María Sol Novello, sito en Tucumán N° 2846 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber al Sr. JONATAN LEONEL LEGIZAMON con DNI N° 36.263.498, que en los autos caratulados LOPEZ MARÍA VICTORIA c/LEGIZAMONJONATAN LEONEL s/Perdida De La Responsabilidad Parental Y Supresion De Apellido Paterno; CUIJ N° 21-10752421-2, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, SANTA FE, 22 de abril de 2024... A los mismos fines que el proveído de fecha 01-03-2024 (fs. 33) señábase nueva fecha de sorteo de Defensor de oficio para el día 20 de Mayo de 2024 a las 11 hs. (art. 78 CPCC). A sus efectos, comuníquese digitalmente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, firme que se encuentre el presente y a instancias de las partes, quienes deberán efectuar ante la actuaria el pedido de envío del correo digital para la solicitud de sorteo, dos días antes de la fecha señalada (punto 9 acordada N° 42/2013 de la Excma. Corte Suprema de Justicia). Notifíquese por edictos. Notifíquese.30 de abril de 2024.Dra. María Sol Novello, secretaria.

\$ 150 519896 May. 17 May. 21

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02045497-8) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Mayo del 2024. Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Abril del 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 8 de Mayo de 2024 para que tenga lugar el sorteo de síndico; el día 25 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).07 de mayo de 2024. S/C 519889 May. 17 May. 23

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-

RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ AYLA NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVE: i) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición n° 000162 de fecha 24 de octubre de 2023 (fs. 15/18). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 56.297.461, nacido el 24 de julio de 2017; GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 54.847.464, nacida el 3 de julio de 2015; EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 52.751.444, nacida el 17 de octubre de 2012; y CATALINA NAIARA-GONZALEZ, D.N.I. N° 50.037.465, nacida el 10 de noviembre de 2009. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a los referidos niños de 6, 8, 11 y 14 años de edad respectivamente. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María bies Ascuá, (Secretaria). SANTA FE, 07 de MAYO de 2024.Dra Maria Paula Budini, Secretaria.

S/C 519851 May. 17 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO N° 3 - SECRETARIA1º, en los autos caratulados: RUFINO, DAIANA SOLEDAD c/MALTESE, MARCOS CRISTIAN Y OTROS s/FILIACION POST MORTEM; (CUIJ 21-10709351-3), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MARCOS EXEQUIEL MALTESE, D.N.I. N° 36.264.787, para que comparezcan en la presente causa a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2018. Habiéndose acogido el Dr. Raúl Francisco Fosero a los beneficios de la jubilación a partir 01/09/2017 designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Susana M. ROMERO. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de FILIACIÓN EX-TRAMATRIMONIAL de Daiana Soledad RUFINO en representación de Marcos Bautista RUFINO contra los herederos -progenitores- de Marcos Exequiel MALTESE, los Sres. Claudia del Carmen LEVRAND y Marcos Cristian MALTESE a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda con copia. Dése intervención al Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

Agréguese la documental adjuntada. Resérvese el sobre acompañado en Secretaría. A lo demás, téngase presente para su -oportunidad. Notifíquese los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dra. ROMERO (Jueza) - Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2024 A fin de determinar la eventual existencia de familiares sobre los que pueda llevarse a cabo la prueba pericial genética, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dr. DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, de Abril de 2024. S/C 519635 May. 15 May. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLAFRONTA, VALERIA EDIT sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 2102045621-0) se ha declarado la quiebra en fecha 08.05.2023 de VALERIA EDIT BELLAFRONTA, de apellido materno "Barissi", DNI. N° 214768.608, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Jose Doldan nro. 4474, y legalmente en calle Primera Junta nro. 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/05/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/06/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario). S/C 519605 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "DUMAS, LUCAS GASTON s/ Solicitud Propia Quiebra" "CUIJ 21-02035135-4", se ha dispuesto: "SANTA FE, 15 DE ABRIL DE 2024. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo en la fecha, CPNEDUARDO PABLO DIEDIC domiciliado legalmente en calle Avda. Facundo Zuviaría 3675 y quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificación, en día y hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines

de la ley. Oficiése. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. OTRO DECRETO: Santa Fe 17 de Abril del 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviaría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 09 de Mayo del 2023 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial a través de los correos amdespachojuridico@gmail.com y/o indicando los autos de referencia y acompañando la documental repaldatoria como también el comprobante de transferencia del arancel verificación el cual deberá de realizarse al a CBU 330050562505803920004.29 de abril de 2024. S/C 519668 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SANCHEZ NANCY GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02045228-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANCHEZ NANCY GRACIELA apellido materno Vertovec, argentina, D.N.I. N° 21.413.297, CUIL N° 23-21413297-4, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Pastor Barrios 1359 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Saavedra N° 2236 de la localidad de Santa Fe. 2) Fijar el día 07/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formularlas observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes

a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2024 para la presentación del Informe General". Firmado: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO (Secretaria) - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs Su telefonos 344 2 13997 y su correo, Uanluistomat@gurfinkel.com.ar. S/C 519762 May. 15 May. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PANUCCO, IGNACIO LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02019493-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de IGNACIO LUIS PANUCCO, D.N.I. 40.052.789, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2165, de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su ano-

tación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al

Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/09/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/05/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 27/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 15/07/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 12/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales

sobre cada crédito y el día 23/09/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- Dra. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519794 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCOLAB S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra-" (CUIJ N° 21-02035753-0), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 30 de Noviembre de 2023: 1°)- Se ha declarado la quiebra de MERCOLAB S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 422, Folio 211 del Libro 80 de Estatutos, Legajo 2177, en 25 de marzo de 1997; reforma de los Estatutos Sociales inscripta en el mismo Registro en 8 de abril de 2022, bajo el N° 1459, folio 270 del Libro 13 de Estatutos, mismo legajo, con domicilio social en calle Obispo Gelabert n° 2656 de esta ciudad y con domicilio procesal en calle 1ero. de enero 65, Edificio Puerto Amarras II, piso 20, oficio 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente.

4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Asimismo se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 10 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a/c. Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Mayo de 2024. Dra. María Botto, secretaria. S/C 519773 May. 15 May. 21

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD

DE SANTA FE a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, en los autos caratulados: "AGUIRRE, JONATAN GONZALO s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02045561-3) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Jonatan Gonzalo Aguirre, D.N.I.: 34.526.567, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia N° 3401 piso 3 dto. 2 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos.

3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como síndico el día 08 de mayo de 2024, oficiándose de conformidad

a lo dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de Fecha 5/12/17-acta 48 pto 12. 4) Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 26.086). 5) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras, agregado por ley 26.086. 6) Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$10.000 para abonar gastos de correspondencia. Fijar el día 05 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 30 de agosto de 2024 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de mayo de 2025 a las 11.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 24 de octubre de 2025. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales, Mayo de 2024. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria.6/5/24. S/C 519667 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado en los autos caratulados: "VIVAS BARBARA BELEN c/CABRERA JORGE ALBERTO s/Filiación Extramatrimonial (CUIJ N° 21-10762462-

4)" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CABRERA, JORGE ALBERTO DNI N° 24.050.937 quien falleció el día 05/09/2023, con último domicilio en calle Barrio villa oculta Casa 16 S/N, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 24 de Abril de 2024. \$ 50 519646 May. 15 May. 21

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CANTERO, REBECA MARIANELA s/Pequeño Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-26170878-4),

por resolución de fecha 13 de Marzo de 2024 se ha resultado: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de REBECA MARIANELA CANTEROS de apellido materno Gutiérrez, DNI 32.644.735, de estado civil casada, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en Barrio San Francisco Javier s/n, de esta ciudad de San Javier. (. .) 3) Fijar el 23/04/24 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. (...) 8) Fijar los días: 05/06/2024 para la presentación de los informes individuales, y 02/08/2024 para la presentación del informe general. (9) Fijar la fecha del 23/04/2024 para la audiencia informativa a las 10 hs. a realizarse por ante este Juzgado. El Síndico designado en autos es el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (Pcia. Sta. Fe), fijando horario de atención los días Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacios destinados a tal fin. SAN JAVIER, 6 de mayo de 2024.

Firmado: Dra. Laura María Alessio (Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). S/C 519771 May. 15 May. 21

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. ANALIA MAZZA dentro de los autos caratulados "SOSA, CLAUDIO MARCELO Y OTROS c/MOREYRA, JUAN ANTONIOS/DANOS Y PERJUICIOS 21-11884551-7 se ha dispuesto notificar por Edictos a los herederos de JUAN ANTONIO MOREYRA, con el siguiente decreto: "ROSARIO, 06 de Noviembre de 2023 Estando acreditado el fallecimiento del demandado MOREYRA JUAN ANTONIO, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos asus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado". Dr. ARIEL A. CASAS (PROSECRETARIO) Dra. ANALIA MAZZA (JUEZA).

\$ 50 520410 May. 17 May. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CISNERO SEBASTIAN ADOLFO c/PETTINARI, ESTEBAN s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01994580-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Gabriel O. Abad y Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Juan Carlos Falchini \$ 594.381,28; Dra. Marisa S. Campa \$ 152.840.390 y Dr. Rubén A. Bigliani \$ 101.893,93 (Art. 218 LCQ). Santa Fe. 8 de mayo de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

S/C 520020 May. 17 May. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CAÑETE, JORGE ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045400-5) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Cañete, DNI 34.150.938, mayor de edad, empleado, apellido materno Vega, divorciado, domiciliado realmente en calle Frutilla Corondina 1885 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 3162 de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 30/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/07/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05/09/2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Ignacio Reller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokellerceurfinkel.com.ar.8 de mayo de 2024. Romina Freyre, secretaria.

S/C 519900 May. 17 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02039145-3, Pierozzi, Isabel Guadalupe s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 25 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 1.396.641,03 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 598.560,44 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINAROMERO, SECRETARIA. SANTA FE, 02 de Mayo de 2024. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe vista al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINAROMERO, SECRETARIA. Santa Fe, 07 de Mayo de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 519904 May. 17 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "Albornoz, Carla Vanina Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-2102045519-2) se ha dispuesto 3/05/2024(1) Declarar la quiebra de CARLA VANINA ALBORNOZ, DNI 26.152.642, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Avenida Peñaloza N° 8261, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Vicente Zazpe N° 2476, piso 2, oficina 20, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/01/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/05/2024 a las 10.00 Hs.- 12) Fijar el día 19/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.--Firmado: DR. GABRIEL ABAD - JUEZ- Dra. VERONICA TOLOZA Secretaria.- Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 519908 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "TSCHOPP, Ariel Darío c/ VENCE, Germán s/Usucapión" (CUIJ 21-02026286-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Abril de 2024. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a las Sras. Delfina Fernández de Vence, Olga Nieves Vence y María Cristina Vence (herederos de Germán Vence) a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por edictos.- Fdo.:

Dr. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez a/c), Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). En consecuencia, se comunica que se cita y emplaza a las Señoras Delfina Fernández de Vence, Olga Nieves Vence y María Cristina Vence (herederos de Germán Vence), a estar a derecho, bajo apercibimientos de declarárselas rebeldes, prosiguiendo la causa sin dárseles representación. Santa Fe, Abril de 2024. Mercedes Dellamonica, secretaria
\$ 55 519858 May. 17 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: "BAR MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/Apremio" (CUIJ N° 21-02037201-7), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023. Téngase por promovida demanda de apremio contra Torres Daniel, Elena Pérez de Corazza, Ángel Pérez, Antonio Luis Corazza y/o sus herederos, por cobro de \$879.146,12 sus intereses y costas; a quien se cita de remate por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese por edictos conforme art. 597 CPCC. En otro orden, trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, en tanto y en cuanto sean de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma de \$879.146,12 con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble, autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ALFONSINA PACORALONSO (Secretaria); DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c), lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 100 519987 May. 17 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "FINOS, PAUL ANTONIO Y OTROS c/ BONETTO, ALFONSO ANTONIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02036480-4), se ha ordenado notificar a los herederos de la codemandada Claudia Haydee Novero Clemente el siguiente decreto: "SANTA FE, 26 de Abril de 2024. Se provee cargo n° 3338124: Se agrega. No habiendo comparecido pese a estar debidamente citados, se declara rebelde a los herederos de la codemandada Claudia Haydee Novero Clemente, Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL." Firmado: Mariana Nelli (Secretaria) Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 100 519988 May. 17 May. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CRETIER LILIANA INES c/ AQUAIAR MAURICIO R s/Usucapión" CUIJ: 21-00840387-9, se ha dispuesto notificar al demandado la resolución de autos, a saber: "SANTA FE, 29 de noviembre de 2021. Y VISTOS:.. RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Liliana Inés Cretier declarando adquirido el día 05 de enero de 1998, el inmueble inscripto al Tomo 11,31 Folio 3240 2995 Año 1938, Partida Inmobiliaria 10-11-06-130028/0000, sito en calle J. M. Cullen 3240, el que se describe según título como fracción "... ubicada a inmediaciones de la prolongación al Norte de la calle Nueve de Julio, entre las de Saavedra y el Camino Facundo Zuviría cuyo terreno que figura designado en el plano de subdivisión que sirvió para la venta como el lote Catorce de la Manzana F se compone de doce metros veinte y seis centímetros de frente en línea inclinada del Nord-Este al Sud-Oeste con un callejón que corre al costado norte de la vía Ferrocarril C. Argentino, ramal puerto, con un contrafrente al Oeste de nueve metros, por un fondo de treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros en el límite Norte, y de veinte y nueve metros diecisiete centímetros en el límite Sud, crea una superficie de doscientos noventa y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, y linda al Norte, el lote doce; al Sud, lote diez y seis; al Oeste, el lote trece, todos de la misma manzana y subdivisión; y al Sud que es su frente con el callejón antes citado", contemplada por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Edgardo Noseda, inscripto al duplicado N° 2242 - Departamento La Capital, y según el Certificado Catastral N° 1687947 detallado como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2242/2013 con frente al Este sobre Pasaje José María Cullen, entre Calle J. M. Gutiérrez y Calle José Quintana, a los 53,53 metros de Calle J. M. Gutiérrez hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A B mide 12,08 metros, linda al Este con Pasaje José María Cullen; el lado B - C mide 5.12 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado C - D mide 11.69 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado 1) - E mide 12.42 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado E - F mide 8.71 metros, linda al Oeste con Arzobispado de Santa Fe PII 130036/0000; el lado F Amide 37.87 metros, linda al Norte con Pedro A. González PII 130027/0000 Plano N° 1641 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 47°19'44", vértice 131°8'37", vértice C: 181°18'10", vértice D: 80°12'57", vértice E: 92°58'10", vértice F: 87°2'22". Encierra una superficie de 293.46 metros cuadrados", declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 05 de enero de 1998 por parte de la actora. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Liliana Inés Cretier en el Registro General de la Propiedad, II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese", Dra. Beatriz Forno (Jueza) - Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 05/05/24 - Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.
\$ 170 519910 May. 17 May. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS EJECUTIVOS, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Segunda Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARSA, JUANA ISOLINA c/MARTINEZ, MARIA BELEN Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16254883-9, se libra el presente a fines de que notifique al codemandado Sr. MICHAEL RUBEN RETAMAR, DNI N° 37.802.229, de los decretos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 08 de Abril de 2024 Agréguese. Cítese de remate a los demandados MARIA BELEN MARTINEZ, JORGÉ ANTONIO ROSALES, MICHAEL RUBEN RETAMAR y SANDRA EDIT ARCE con la prevención de que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA

JOSE HAQUIN DE BERON (JUEZA); Dra. (SECRETARIA).Silvina Montagnini. Santa Fe, 29 de abril de 2024. Gabriela Abalos, Prosecretaria.
\$ 100 519863 May. 17 May. 21

Por disposición del Señor Juez de 1era. Inst. de Circuito N° 1 de esta ciudad de Santa Fe, en el juicio SACCHL ZULEMA MIRIAN c/NUÑEZ MAXIMIANO ARMANDO Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21020375759, se cita a los fines de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de MAXIMIANO ARMANDO NUÑEZ, ALICIA NELIDAMARIA NUÑEZ, MERCEDES NUÑEZ, ALBERTO RUBEN NUÑEZ Y DELFINA NUÑEZ a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 24 inc. a) de la ley 14.159). y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Aguado 6885 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Dra. Marcela S. Laszuk (Prosecretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez).
\$ 50 519898 May. 17 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 en la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "MUNEZ, MARTHA MARIA DEL CARMEN ADELAIDA c/ RIZZO MARIA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-26304304-6, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña RISSO, MARTHA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 4.275.875, fallecida e intestada en la ciudad de Esperanza el día 02 de Marzo del 2024, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Esperanza, 19 de Marzo de 2024. Fdo. Dra. Ingaramo- Jueza; Dra. Fascendini- Secretaria. Vanesa Isquierdo prosecretaria.
\$ 50 519902 May. 17 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 29 de la localidad de San Vicente (SE), en los autos caratulados: (CUIJ N°: 2123348800-0) "DRAKE, AMINA BELQUIZ c/EBERTHARDT, MAURICIO JOSE s/Demanda Sumaria Escrituración" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Mauricio José Eberthardt D.N.I. N° 2.430.702. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Juan Carlos Marchese (Juez). Dra. Telma Silvina Sánchez (Secretaria).- San Vicente.24/04/2024.
\$ 33 519885 May. 17 May. 21

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA de CIRCUITO Judicial n° 34 de VILLA OCAMPO, en autos caratulados: "ACOSTA, JUAN ALBERTO c/ FILIPPON, ANGELA Y OTROS s/Usucapión", CUIJ n° 21-25275976-7; se ha decretado la REBELDIA de los señores ANGELA FILIPPON de LOPEZ, MABEL BALBINA LOPEZ, FELISA LOPEZ, MARARDO RAUL LOPEZ, JANUARIO LOPEZ, SALVADOR LOPEZ, ESTELAMARIA LOPEZ y RAFAEL LOPEZ, y/a sus herederos y/o legatarios. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Villa Ocampo, 27 de Noviembre de 2023 ... 2) No habiendo comparecido a estar a derecho los emplazados, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran por dos (2) días y en la forma prescripta por el art.67 del Código Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo: Dr Miguel E. Juárez, Juez. Dra Alegre, Mónica, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, de Abril de 2024.02 de mayo de 2024. Dra. Luisina Zarza, Secretaria.
\$ 45 519928 May. 17 May. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALIO GRECHI DNI: 2.433.325 en los autos caratulados, SERGIO ANTONIO c/GRECHI NATALIO s/Usucapión; CUIJ 21-26264023-7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Julián Tailleux, secretario.

\$ 37,26 519979 May. 17 May. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDAGABRIEL s/Apremio Municipal- CUIJ N° 21-230479973 CITA LLAMA Y EMLAZA a los herederos del demandado GABRIEL OJEDA DNI N° 2.461.427, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). NOTIFIQUESE. Dra. CARINA NAVARRO DR. JOSE LUIS FREIJO. Conste. Vera 22 de Abril de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.
\$ 33 519981 May. 17 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ CLAUDIA CATALINA Y OTROS c/FERREIRA GONZÁLEZ ADELIO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-25276959-

2) que no habiendo comparecido en autos, se declare rebelde a la Sra. Claudia Catalina Perez, D.N.I. 26.520.038 quien actúa como actora en los presentes autos en representación propia y su hija menor de edad Valentina Ramona Itati Ayala, D.N.I. 50.211.417. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Vera (art. 67 del C.P.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe—en su parte pertinente—el decreto que ordena la medida: VERA, 06 de Febrero de 2023 Declárese rebelde a la Actora Claudia Catalina Pérez. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINA YEDRO,

Secretario Juez. VERA, 29 de Diciembre de 2023 Conforme lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado a los fines de la notificación del decreto de fecha 06 de Febrero de 2023 (fs. 63). Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINAYEDRO, Secretario Juez. Vera, 05/02/24.
\$ 33 519681 May. 15 May. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se hace saber que en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL SANCOR el FARIAS, DIEGO MARCELO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-24541300-6), se notifica al demandado, Sr. DIEGO MARCELO FARIAS lo siguiente RAFAELA, 21 de Noviembre de dos mil veintitrés. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL SANCOR c/ FARIAS, DIEGO MARCELO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-24541300-6), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de los que; RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:

- 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada (\$421.298,50), sus intereses, los que se liquidarán a la tasa pactada, hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días comprensiva de compensatorios y punitivos desde la fecha de la mora (30/11/2022) y hasta el efectivo pago.
- 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida 3.) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4,6 y 7 inc.2.-) b.) de la Ley 6767 (1.o 12.851), regúlense en la suma de \$169.217,71 equivalente a 4,80 unidades jus los honorarios profesionales de la Dra. Manda Stessens por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiere firmeza la presente resolución, mediante notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (clave N° 7898). Formúlense aportes de ley. archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese por cédula. Notifíquese. - Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).- OTRO RESOLUCIÓN: "RAFAELA, 06 de Diciembre de dos mil veintitrés. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados:

"ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL SANCOR c/ FARIAS, DIEGO MARCELO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-24541300-6), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de los que; ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: Ampliar el punto 3) del RESUELVO de la Sentencia N°658 Folio 176 lomo 66 dictada en fecha 21 de noviembre de dos mil veintitrés (f.46147), debiendo leerse del siguiente modo: 3.) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4,6 y 7 inc.2.-) b.) de la Ley 6767 (f.o 12.851), regúlense en forma conjunta y en proporción de ley en la suma de \$169.217,71 equivalente a 4,80 unidades jus los honorarios profesionales de la Dra. Manda Stessens y de la Dra. Melisa Maltagliatti por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc c) del CCCN los que se aplicarán desde la fecha en que adquiere firmeza la presente resolución, mediante notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (clave N° 7898). Formúlense aportes de ley. Archívese el original, hágase saber, expídase copia y Oficiése al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. - Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela 29/02/2024. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 580 519968 May. 17 May. 20

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA INES CERLIANI y Juez Dr. MATIAS RAUL COLON; en autos: "ULRICH, ALICIA BEATRIZ Y OTROS c/ BERNARDI, REMO s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-24202878-0"; se ha dispuesto lo siguiente: "RAFAELA, 19 de abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 3642/2024: Téngase presente lo manifestado, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al demandado Remo Bernardi y/o eventuales interesados, por su no comparendo en autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese mediante edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria y Dr. MATIAS RAUL COLON Juez". En consecuencia quedan Ud/s. debidamente notificado. Rafaela, de Abril dos mil veinticuatro. Gisela Guntern, prosecretaria.
\$ 33 519874 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 3er. Piso de Rafaela, se CITA y EEMPLAZA, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y en el marco de las actuaciones RAMOS PEDRO ARNALDO c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ -21163802160, a los herederos y/o quienes pudieran considerarse con derecho sucesorios de la perito VALERIA INDULSKI para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda. Firmado: María Victoria Trossero (Secretaria) y Lucas Marin (Juez). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela, 02 de mayo de 2024. Julia Eguiazu, prosecretaria.
\$ 50 519745 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colon - Juez a/c - Dra. Natalia Carinelli - Secretaria, se hace saber que en los autos: NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra -

CUIJ 21- 23963571-4, se ha dictado el siguiente decreto: RAFAELA, 10 de Abril de 2024. De manifiesto el proyecto de distribución presentado por la Sindicatura. Publíquese edictos de ley conforme a lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Colon Juez a/c. Secretaria, Rafaela, 6 de mayo de 2024.
\$ 66 519714 May. 17 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE CUIJ 21-16491604-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KARLENALVARO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. Karlen Alvaro el siguiente decreto: Rafaela 09 de septiembre de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto el la Resolución AFIP 689199. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela 22 de abril de 2024. S/C 519807 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525489-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PASTORELLI PABLO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. PASTORELLI PABLO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 22 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 519819 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE CUIJ; 21-16521248-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EMMERT DANIELA SOLEDAD s/Apremio, se hace saber a la demandada Sra. EMMERT DANIELA SOLEDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 22 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 519817 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525706-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ DANIELALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. DIAZ DANIELALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 22 de abril de 2024.
S/C 519816 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16526205-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ EZEQUIEL ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. PEREZ EZEQUIEL ANDRES, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de abril de 2024.
S/C 519815 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16521709-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA SEBASTIAN ESTEBAN s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. QUIROGA SEBASTIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de abril de 2024.
S/C 519814 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16519658-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DAIRE ABIGAIL s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. DAIRE ABIGAIL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 25 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 519813 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16526380-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FALCHINI MATEO FRANCISCO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. FALCHINI MATEO FRANCISCO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de abril de 2024. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 519812 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16524819-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MURUA JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado Sr MURUA JOSE LUIS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 519811 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525199-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA MARTA GUADALUPE s/Apremio, se hace saber a la demandada Sra. ACOSTA MARTA GUADALUPE, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 519810 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16526419-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PONCE ANGEL RAMON s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. PONCE ANGEL RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 519809 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-16491362-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOTEO PLAZA S.A. s/APREMIO, se hace saber a la firma demandada LOTEO PLAZA S.A., para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 519808 May. 17 May. 21

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEGUIZAMÓN HÉCTOR RENÉE, L. E. 6.288.988, con último domicilio en Aristóbulo del Valle 2125 de Rafaela, fallecido en Rafaela el 16/09/2009, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley, en los autos: LEGUIZAMÓN HECTOR RENÉE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-24207177-5. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA Y DR GUILLERMO VALES - JUEZ. RAFAELA, 17/05/2024

\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N° 21-24206332-2- BOGGERO MARCELA ALEJANDRA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA ALEJANDRA BOGGERO, DNI: 16.972.031, último domicilio Av. Los Álamos N° 3049 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida fecha 10/11/2023, de apellido materno "Nocco", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial.- Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, mayo de 2024.-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24207391-3 - RUPPEN, ANGEL ENRIQUE S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ENRIQUE RUPPEN, DNI 6.285.690, con último domicilio en Clucellas, fallecido en Clucellas en fecha 26 de septiembre de 1999, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Agustina Silvestre - Secretaria - Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 17 de mayo de 2024.

\$ 45 May. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 - Familia - de Reconquista (SF), se ha ordenado notificar al Sr. ADRIAN LUIS BRAVO, D.N.I. 17.111.497, CUIJ 20-17111497-8, del siguiente decreto: RECONQUISTA, 31 de Agosto de 2023. Advertido que en el estado procesal en el que se encuentra la causa no resulta ajustado a derecho practicar y/o aprobar una liquidación, revocase contrario imperio los proveídos de fechas 03/08/2023 y 23/08/2023. Asimismo

y a los fines de evitar futuros planteos y/o nulidades, modificase el decreto inicial de trámite aclarando que el monto por el cual se inicia el presente apremio resultará ser la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 279.971,45) con más sus aportes de ley, intereses, gastos y costas, y no como se hubiere consignado en el proveído de fecha 17/08/2021. Notifíquese al demandado. Notifíquese. Dr. Conrado Chaperó. Juez a/c. Dr. Guillermo D. Angaromo. Secretario. Se deberá publicar por un día. Autos caratulados: BERNERI ROMINA MARIA c/BRAVO ADRIAN LUIS s/Apremios; CUIJ 21-23543614-8, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito N° 4 - Familia - de Reconquista, Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó, Juez a/c. Dra. Paola C. Milazzo. Secretaria. Reconquista, 30 de Abril de 2024. Paola C. Milazzo, Secretaria.

\$ 200 519834 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PIVIDORI, VÍCTOR JUAN y Otro c/BO-RREGO, JOSÉ ANDRÉS y Otra s/Sumario Cobro Pesos - (Expte. CUIJ N° 21-23239357-9), se ha ordenado la siguiente providencia: Reconquista, 12 de Abril de 2024. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, se aprueba la misma en la suma de \$ 558.037,65 en cuanto por derecho corresponda. Como solicita, se intima a los demandados en la forma y a los fines solicitados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 16 de Abril de 2024. Dr. Marino G. Celli, Secretario.

\$ 300 519570 May. 17 May. 21

AUTOS: YORIS HERNAN GASTON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-25024920-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. RAMIRO AVILÉ CRESPO - JUEZ a/c - GUILLERMO ANGARAMO - SECRETARIO. Reconquista, 03 Mayo de 2024.

S/C 519669 May. 17 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a VICTOR MANUEL DENIZ, DNI N° 13.840.013, demandado en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/DENIZ, VICTOR MANUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25030482-7, el siguiente decreto: Reconquista, 03 de abril de 2024. Agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 5 de Abril de 2024.

\$ 300 519572 May. 17 May. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FRANCO EDUARDO ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032036-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. EDUARDO ATILIO FRANCO DNI N° M6.352.899 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a declararlos valer.

\$ 45 May. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "ARANDA MELVA C/ FERNANDEZ MERCEDES ALEJANDRO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-24921412-1, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MELVA ARANDA DNI N° 6.205.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. DR. FABIAN LORENZINI - Juez - Dra. DRA. JANINAYORIS - Secretaria. - RECONQUISTA, de Marzo de 2024.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 23 de Noviembre de 2023 Agréguese. Atento al fallecimiento de la actora MELVA ARANDA DNI N° 6.205.036 conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Lorezini, Juez. Dra. Yoris, Secretaria " Yoris Janina Secretaria

\$ 200 516442 May. 14 May. 20

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC. DEL CLUB SOC. Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA C/HACEN LILIANA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Cuij N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribáse en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c.- ARTICULO 511º.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo

en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados. RECONQUISTA, 19 de abril de 2024 \$ 1000 519390 May. 16 May. 22

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
HUGO EDUARDO PIOVELLA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito 9ª Nom. Rosario, en autos: "LA-COSTE, MARCELO FABIAN c/ OTRO (DNI 6.060.436) Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. 21-02872153-3, se ha ordenado que el Martillero HUGO EDUARDO PIOVELLA (CUIT 20-08444975-0) venda en pública subasta el 13 DE JUNIO DE 2024, a las 15.30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en este ciudad en el barrio denominado Mendoza, designado con en el N° 1 de la manzana letra "T" en el plano que cita su título confeccionado por el Ingeniero Manuel Cafferata, ubicado en la Cortada 1, hoy PASAJE HONDURAS, entre la calle Felipe Moré y Vías del Ferrocarril General Provincia de Buenos Aires, a los 34,076m de calle Felipe Moré hacia el Este, designada la finca con el N° 5027, y compuesto el terreno de 7,40m de frente al Norte por 31,502m de fondo, tendiendo un contrafrente de 7,24m, lo que encierra una superficie total de 230,1261mts2. Lindando al Norte con Pasaje Honduras, al Este con zona vías del ferrocarril mencionado, al Oeste con lote 2 y al Sud con parte del lote 12".

"Inscripto el dominio al T. 400B, F. 468, N°104.460, y al T. 819 F. 108 N° 324127, DPTO. ROSARIO.- Del Informe del R.G.P surge que el inmueble consta inscripto a nombre de las partes. No registra Inhibición. No registra Embargo. No registra Hipoteca. Saldrá a la venta en la suma de \$ 17.000.000.- (valor del mercado) de no haber postores con única retasa del 20% El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancia de autos OCUPADO y conforme las condiciones de los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 3 de mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado. 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado frente al Pasaje Honduras entre la calle Felipe More y vías del Ferrocarril General Provincia de Buenos Aires, el cual consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T. 400B, F. 468, N°104.460, y al T. 819 F. 108 N°324127, Dpto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 13/06/24 a las 15,30hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$17.000.000.- En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial N°52629576 CBU 0650080103000526295761 del Banco Municipal de Rosario abierta a nombre de estos autos y a la orden del Juez. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble saldrá a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Habida cuenta de que el plano de mensura no se encuentra actualizado ni inscripto, será a cargo exclusivo del comprador su regularización e inscripción catastral. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- 6) El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital. Autorízase la publicidad solicitada. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Fdo.: Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).- CUENTA JUDICIAL: N° 52629576 CBU 0650080103000526295761 Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja Abogados) Montevideo N° 2076 Rosario, Muestra del inmueble: Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12 de Junio de 2024, de 10 a 12 horas.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 16 de mayo de 2024.- Fdo.: Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).- \$ 1200 520339 May. 20 May. 22

gase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Fdo.: Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).- CUENTA JUDICIAL: N° 52629576 CBU 0650080103000526295761 Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja Abogados) Montevideo N° 2076 Rosario, Muestra del inmueble: Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12 de Junio de 2024, de 10 a 12 horas.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 16 de mayo de 2024.- Fdo.: Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).- \$ 1200 520339 May. 20 May. 22

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA POR SARA ESTHER HISKIN

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito 8º Nominación, de Rosario, autos: "COMMERCIAL GROUP SRL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", 21-02958550-1, (Demandado CUIT N° 30-71239507-5), Martillera Sara Esther Hiskin (C.U.I.T. N° 27118714658), venderá en pública subasta según se transcribe decreto: Rosario, 25 de abril de 2024. Por contestada vista, téngase presente. Procédase a la fijación de día, hora, lugar y condiciones de realización de la subasta de los automotores de titularidad de la fallida, Commercial Group S.R.L.: i) Dominio KPW747, marca: Chevrolet, tipo: Todo Terreno, modelo: Captiva 2.0, Diesel Ltz. Automática, marca motor: Gmdat, número motor: Z20S1412467K, marca chasis: Chevrolet, número chasis: KL1FC6ER1AB109849, fabricación año: 2010, modelo año: 2011, país de fabricación: Corea Republicana, país de procedencia: Chile, y ii) Dominio HVH251, marca: AUDI, tipo: COUPE, modelo: A5 3.2 Quattro, Marca Motor: AUDI, número de motor: CAL018949, marca chasis: AUDI, número chasis: WAUDK68T39A015416, fabricación año: 2008, modelo año: 2009, país de fabricación y procedencia: República Federal de Alemania. La subasta se llevará a cabo, por separado respecto de cada vehículo, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, bajo el protocolo vigente de trabajo seguro aprobado por dicha entidad. En consecuencia, fíjase fecha de remate para el día 12 de junio de 2024 a las 14:30 horas. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se fijará nueva fecha. El rodado dominio KPW747 (Chevrolet Captiva, 2011) saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con una primera base de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000) y, en caso de persistir la falta de postores, una última base de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000). El rodado dominio HVH251 (AUDI COUPE A5 3, 2009) saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de pesos quince millones (\$15.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa de pesos once millones doscientos cincuenta mil (\$11.250.000) y, en caso de persistir la falta de postores, una última base de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000). No se aceptarán pujas inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto de la subasta se retirarán de la venta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000, por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 52431377 - CBU 0650080103000524313773, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley a la martillera actuante, del diez por ciento (10%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión de la martillera según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posean los vehículos. El saldo deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial en pesos N° 52431377 - CBU 0650080103000524313773 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados -previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010- se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Los informes de estado de dominio se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Asimismo, dado que los vehículos serán exhibidos, no se admitirá reclamos sobre el estado de los mismos, diferencia de año, modelo y tipo, asumiendo el comprador las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudiera ocasionar la unidad, el que podrá ser retirado, una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo, con prohibición de circular hasta tanto se haga la transferencia. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02958550-1 y Clave 3673. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate y no podrá hacer uso de la opción que confiere el art. 505 párrafo 2 del CPCC de compra en comisión. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC -si correspondiere en el marco de la quiebra- librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa

del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones, multas, patentes y/o cualquier otro gravamen adeudados que pesen sobre el bien (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta desde la fecha de la quiebra (16/03/2023). Los vehículos serán exhibidos por lo menos durante dos días –a fijar por la martillera-, el rodado dominio KPW747 (Chevrolet Captiva, 2011) en calle Viamonte N° 4444 de Rosario, en el horario de 11 a 13 hs. y el rodado dominio HVH251 (AUDI COUPE A5 3, 2009) en calle Colón N° 2685 de Rosario, en el horario de 15 a 17 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales, en el transparente habilitado a tal efecto, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. En forma adicional a las publicaciones previstas, se autoriza la publicación por dos (2) días en el diario La Capital de Rosario (uno en día hábil y otro en día domingo) y la confección de volantes publicitarios (procurando el menor y más razonable costo de los mismos). Asimismo el Martillero designado podrá exhibir los bienes subastados, a los fines de la promoción del remate, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, You-Tube, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Notifíquese por cédula digital a las partes, sin perjuicio de la publicidad adicional que resulte posible, pertinente y sin cargo, que se autoriza. Fdo. Dr. Luciano D Juarez (Juez), y la Dra. María José Casas, (Secretaria). Informa Registro General Rosario: Dominio KPW747 consta a nombre del demandado. Prendas no posee. Inhibiciones: 1/ Autos: "Trevisani Luis Eduardo c/Altamirano Facundo y otros s/Cobro de pesos – Rubro Laborales", CUIJ 21-04781381-3, monto \$ 324244,40 más \$ 97273, estimado provisoriamente para intereses y costas de fecha 24/09/2019. 2/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 13065 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 445271,16 más \$ 66790,67, para intereses de fecha 18/10/2022. 3/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 7626 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 778805,29 más \$ 116820,79, para intereses, de fecha 23/12/2022. 4/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos "Expte 19540 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 2, monto \$ 134646,38 más \$ 20196,96, para intereses, de fecha 23/12/2022. 5/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 67321 Año 2018, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 2, monto \$ 565728,96 más \$ 84859,34, para intereses, de fecha 29/12/2022. 6/ Autos: Commercial Grup SRL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02958550-1, Juzgado Distrito Civil y Comercial N° 8, sin monto, de fecha 19/04/2023. Embargos: 1/ N° de orden: 1. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 7626, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 389402,65 más \$ 58410,10, para intereses, de fecha 29/11/2019. 2/ N° de orden: 2. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 65531, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 436606,22, de fecha 26/05/2022. Dominio HVH251 consta a nombre del demandado. Prendas no posee. Inhibiciones: Idem dominio anterior. Embargos: 1/ N° de orden: 1. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 7626, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 389402 más \$ 58410, para intereses, de fecha 29/11/2019. 2/ N° de orden: 2. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 19540, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$154843, de fecha 29/11/2019. 3/ N° de orden: 3. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 65531, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 436606,22, de fecha 27/05/2022. Más informes a la Martillera al Tel. 3415864444. Se hace saber a efectos legales. Dra. María José Casas (Secretaria), Rosario, 7 de mayo de 2024.- S/C 519862 May. 16 May. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
SARA ZECCHIN PELLEGRINI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "SANCHEZ ALICIA S. C/OTRO S/PARTICION DE HERENCIA" CUIJ 21-25345653-9, se ha dispuesto lo siguiente: "JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. 18 de abril de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la nueva fecha fijada para la realización de la subasta ordenada en autos, para el día Miércoles 29 de Mayo de 2024, 11:00 hs, en el Juzgado de Pequeñas Causas de Capitán Bermúdez a cargo de la Dra. Laura Erica Ricciardi, sito en calle Av. San Lorenzo 835 de dicha localidad, la que se efectuará bajo las bases y condiciones fijadas a fojas 131/133.- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez)".- Se transcribe a continuación el decreto a fojas 131/133 que ordena dichas bases y condiciones: "JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2023 Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 29 de Febrero de 2024 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediate posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ sobre el 100% del inmueble, Inscripto el dominio al Tomo: 255, Folio: 484, N° 152227, Dpto. San Lorenzo (50% a nombre de SANCHEZ ALBERTO, L.E. 6.176.701 y 50% QUIROGA ORFILIA NELLY, L.C. 3.745.237, en el estado de ocupación que consta en autos (DESCUPOBLE). Saldrá a la venta con la base de \$20.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% (\$15.000.000) y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 20% (\$12.000.000) de la primera base. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intinado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplímense con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los ocu-

pantes de inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de las 18:30hs. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Se transcribe también el decreto que rectifica bases y condiciones: "JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. SAN LORENZO, 02 de febrero de 2024. Atento lo peticionado y aclarando el decreto de fecha 15/12/2023 se ordena que dicho inmueble saldrá a la venta con la base de \$20.000.000. De no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% (\$15.000.000) y de persistir la falta de oferentes se venderá con la última base de retasa del 20% sobre la última base (\$12.000.000).- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez)". Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los 20 días del mes de Mayo de 2.024. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. \$ 1100 520107 May. 17 May. 21

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: DEGIULE, NICOLAS ERNESTO Y OTROS c/ANGELONE, CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890271-5, N° Expediente: 312/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha declarado a MOSI S.R.L. en rebeldía. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 13 de Marzo de 2024. Atento que el demandado MOSSI S.R.L. no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); Dra. JORGE LINA ENTROCASI (JUEZA EN SUPLEN-CIA). Rosario, 26 de marzo de 2024 \$ 100 518383 May. 20 May. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY BENJAMIN Y GODOY JANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11426912-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ARACELI BELÉN GIORGIO, D.N.I. N° 32.141.610, la siguiente resolución: "Nro. 1477, Rosario, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 55 de fecha 13 de marzo de 2024 en relación a JANA ABIGAIL GODOY, DNI 52.694.975 nacida en fecha 24 de septiembre de 2012 y a BENJAMIN NATANAEL GODOY, D.N.I. 50.760.900, nacido en fecha 7 de diciembre de 2010, hijos de Roberto Eduardo Godoy, D.N.I. 17.079.600 y Araceli Belén Giorgio D.N.I. 32.141.610; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida vence el 29 de mayo de 2024, y el plazo máximo de duración vence en fecha 27 de agosto de 2024. 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a los niños, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que inter venga en todo procedimiento administrativo judicial. 5) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de los adolescentes en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 6) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 7) Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 13 de Mayo de 2024.

S/C 520175 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "POZZER BAYRON s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-10936663-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. VALERIA SILVINA POZZER, D.N.I. N° 32.810.906, la siguiente resolución: "N° 1434, Rosario 9 de mayo de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto a BAYRON POZZER, DNI N° 59.221.967, nacido en fecha 16

de diciembre de 2021, hijo de la Sra. Valeria Silvina Poseer, D.N.I. N° 32.810.906. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 13 de septiembre de 2023, el primer vencimiento ya operado de la medida el 11 de diciembre de 2023 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 10 de marzo de 2024 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3. Intimar a la Dirección Provincial a presentar en el plazo legal, la Resolución Definitiva de la medida bajo apercibimientos de ley. 4. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la Ley 12.967. Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorená Bottini (Secretaria). Y Otro: "ROSARIO, 09 de Mayo de 2024 (...). Sin perjuicio de ello, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las copias del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese (...)." Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorená Bottini (Secretaria). Rosario, 13 de mayo de 2024.
S/C 520173 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BRAVO VICTORIA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11033025-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. YANINA BELÉN BRAVO, DNI 38.595.691, la siguiente resolución: "Nro. 1386 Rosario, 7 de mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a VICTORIA BRAVO DNI 59.626.343, nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo DNI 38.595.691; 2) Firme que se encuentre la presente, oficiase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de la niña antes mencionada conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 7 de mayo de 2024.
S/C 520174 May. 20 May. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. VALERIA PATRICIA DIAZ, DNI N° 25.453.989, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: CAMPANA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES y Otros s/Daños y perjuicios" 21-11882195-2. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria. Rosario, Abril de 2024.

§ 50 520151 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se ha ordenado citar por edicto a al demandado INIGUE ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) a comparecer a estar a derecho en los autos: MIRANDA EZEQUIEL RENE c/INIGUEZ ERNESTO DANIEL y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11888699-9, que tramitan ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. Rosario. Fdo. Dr. Aguirre. Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria.

§ 50 520154 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1ra. Nom. Sec. 1 Localidad: Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: SINERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPIR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78122 - CUIJ N° 21-11885668-3, se ha resuelto lo siguiente: N° 640 - Rosario, 23 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar rebelde a VALLESPIR, HUGO PABLO y dársele por decaído el derecho dejado de usar, Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) - Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Hugo Pablo Vallespir (DNI 24.186.210) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: "SINERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPIR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78/22 - CUIJ N° 21-11885668-3 de trámite ante el Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra Nom., Sec. 1 Localidad: Rosario, 30 ABR 2024. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 50 520153 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. Sec. 2 Localidad: Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 838/22 CUIJ N° 21-11887904-7, se ha resuelto lo siguiente: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 835/22 21-11887904-7, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada MOREYRA DAIANA IRIS, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); Dra. Andrea G. Chaparro, (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar a la demandada Sra. Moreyra, Daiana Iris (DNI 36.581.677) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 838/22 - CUIJ N° 21-11887904-7, de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1ra. NOM., SEC. 2 localid.: ROSARIO, 29 de Abril de 2024. Dra. Chaparro, Secretaria.
§ 50 520152 May. 20 May. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFREDO s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Junio de 2023.- Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiase al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva certificada por el Registro General, o Informe de Dominio.- Fecho: 1. - ... 2. - ... 3. - ... 4. - ... 5. - ... 6. - ... 7. - ... 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble: Según Plano de Posesión confeccionado por el Agrimensor Daniel P. Neirotti N° 247949 de fecha 08.10.2021 consiste en: Lote A (lote interno): lote de terreno interno sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de forma irregular, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 45,33 mt. de la primera hacia el Sur y a los 43,47 mt. de calle Alem hacia el Oeste.- Su lado Norte se compone de 3 tramos, el primero de los cuales desde el extremo Noroeste del lote mide 15,60 mt., un segundo tramo hacia el Sur de 1,30 mt. y un tercer y último tramo de 13,70 mt.- Su lado Este mide 8,23 mt., su lado Sur mide 29,30 mt. y su contrafrente al Oeste mide 9,53 mt. - Sus ángulos interiores son de 90° y 270°.- Encierra una superficie de 261,42 mt2. - Linda al Norte en parte con lote B del mismo plano pasillo y con Tallano Irma O. de; al Oeste con Provenza Francisco A. y Ot.; al Sur en parte con pasillo en condominio y con Fiorio Santiago y con Brovelli José y Ot.; al Este con Lago Alfredo. - Mitad indivisa Lote B (pasillo en condominio): lote de terreno utilizado como pasillo de ingreso sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 65,38 mt. de ésta última hacia el Norte., Se compone de 1,30 mt. de frente al Este por igual medida de contrafrente al Oeste, teniendo de fondo 43,47 mt. en sus lados Norte y Sur.- Todos sus ángulos son de 90° y encierra una superficie de 56,51 mt2. - Linda al Norte con Pérez Amalia Mariela, en parte con Uslenghi Angel y el resto con allano Irma O. de; al Oeste con el Lote A del mismo plano; al Sur en parte con Alfredo Lago y en parte con Lote A del mismo plano y al Este con calle L.N. Alem. - Ambas fracciones forman parte de la mayor área del Lote 2 de la Manzana 3, Dominio inscripto Tomo 226 - Folio 298 - N° 57.157 - Dpto. Rosario.- Dra. Claudia Ragonese - Juez - Dra. Paula Heltner - Secretaria.
§ 200 519712 May. 20 May. 22

Por disposición de la Jueza Dra. Susana GUEILER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "DE SIMONE, ANA CLAUDIA c/ MEYER, ROBERTO ABELARDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ESCRITURACIÓN" CUIJ N° 21-01652675-1, se ha ordenado citar por edictos por un día a los herederos de CARLOS PEDRO LOUGHILIN (DNI 5.960.778) y RUBÉN FRANCISCO TORRAS (DNI 6.054.861) a los efectos de que se presenten munidos de su DNI a la audiencia fijada para el día 27.05.2024 a las 10 hs. en el Juzgado de antes mencionado, ubicado en los Tribunales Provinciales, sito en Balcarce N° 1651, 1er Piso, de Rosario, a los efectos de prestar declaración confesional, bajo los apercibimientos de en caso de no comparecer sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Dra. Patricia BEADE, Secretaria.
§ 50 520374 May. 20 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "LENCINAS, ROGELIO DANIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 2102978740-6, mediante Resolución N° 188 de fecha 09/05/2024, se ha declarado la quiebra de ROGELIO DANIEL LENCINAS, DNI N° 28.001.982 con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 5824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Mitre N° 465 piso 2° Dto. B de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteador. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un

inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. 10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, secretario.

S/C 520017 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, OMAR ALBERTO S/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, mediante Resolución n° 187 de fecha 9 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra de OMAR ALBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 28.088.070 con domicilio real en calle Bolivia n° 2450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excmo. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar, la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmaría Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.

10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 520016 May. 20 May. 24

Dentro de los autos caratulados: ARENA CAYETANO c/Saldatti Anlo Demetrio y OTROS s/Usucapión" CUIJ N° 21-02949324-, de tramite c/ ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava, Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. González (Secretario), cita y emplaza a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de marzo de 2024.

\$ 50 519994 May. 20 May. 22

Por disposición del Señor Juez Dr. Luciano Daniel Juárez, A cargo del Juzgado en lo civil y comercial de la 8° Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. María José Casas, en Autos caratulados: Gómez Flavio Hernán c/ Savid, Nilda Esther s/ cobro

de pesos Expte N° 1646/ 10 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 2 de febrero de 2024 Al escrito cargo N° 173/2024, se provee: Alo solicitado no ha lugar por improcedente. Atento al fallecimiento de la demandada y lo informado por la Oficina de Procesos Sucesorios F. 176, cítese y emplácese a los herederos de Nilda Ester Savid DNI 1382017 a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cedula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL ar4t CPCC.al Escrito cargo N° 174/2024, SE PROVEE: Procédase a reservar el adjunto acompañado en sobre en secretaria para su oportunidad (Expte 1646/10) Fdo. Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez) Dra. Asas (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezcan a estar a derecho a los herederos de la demandada SAVID NILDA ESTHER los Sres. MACAUDA, JORGE ANGEL DNI N° 10.496.310 y MACAUDA, ROBERTO EDGARDO DNI N° 13.240.872 por el término de tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, 2024.

S/C 520150 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos FIOR ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PASCUAL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21029333529 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPC Cítese y emplácese a CESAR PASCUAL BAUANI, ENRIQUE ARMANDO BAUANI, NAZARENO BALIANI, CARLOS PEDRO BALIANI Y DELIA BALIANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72 y ssS, CPCC). Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiase al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiase al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad último, domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula DRA. Eugenia SAPEI, SECRETARIA. DRA. LUCRECIA MANTELLO JUEZA EN Suplencia. Dra. Mónica Klebcar, Jueza en Suplencia.

\$ 50 520149 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de Circuito de la 1° Nominación de Rosario, se ha informado lo siguiente: Rosario, 04 de Abril de 2024. Informándose que la parte emplazada, titular y/o propietario del inmueble de calle Santiago, Lote A según plano N° 216382/2018, Sección 9, Manzana 5 de Rosario no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación. (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Autos caratulados: GAZZITANO, CARLOS Y OTROS s/Usucapión" (C.U.I.J. N° 21-02932866-5). Fdo. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Secretaria Juez.02 de mayo de 2024.DRa. Rosa Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 50 520014 May. 20 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica que dentro de los autos caratulados, GUARDATTI TORTI SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02930230-5, en fecha 08/05/2024 por Resolución nrl. 178 se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo (artículo 59 LCQ). 2) Notifíquese mediante publicación de edictos de Ley. Se hace saber a todos los efectos Legales. ROSARIO, Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación AUTOS: DUTRA MARISA NOEMI c/ LOPEZ ANTONIA LISARDA s/ División De Condominio 21-01325472-6.A LOS POSIBLES HEREDEROS DE MANSILLA HERMINIA APOLINARIA, DNI 5.521.484, Nacida en Rosario, Santa fe y Fallecida en fecha 26/08/2010. Rosario, 29 de abril de 2024. Venidos los autos, se agrega el escrito cargo N° 226112024 al que se provee: Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Herminia Apolinaria Mansilla no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, librense a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial los despachos pertinentes, para la posterior designación de curador, con "la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Firmado por: ELINA G. CERLIANI (Prosecretaria) y LUCIANO D. JUAREZ (Juez).

\$ 50 519973 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: "SEBASTIAN GRIMALDI SA s/ Concurso Preventivo - Hoy Su Quiebra - 21-02915863-8 (23912019), se ha dispuesto: por sentencia N° 163 de fecha 15/04/2024 en Rosario "...FALLO: 1) Declarando la QUIEBRA INDIRECTA de SEBASTIAN GRIMALDI SA CUIT N° 30-70989327-7, constituida en la ciudad de Rosario, siendo su instrumento constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de octubre de 2006, en "estatuto" al Tomo 87, Folio 9948, N°514, y sus modificaciones, con domicilio en calle Rioja N°1512 y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo N°840, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta

quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescrito en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderarse al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librense los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 1 8) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaría, a recatular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia); por auto N° 166 de fecha 22/04/2024 en Rosario "...RESUELVO: Aclarar el punto "10" de la sentencia N° 163, de fecha 15/04/2024, glosada a fs. 1981 de autos en el sentido que donde dice "10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda.", debe leerse "10) Haciendo saber que los administradores, socios de la fallida, además de estarse al estricto cumplimiento del deber de cooperación dispuesto por el art. 102 LCQ, no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda." Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia) y auto N° 209 de fecha 09/05/2024 en Rosario "...RESUELVO: Fijar el día 18/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 13/09/2024 y el 29/10/2024 el informe general. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez en Suplencia). Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

S/C 519966 May. 20 May. 24

En autos: "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BORRI, PABLO DANIEL Y OTROS s/Ejecución Prendaria" 21-02952216-9 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15.03.2022. Con los autos a la vista se deja sin efecto lo peticionado en relación al Certificado de deuda y se provee: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$277.358,34, con más la suma de \$83.207,50 para responder a intereses y costas provisoriamente. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO - Juez en Suplencia - DR. ARTURO AUDANO - Secretario. Rosario, 26 de marzo de 2024.

S/C 519933 May. 20 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulos: "SINOPOLI MARIA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" Expte. N° 654/2022 CUIJ N° 21-02965070-2, por resolución N° 368 de fecha 30/04/2024 se ha dispuesto declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI (DNI N° 05.588.417 - CUIT N° 27-05588417-5) con domicilio en calle Pasaje Cervellini 1222 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario,

S/C 519922 May. 20 May. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LIZA, ROMINA LORENA (DNI N° 34.178.226) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LIZA, ROMINA LORENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916870-1); Rosario, 19 de Mayo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 519951 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2° Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO (DNI N° 4 1.056.320) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13919208-4); N° 181 Rosario, 22/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO - D.N.I. 1 C.U.I.T.L: 41056320 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$52.661 ,3 1 (Cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$47.770,95 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y déjese constancia en el expediente en soporte papel. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez. Dra. Carolina aymo, prosecretaria

\$ 50 519950 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. AVILE, LUCAS DAMIAN, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A c/ AVILE, LUCAS DAMIAN s/ Ejecutivo / CUIJ N° 21-02909885-6); N° 1382. ROSARIO, 04/12/2023. 1. VISTOS... II. CONSIDERANDO ... III. RESUELVO: Regular los honorarios del/la Dr/a. ROXANNA KNAFEL en la suma de \$52.880,53.-equivalente a 1,50 jus, más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez), 15 de marzo de 2024.

\$ 50 519948 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. NAVARRO, JORGE-LINA ANTONELA, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVARRO, JORGE-LINA ANTONELA s/Ejecutivo / CUIJ N° 21-02919900-8); N° 1 41 3. ROSARIO, 06/12/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel Roxana Noemi, por el actor, en la suma de \$ 52.880,53.- (equivalente a 1 ,5 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez), 15 de marzo de 2024.

\$ 50 519947 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CABRAL, ALICIA ROSA, DNI N° 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965044-3); ROSARIO, FECHA 24/02/2023 Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 519946 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, ELIAS EMANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02952796-9, N° 48. ROSARIO, 23/02/2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra ELIAS EMANUEL MEDINA hasta tanto CFN S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1 29340.99, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. María Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán N. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 519944 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394,9 lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966197-6): ROSARIO, 08/02/2024. Al escrito cargo N° 403/24 se provee. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada VIGNA SERGIO SANTIAGO, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 519943 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 34.757.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02944003-1): ROSARIO, 07/12/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carabajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).
\$ 50 519942 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LESCANO, JOSE LUIS OMAR, DNI N° 32.070.176, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LESCANO, JOSE LUIS OMAR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02861228-9): ROSARIO, 14/09/2023. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 34.460,62. Notifíquese por cédula (cfr. art. 62, inc. 3, CPCC). Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 344460,62). Dra. Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 519941 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO, DNI N° 29.841.349, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02946044-9): ROSARIO, 11/08/2021. 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabaje embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 225.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese, hágase saber. FIRMADO: DR. MARCELO QUIROGA (JUEZ), Dra. LORENA A GONZALEZ (SEC). Dra. Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 519940 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. BARRIOS, ESTEFANIA CARINA, DNI N° 31.044.315, de la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 459.589,48, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02911658-7): ROSARIO, 23/02/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado: Dra. Patricia Beade (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 7 de Marzo de 2024.
\$ 50 519939 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4º DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. ESPINOZA, MERITA D.N.I N° 3.994.948 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ESPINOZA, MERITA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13887782-2): Tomo: 101 Folio: 242 Resolución: 1312; VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra MERITA ESPINOZA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSERTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).
\$ 50 519938 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. VACA, JERONIMO MARTIN D.N.I. N° 29.680.157 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VACA, JERONIMO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12620769-4): Tomo: 101 Folio: 245 Resolución: 1315; VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra JERONIMO MARTIN VACA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo de-

terminado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSERTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE.

Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (JUEZ), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 12 de Marzo de 2024.
\$ 50 519937 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965033-8): ROSARIO, FECHA 07/02/2024. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO, Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.
\$ 50 519952 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI N° 95.353.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02964674-8): ROSARIO, FECHA 15/02/2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.
\$ 50 519953 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. ANDRADA, LEONARDO OSCAR, DNI N° 38.141.274, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ANDRADA, LEONARDO OSCAR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02964673-9): ROSARIO, FECHA 27/12/2022. Por presentada, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas en el término de diez días. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. DANIELA A. JAIME Secretaria DR. NICOLÁS VILLANUEVA Juez. Y OTROS... ROSARIO, FECHA 03/04/2023. Agréguese lo acompañado. Por denunciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a esta a derecho lo es por el término de veinte días. Notifíquese por cédula. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
\$ 50 519954 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. ARFELI, GLORIA ALICIA, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02957837-8): ROSARIO, FECHA 06/02/2024. N° 11 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GLORIA ALICIA ARFELI, DNI N° 10.187.364, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Fernando Mecoli, Juez en suplencia.
\$ 50 519955 May. 20 May. 22

En autos PEIRONE, MARGARITA INES S/ SUMARIA INFORMACION, CUIJ. N° 21-02966628-5 de trámite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: Cítese a los herederos, acreedores y o terceros interesados de la Sra. Peirone Agnese o Inés, a fin de hacer valer los derechos que hubiere lugar. Así mismo se hace saber el inicio de la sumaria información a fin de que se declare el fallecimiento de la Sra. PEIRONE, AGNESE o INÉS. Publíquese una vez por mes por dos meses. Dra. Sapei, Secretaria.
\$ 50 518456 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MABEL GRACIELA RIRBA, (DNI 14.494.727), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RIRBA, MABEL GRACIELA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02980707-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARÉVALO, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 10.068.612, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Arévalo, Miguel Ángel s/Sucesorio; (CUIJ 21-02970749-6).

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TROBAT DANIEL OSCAR, DNI 16.808.381, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TROBAT DANIEL OSCAR s/Sucesorio; CUIJ 21-02977443-6. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANITA ESTHER CENTURION, DNI 5.189.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA, JUAN GREGORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij nro. 21-02979513-1. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIRAGUSA DOMINGO MAURICIO DNI 6.025.231 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. SIRAGUSA DOMINGO MAURICIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS 21-02968569-7.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MANCO, RICARDO, DNI NRO. 5.982.862 Y OMEGNA, JOSEFA, DNI NRO. 2.819.217, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANCO, RICARDO Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02938548-0.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO DI FRANCESCO D.N.I. 14.016.327 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI FRANCESCO JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981282-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA HAYDEE STANGONI D.N.I. 3.058.588 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STANGONI, LUCIA HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980012-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Ester Lucas, DNI 11.273.659, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCAS ALICIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02980541-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FLORENTINA PINEDA (DNI: 5.989.546), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINEDA, MARIA FLORENTINA S/ SUCESORIO - CYC 18" (CUIJ 21-02981157-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ITALO ALBERTENGO (D.N.I. 6.034.419), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERTENGO, HECTOR ITALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977623-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARZI RAUL ALEJANDRO (D.N.I. 8.291.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARZI RAUL ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02981111-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO JONÁS NEGRETTI, DNI N° 6.140.282, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEGRETTI, EDGARDO JONAS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02979592-1. Fdo

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. SUSANA MAGDALENA HERNANDEZ (DNI 2.374.260), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, SUSANA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977339-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Román Godoy (D.N.I. 2.188.368) y la causante Josefa Guffanti (LC 2.375.689) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, JOSE ROMAN Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N°21-02980838-1).

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES ANSELMA (DNI 5.459.204), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, ANSELMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-02980249-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA SILVIA NEVE (DNI 10.726.855), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "NEVE, FRANCISCA SILVIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969383-5) de trámite por ante la Oficina de procesos sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS CARLANTINI (D.N.I. 06.031.436), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARLANTINI, STELLA MARIS S/SUCESORIO CYC 3, CUIJ 21-02980064-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERSIG JORGE ENRIQUE (DNI 6.069.406), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERSIG, JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02927312-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA LUCIA MONTEVERDE, D.N.I. 6.004.463 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTEVERDE ANGELA LUCIA S/ SUCESORIO" EXPTE. N° 21-01625265-1.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON SANCHEZ OJEDA (DNI 93.041.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ OJEDA, SIMON S/ SUCESORIO." (CUIJ 21-02981184-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Bonato, Juez en suplencia.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTENEGRO LIDIA ESTHER (DNI N° F0.396.544), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCÓN JOSÉ HUMBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975389-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON SANCHEZ OJEDA (DNI 93.041.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ OJEDA, SIMON S/ SUCESORIO." (CUIJ 21-02981184-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Bonato, Juez en suplencia.

\$ 45 May. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Sección Única de Firmat. Dra. Laura Barco, secretaria del autorizante Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la señora FERRER MARIA ELENA DNI N° 5.844.895 para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley

se presenten ante a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por 01 (un) día. Firmat, de Mayo de 2024. Autos: FERRER, MARIA ELENA s/declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26423444-9.
\$ 45 May. 20

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 CC.C.N.) MARIA CATALDI, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: CATALDI MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26424102-9). Firmat,
\$ 45 May. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de Casilda, se hace saber, que en los autos caratulados: BATTIBULLI ANDRES MARTIN c/CAMURATTI MARIA CONCEPCION Y OTROS s/Nullidad; Expte. N° 198/2022; CUIJ N° 21-25861893-6, se cita y emplaza al Señor Ernesto Carlos Camuratti y/o sus herederos o sucesores, por cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 29 de Abril de 2024. Dra. Aracelis Roseburt, Secretaria Subrogante.
\$ 50 519995 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RAUL CASANOVA DNI 6.020.449, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASANOVA OSCAR RAUL s/Declaratoria De Herederos; EXPTE. N° 63/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA AMALIA NECA DNI 1.518.535, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NECA MARIA AMALIA s/Declaratoria de Herederos; EXPTE. N° 38/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SIGNORELLI DOMINGO y de BIGNONE DEOLINDA ADELAIDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Signorelli Domingo y otros s/ sucesorio" 21-25862140-6.17/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clemente Oscar Lambertucci y de Margarita Teresa Ferrero para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lambertucci Clemente Oscar y otros s/declaratoria de herederos" - 153/2024 - Casilda, 20/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 May. 20

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COCCALOTTO NESTOR HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032351-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DON NESTOR HUGO COCCALOTTO y DOÑA OLGA ALICIAGODOY, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez,
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAOLO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26031674-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO MAOLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Abril de 2024
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Jueza, Secretaria de la autorizante Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza

a los herederos, acreedores y legatarios de Jose Luis CITRONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el termino de 1 día (Autos: CITRONI JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26031500-2). Cañada de Gomez, 29 de Abril de 2024. Fdo. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Jueza, Secretaria de la autorizante Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Antonio Francisco Agustín ROCHA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el termino de 1 día (Autos: ROCHA DANIEL ANTONIO FRANCISCO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26032181-9). Cañada de Gomez, 29 de Abril de 2024. Fdo. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PREGOT, BLANCA MIRTA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032493-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA MIRTA PREGOT (DNI N° 12.969.958), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARRIZO, ZULEMA LILIA s/INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26032279-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA LILIA CARRIZO (DNI N° 4.499.773), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DAMIANI, ANA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-26032499-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIANI ANA MARIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 17 de Mayo de 2024.-
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BISIO NORBERTO ABEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ N° 21-26032199-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ABEL BISIO (DNI N° 6.172.486), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 20/05/2024.-
\$ 45 May. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA. NOM. DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria; MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: PEREZ CARLOS ALEXIS c/PERI MARCELO DAMIAN s/Proceso De Daños Y Perjuicios; 21-25439826-5, se ha dispuesto. SAN LORENZO, 14 de Febrero de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese y emplácese al demandado -PERI MARCELO DAMIAN- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Expte. N° 21-25439826-5. Fdo. DRA. MELISA V. PERETTI; DRA. STELLA MARIS BERTUNE.
\$ 100 519983 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante sr. ANSELMO ROBERTO LUIS D.N.I. 8.112.187, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ANSELMO, ROBERTO LUIS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25444995-1. Fdo. Dra. Prosecretaria. San Lorenzo.
\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA ELENA SEGO, D.N.I. 5.196.118, para un día, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: SEGO SUSANA ELENA s/Sucesorio; CUIJ 21-25444014-8. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados "GONZALEZ, ROSA NOEMI s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25444618-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por la causante "ROSA NOEMI GONZALEZ", DNI N° 4.824.865, con último domicilio en Cochabamba N° 998 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 16/01/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) Dra. Stella M. Bertune (Jueza).- San Lorenzo, abril de 2024.

\$ 45

May. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484821-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, 27 FEB 2024, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial), Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE, Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50

519935

May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO VICTOR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484862-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REINOSO, VICTOR, DNI N° 10.247.301, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 de; Código Procesal Civil y Comercial), Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50

519936

May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ GABRIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25654732-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° y NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. SANCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA, DNI N° 31.637.525, lo declarado en autos FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gabriela Alejandra SANCHEZ hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.292,34) con más sus intereses e IVA sobre los mismos, como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda /en fecha 15/08/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario; DRA. AGUEDA M. ORSARIA, Juez. Villa Constitución, 22 de Marzo de 2024.

\$ 50

519934

May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIMOLDI MARIA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486985-7, se cita a la Sra. RIMOLDI MARIA EUGENIA, DNI 29.079.945, y/o RIMOLDI JUAN MARTIN, DNI 31.975.720, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 129429, calle RIO NEGRO N° 1246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C

519927

May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMERO LAURA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486987-3, se cita a la Sra. ROMERO LAURA BEATRIZ, DNI 30.702.016, y/o VELAZQUEZ LISANDRO OMAR, DNI 32.075.714, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168021, calle ALBERDI N° 2572, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C

519926

May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEDESCO PABLO JAVIER Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486991-1, se cita al Sr. TEDESCO PABLO JAVIER, DNI 26.518.065, y/o actual propietario y/o poseedor: animus domini del inmueble padrón número 148080, calle BOLIVAR N° 269 (BIS) DPTO. D PISO PE, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C

519925

May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF JOSE Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486989-9, se cita al Sr. SCHIMPF JOSÉ LUIS, DNI 16.585.226, y/o GONZALEZ MARIA ALEJANDRA, DNI 16.594.657, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86363, calle M. LENZONI N° 4746, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C

519924

May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIGO ANDRES Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486984-9, se cita al Sr. RIGO ANDRES, DNI 6.137.267, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40980, calle Independencia N° 1569, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C

519923

May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RABBIA ROSANA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486982-2, se cita, a la Sra. RABBIA ROSANA SILVIA, DNI 20.515.048, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 3473, calle PBRO D. SEGUNDO N° 1584, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C

519921

May. 20 May. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "MEDINA, BERNABEL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25659370-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MEDINA BERNABEL y MOYANO ANTONIA ELVA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Mayo de 2.024.-

\$ 45

May. 20

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR RUBEN RUSCONI DNI Nro. 5.973.918 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario), Autos" RUSCONI OSCAR RUBEN Y OTROS S/SUCESORIO " CUIJ 21-25659027-9 " Villa Constitución, Mayo de 2024.

\$ 45

May. 20

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña NERY SANTINA HERRERA DNI Nro. 2.441.464, por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario), Autos" RUSCONI OSCAR RUBEN Y OTROS S/SUCESORIO " CUIJ 21-25659027-9 " Villa Constitución, Mayo de 2024.

\$ 45

May. 20

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Villa Constitución, cita a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. EDUARDO GERONIMO VALIENTE, DNI N° 6.109.861 y la Sra. ONEGLIA FERREYRA, DNI N° 2.384.685, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "VALIENTE EDUARDO GERONIMO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-25659313-8 ; juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION.- VILLA CONSTITUCION,

\$ 45

May. 20

RUFINO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "BOLLERO HORACIO SERGIO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26366956-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: HORACIO SERGIO BOLLERO, DNI. 13.528.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de MAYO de 2024.-

\$ 45

May. 20

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

La Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en los autos caratulados: LERA DELIO RINALDO y Otros c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapión, CUIJ 21-25570549-8, mediante la resolución N° 316 de fecha 03/10/22

resolvió: 1.- Declarar la nulidad de todo lo actuado en los presentes con posterioridad a la interposición de la demanda; 2.- Disponer la remisión de los presentes al correspondiente subrogante legal para que tramite la causa otra vez y emita un nuevo pronunciamiento; 3.- Imponer a la actora las costas producidas desde el acto que dio origen a la nulidad (art. 254, CPCC); 4.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron en esta segunda instancia en el 50% de los que se regulen en la primera. Dra. Ana Paula Alvarez Bartheburu, Prosecretaria.

\$ 52,50 519751 May. 16 May. 22

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados: OSPE c/BM- 6 SRL s/Ejecución Fiscal – Varios, Expte. 19901/2022. A continuación transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.- Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, dese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérase el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndose entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCM Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Juez Subrogante). S/C 519619 May. 16 May. 22

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART. S.A. s/Accidente, Expte. N° 21-03641186-1, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en

el artículo 597 del CPCCS. Ello conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Por denunciado y acreditado fallecimiento de la parte actora, téngase presente. Agréguese la fotocopia certificada de la partida de defunción allegada.

Cítese a los herederos del actor VICTOR MANUEL LOPEZ por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.99. Hágase saber que deberá acompañar fotocopia certificada de la Declaratoria de Herederos de la actora, dado que el derecho de autos es "iure successoris" y no "iure proprio". Rosario, 24 de Abril de 2024. Fdo.: Dr. Germán Battistoni (Prosecretario) - Dra. Patricia Otegui (Jueza). Dr. Germán A. Battistoni, Prosecretario. \$ 100 519692 May. 16 May. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de trámite en autos: GARCIA BARRENA, EMA MICAELA c/ROMERO, DIEGO SEBASTIAN s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11423067-4 en trámite por ante el Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 de Rosario, ha dispuesto lo siguiente: 1.- Rosario, 08/04/2024. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 958 Atento a lo informado precedentemente, no habiendo comparecido la demandada, Sr. Diego Sebastián Romero, a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificada conforme edictos agregados a fs. 19/20, decláresela rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firman: Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria - Dra. Valeria Viviana Vittori, Jueza. 2.- ROSARIO, 05 de Abril de 2024. De lo peticionado, previo informe actuarial a los fines del art. 77 del CPCCSF, autos. Firman: Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria - Dra. Valeria Viviana Vittori, Jueza. \$ 33 519828 May. 16 May. 20

En los autos caratulados: IÑIGUEZ, CINTIA MELISA C/BLAZQUEZ, NICOLAS s/Alimentos, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Sec. 3, de

los Tribunales Provinciales de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza). Dr. Sergio Fuster (Secretaria), se ha dictado la siguiente Resolución, en fecha 05/12/2023: "IÑIGUEZ, CINTIAMELISA c/BLAZQUEZ, NICOLAS s/Alimentos, 21-11394778-8 - Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -3º Nom. N° 4575 - Rosario, 05 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA QUE:... Y CONSIDERANDO QUE:... ESTE TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA RESUELVE: 1) Recalificar el recurso interpuesto por la actora a fs. 78179 (cargo N° 24824/23) contra la resolución N° 1300 de fecha 8 de mayo del 2023 (fs. 75177) como un recurso de revocatoria ante el pleno. 2) Rechazar al recurso recalificado, y confirmar la decisión recurrida. 3) Imponer las costas al recurrente vencido. 4) Notificar a la Defensora General en su despacho. 5) Insértese y hágase saber. Dra. María José Diana - Dra. María José Campanella, Jueza. Dra. Silvana García - Dra. Julieta Biancardi, Jueza Prosecretaria. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario. \$ 100 519658 May. 16 May. 20

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ARIADNA VALERIA MALDONADO, DNI 42.032.040 lo siguiente: "Rosario, 03 de mayo de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro. 50/24. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Silvia Montserrat Maldonado que se ha propuesto que su hija sea declarada ensuaviada de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de aceptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (secretaria). S/C 519750 May. 16 May. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BENITEZ NELIDA ROXANA Y OTROS c/ BUCHARK RICARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. N° 743/2015, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, a fin de notificar la Resolución Nro. 2292 de fecha 26 de diciembre de 2022 que declaró rebelde a los herederos y sucesores de RICARDO MARCOS BUCHARK (DNI 4.707.055). Ello conforme la siguiente resolución: "N° 2292. ROSARIO 26 de diciembre de 2022. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "BENITEZ NELIDA ROXANA Y OTROS c/ BUCHARK RICARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21- 11625366-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de Ricardo Marcos Buchark no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrante a fs. 252, 256 y 259, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a los HEREDEROS Y SUCESTORES DE RICARDO MARCOS BUCHARK. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) -Dra. Mariana S. Varela (Jueza, en suplencia). Rosario, 24 de abril de 2024. \$ 100 519693 May. 16 May. 20

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a FERNANDO ARIEL FLAMENCO, DNI 40.313.729 lo siguiente: "Nro 1469. Rosario, 29 de abril de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 15/2024 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a MIRKO GIMENEZ, titular del DNI 58.915.840 y AGOSTINA YOSELYN GIMENEZ, titular del DNI 57.045.935. II) Suspender la responsabilidad parental a Micaela Aldana Giménez, titular del DNI 40.362.131 respecto de sus hijos Mirko y Agustina Giménez y de Fernando Ariel Flamenco, titular del DNI 40.313.729 respecto de su hija Agustina Giménez. III) Otorgar a PAOLA MARISA GALVÁN, D.N.I. N° 25.979.956 la guarda provisoria de MIRKO GIMENEZ, titular del DNI 58.915.840 y AGOSTINA YOSELYN GIMENEZ, titular del DNI 57.045.935 por el término de un año. La guardadora deberá aceptar su cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber.-" FDO: Antello (juez) Dra Barbieri (secretaria). S/C 519581 May. 16 May. 20

Por disposición del Jueza Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -7º Nom de Rosario, a cargo de la Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: WANDERKAUVEN, IGNACIO MARCELO c/ ZACCONI, MARCELO OSCAR s/ Filiación 21-11392509-1 se hace saber: Resolución Nro. 637.- Rosario 14/03/2023.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar que IGNACIO MARCELO WANDERKAUVEN, D.N.I. N° 42.927.317, nacido en Rosario, el 12 de noviembre de 2000, inscripto bajo acta N° 371B, Tomo IIB, año 2000, en la Sección Hospitales Maternidad Martín del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, con filiación materna respecto de Andrea Fabiana Wandler-Kauven, D.N.I. N° 18.573.945, es hijo de Marcelo Oscar Zacconi, D.N.I. N° 17.716.649. 2. Oficiarse a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del interesado a los efectos de emplazar al actor con tal filiación y con el nombre de IGNACIO MARCELO ZACCONI WANDERKAUVEN (art. 64 CCC); asimismo oficiarse al Registro Nacional de la Propiedad y al Registro Nacional automotor. 3. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el término de dos meses de conformidad a lo dispuesto por

el art. 70 del CCC. 4. Fijar una cuota de alimentos provisionales a cargo de Marcelo Oscar Zacconi, D.N.I. N° 17.716.649 y a favor de IGNACIO MARCELO WANDERKAUVEN, D.N.I. N° 42.927.317, en el equivalente al 25% de los ingresos netos del demandado, deducidos solo los descuentos de ley, e incluido sueldo anual complementario. 5. Hacer saber al alimentante que deberá depositar dicho monto en una cuenta especial que deberá abrir en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los primeros diez días de cada mes, bajo apercibimiento de ordenarse sin más, en su caso, la respectiva retención de haberes, y demás apercibimientos de ley. 6. Autorizar al beneficiario de la cuota a retirar dicho depósito, oficiándose al Banco Municipal de Rosario a los fines de que otorgue al mencionado la tarjeta de débito respectiva a efectos del retiro de las cuotas alimentarias que se depositen en el futuro. 7. Hacer saber al demandado lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 11.945, que se transcribe a continuación: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisionales o definitivos". 8. Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 C.P.C.C.S.F.). 9. Diferir la re-

gulación de honorarios del profesional actuante hasta tanto acompañe constancias actualizadas de inscripción ante la A.F.I.P. Insértese y hágase saber. ANDREA M. BRUNETTI GABRIELA E. TOPINO VALERIA V. VITTORI El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.

S/C 519582 May. 16 May. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 90 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LERNER MIGUEL s/ Pedido De Quiebra - Su Patrimonio" CUIJ N° 21-01335791-6.- Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 15 de Abril del 2024. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales por escrito cargo N° 2.345/2024, no habiendo constancia de la apertura del trámite sucesorio y en conformidad con lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los futuros y eventuales herederos de Miguel Lerner por edictos, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, haciéndoseles saber que deberán unificar personería (art. 105 LCQ), bajo apercibimientos de ley." Firmado: Dra. MARÍA FABIANAGENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).-Rosario, de mayo del 2024.2 de mayo de 2024. S/C 519732 May. 16 May. 20

En autos "FINO GERARDO MARCELO c/ LEZCANO CARMELO IGNACIO s/ Cumplimiento De Contrato" CUIJ 21-01283112-6 de trámite por ante Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 26.4.2023. Atento el fallecimiento del demandado, y en virtud de lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, are sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula a últi o domicilio del causante, y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez). Dra. LORENA GONZALEZ (Secretaria)". Los herederos que se llaman son del Sr. Carmelo Ignacio Lezcano, titular del DNI 13.148.588.

\$ 33 519829 May. 16 May. 20

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: "MUSTAFA, DARIO MIGUEL c/ LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Cuij: 21-12642877-1 - Nro. Expediente: 77212022, a los fines de Emplazar a la demandada Gladys Olga López (hija de Don Agustín López y Olga Carletti), a los herederos de Agustín López (titular del DNI: 2.115.317) y a los herederos de Norberto Ernesto López (cónyuge supérstite Marcia Mabel Baragiola y sus hijas Marcia Florencia y Amaru Lopez Baragiola), para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Fdo: Dr. Maximiliano N. Dossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Secretaria).

\$ 33 519830 May.. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BERASATEGUI RIZZO, LUCIA s/Sumaria Información - Supresión De Apellido Materno, CUIJ: 21-02978413-9, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de s quince días hábiles computados desde la última publicación, lo que se publica a sus efectos. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez)Dr. Arturo Audano (Secretario).7 mayo de 2024.Rosario.

\$ 50 519765 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación, Dr. Fernando A. Mecoli, se hace saber que en autos: "REUNIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9 se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 407 Rosario, 29 de abril de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 13 de Junio de 2024, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 06 de Junio de 2024 a las 9:30 hs. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).Rosario, 30 de abril de 2024.

\$ 250 519654 May. 16 May. 22

En autos: MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFRESCO s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIADA CIRCUITO N° 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Junio de 2023.- Por

presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE).

Previamente: Oficiéase al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva certificada por el Registro General, o Informe de Dominio.- Fecha: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con identificación del inmueble: Según Plano de Posesión confeccionado por el Agrimensor Daniel P. Neirotti N° 247949 de fecha 08.10.2021 consiste en: Lote A (lote interno): lote de terreno interno sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de forma irregular, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 45,33 mt. de la primera hacia el Sur y a los 43,47 mt. de calle Alem hacia el Oeste.- Su lado Norte se compone de 3 tramos, el primero de los cuales desde el extremo Noroeste del lote mide 15,60 mt., un segundo tramo hacia el Sur de 1,30 mt. y un tercer y último tramo de 13,70 mt.- Su lado Este mide 8,23 mt., su lado Sur mide 29,30 mt. y su contrafrente al Oeste mide 9,53 mt. - Sus ángulos interiores son de 90° y 270°.- Encierra una superficie de 261,42 mt2.- Linda al Norte en parte con lote B del mismo plano pasillo y con Tallano Irma O. de; al Oeste con Provenza Francisco A. y Ot.; al Sur en parte con pasillo en condominio y con Florio Santiago y con Brovelli José y Ot.; al Este con Lago Alfredo.- Mitad indivisa Lote B (pasillo en condominio): lote de terreno utilizado como pasillo de ingreso sito en la ciudad de Rosario,

Pcia. de Santa Fe, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 65,38 mt. de ésta última hacia el Norte., Se compone de 1,30 mt. de frente al Este por igual medida de contrafrente al Oeste, teniendo de fondo 43,47 mt. en sus lados Norte y Sur.- Todos sus ángulos son de 90° y encierra una superficie de 56,51 mt2.- Linda al Norte con Pérez Amalia Mariela, en parte con Uslenghi Angel y el resto con allano Irma O. de; al Oeste con el Lote A del mismo plano; al Sur en parte con Alfredo Lago y en parte con Lote A del mismo plano y al Este con calle L.N. Alem.- Ambas fracciones forman parte de la mayor área del Lote 2 de la Manzana 3, Dominio inscripto Tomo 226 - Folio 298 - N° 57.157 - Dpto. Rosario.- Dra. Claudia Ragonese - Juez - Dra. Paula Heltner -Secretaria.

\$ 200 519712 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber a los herederos del Sr. ANTONIO DOMINE y/o DOMINI que en los autos caratulados: CARACCHI, CESAR AUGUSTO y Otros s/USUCAPION Expte. 294/2016 - CUIJ 21028567062 en fecha 06/02/2024, se ha dictado Resolución N° 10. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. en igual sentido art. 2565 del Código Civil, Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y

ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble ubicado en la calle Vertiz N° 272 de la ciudad de Rosario, identificado como lote N° 26, sección 075 manzana 0123, parcela 00021, PII. 160307270017/00004, del que da cuenta plano confeccionado por el ingeniero agrimensor Fernando L. Vampiro (fs. 13), el cual fue archivado en el S.C.I.T. al dupl. N° 5200R, en favor de César Augusto, Marcelo Roberto, María Soledad y Noelia Mabel Caracchi. 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 1 de enero de 1994 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente

y previo los trámites de rigor, oficiéase al Registro General e la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora, si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 6) de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 16 de Abril de 2024.

\$ 50 519588 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDIC

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de titulares de Partidas de Impuesto Inmobiliario, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIOS FISCALES A.P.I." - Expte. CUIJ N° 21-02935116-0. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, 18 de abril de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

S/C 519718 May. 16 May. 22

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Beltrame, en los autos caratulados: ESLABON VII CONSORCIO EDIFICIO c/GUELER, MALVA (SUCEORES) s/COBRO DE PESOS, Expte. 564/2020, C.U.I.J 2113909588-7, hace saber a los herederos de MALVA GUELER y JUDIT MARINA RIVERO, que al no haber comparecido a estar a derecho, se los ha declarado en rebeldía en fecha 11-05-2021 y continua el juicio sin su representación. Firmado por Dra. M. Karina Arreche - Secretaria y Dr. Marcelo M. Quaglia -Secretario subrogante. Rosario, 29 de Abril de 2024.

\$ 50 519569 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, dentro de los caratulados: "D'ALONZO, LUCRECIA VICTORIA s/SUMARIA INFORMACION MATRICULA ESCRIBANOS - CUIJ: 21-02979018-0, se hace saber que D'Alonzo, Lucrecia Victoria, argentina, soltera, nacida el 12 de Noviembre de 1983, titular del DNI: 30.208.936, hija de Marcelo Javier D'Alonzo y de Emilce Rita Furlán, con domicilio en calle San Juan 1069 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribano de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario, 26 de Marzo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 150 519691 May. 16 May. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) dentro de los autos: DI LORENZO, ROBERTO c/MANTOANI, ROBERTO VICTOR y Otros s/Escrituración. CUIJ 21-12646668-1, cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de ROBERTO VICTOR MANTOANI y JUAN ENRIQUE CHIANELLI, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Cura (secretaria). Rosario, 03/23. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 519645 May. 16 May. 20

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/PÉREZ NORBERTO DELFIN s/Apremio Municipal, Expte. N° CUIJ 21-23194054-2, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber a los herederos y/o eventuales sucesores del Sr. NORBERTO DELFIN PEREZ, lo siguiente: "LAS ROSAS, 09 de agosto de 2022.- Agréguese la documental remitida por SISFE. Habiéndose cumplido con lo requerido se dispone.- Librese mandamiento de ejecución y embargo en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$91.211,29 que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$27.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Téngase presente el

bien denunciado. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámite (art. 7). Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 27 de abril de 2021, con copia de la demanda y de la documental fundante.". Fdo.: r. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). Se hace constar que el inmueble figura inscripto a nombre de Norberto Delfín Pérez, y la partida de impuesto inmobiliario lleva el N° 13-02-00-177022/0000-7, ubicado en Calle Saavedra N° 658 de la ciudad de Las Rosas. En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al reclamo judicial indicado sobre el inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Las Rosas, 2 de Mayo de 2024. Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). \$ 157,50 519603 May. 16 May. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Dr. Sebastián José Rupil, Secretaría - Dra. Laura F. Acosta, en los autos caratulados: Bernardo Rosana y Otros c/R. Couzier y Cía s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-22898736-8, ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. VILLA GDOR. GALVEZ, 19 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo Nro. 1641 de fecha 18/04/2024, se decreto: Téngase por notificado. Previo a lo solicitado en miras de cumplir con el principio de economía procesal y a fin de evitar planteos nulificantes, procédase a ampliar el decreto de fecha 10/04/2024 de la siguiente manera: "Designase fecha de audiencia para el día 29/05/2024 a las 10 horas, para sorteo de Defensor Ad-Hoc.". Notifíquese ambas providencias por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Prosecretaría: Dra. M. GEORGINA CONDE Juez: Dr. Sebastián J. Rupil. "Villa Gdor. Gálvez, 10 de Abril de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde a R. Couzier y Cía. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Prosecretaría: Dra. M. Georgina Conde - Juez: Dr. Sebastián José Rupil". Villa Gobernador, 3 de Mayo de 2024.

\$ 50 519791 May. 16 May. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto; se cita, llama y emplaza a los herederos, del Sr. DANIEL OSCAR COLONNA, D.N.I. 13.320.031, y de la Sra. CRISTINA HAYDEE OCAÑO, D.N.I. 14.801.226, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MACHUCAMARISA ADELAIDA c/OCAÑO CRISTINA HAYDEE s/Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-26411947-9. Firmat,

8 de Marzo de 2024.
\$ 50 519764 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber al demandado Sr. Emilio Andrés DI GREGORIO, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/DI GREGORIO, EMILIO ANDRES s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-26421976-8) Se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 05 de Diciembre de 2022. proveyendo cargo N° 19747/2022: Por presentada, con domicilio legal constituido, a mérito del General que invoca en autos Asociación Mutual Venado Tuerto c/Di Gregorio Emilio Andrés y Otros s/Medidas Cautelares y Preparatoria-Civil (CUIJ N° 21-26420611-9) los que se unirán por cuerda floja a los presentes. Adjúntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA que expresa Emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el termino de ley y bajo los apercibimientos de rebeldía y seguir el juicio sin su representación. Por autorizada. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, de Noviembre de 2023.

\$ 45 519695 May. 16 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados: CHIPOLONIWALTER ANDRES c/DIAZ

CARLOS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-26418678-9, se determina lo siguiente: Firmat, 23/05/2023: Proveyendo cargo N° 7231/2023: Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informe con respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario, 18 de abril de 2024.

\$ 300 519366 May. 13 May. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo, civil, comercial y laboral de la 2da. Nominación de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, jueza E/S; secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a comparecer a los herederos del Sr. PEDRO MARTIN RUDAN, DNI Nro. 12.336.984, en los autos caratulados: "CONSORTI LUIS MARTIN c/ HEREDEROS DE RUDÁN, MARTÍN PEDRO s/ Filiación Post Mortem (CUIJ"21-27866937-5), conforme decreto que seguidamente se detalla "Casilda, 16 de febrero 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 18/12/23 de fs. 37, se provee escrito de demanda: Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento que la demanda se entabla contra los herederos de Martín Pedro Ruda n y no existiendo declaratoria de herederos dictada sin poder determinar los mismos, cítese y emplácese a los herederos de Martín Pedro Rudán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos pertinentes en el Boletín Oficial. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente la reserva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula.- (Expte. N° 619/2023). FDO. Clelia Carina Gómez, Juez E/S; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria. Publíquese por 5 (cinco) días. \$ 262 519585 May. 16 May. 22 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primer Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "INTROINI EMILIO RODOLFO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" (CUIJ 21-25864252-7), se cita, llama y emplaza al Sr. EMILIO RODOLFO INTROINI, conforme lo dispuesto por Art. 88 CCyCN, a los fines de que, en caso de corresponder, comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Fdo.: Dra. VIVIANAM. GUIDA -Secretaria-, Dra. CLELIA CARINA GOMEZ -Jueza-. Casilda, de marzo de 2024.24 de abril de 2024.

\$ 250 519612 May. 16 May. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres (3) días. San Lorenzo 03 de mayo de 2024. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese al demandado BUSO GABRIEL LEONARDO a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Juez) Autos: MACHUCA ROMULO c/CAPO NANCI y Otro s/Incumplimiento de Contrato; CUIJ N° 21-25443443-1. San Lorenzo, 08 de Mayo de 2024. \$ 33 519850 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DEL SONNO ANTONELLA ANDREA c/DEL SONNO JORGE MARCELO s/Otras Diligencias; (21- 23855853-8), se ha dispuesto lo siguiente: Publíquese la siguiente acción, en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo.
\$ 33 519825 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados FUNDACION PROVIDENCIA DININA c/SMIRIGLIO LUIS y Otro s/Usucapión; (21-25341079-2), se ha dispuesto lo siguiente: Atento lo informado por el actuario conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado "LA FOSFORICA ARGENTINA S.A. C.I. y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. San Lorenzo.
\$ 33 519827 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: RAFANELLI, SUSANA c/CONSA S.A. s/Cobro de Pesos; Expte. CUIJ 21-254438372-1 (553/7020) se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 06 de Marzo de 2024- Agréguese la constancia acompañada. Atento lo manifestado revóquese por contrario imperio el decreto de rebeldía 14/06/2022 en la parte que dispone "...siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y en su lugar se ordena: para e sorteo de defensor de oficio la audiencia del día 30/04/2024. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 13.CPCC). Fdo: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall Plazo Baja de Tribunales de San Lorenzo. San Lorenzo, Marzo de 2024. Dr. Andrés Colombo, Prosecretario.
\$ 52,50 519821 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SACHI ADALBERTO L c/BASLINI JORGELINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (21-25382400-7), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2023

T° 1 04 F° 139 N° 2140 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción por la parte actora -Sr. Adalberto Lujan. Sachi, DNI N° 11.218.350- el dominio del inmueble que según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Mario Alberto Bocadi, agregado al Duplicado N° 1147 del Departamento San Lorenzo, en fecha 19/11/2014 se describe de la siguiente forma: "Se encuentra en la ciudad de San Lorenzo, en calle Islas Malvinas entre Sarmiento y Genaro Roldán y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 43,20 mts. Lindando con Adamus Pedro F : Lado Este: 9,00 mts. Lindando con Creicel Leonardo y Ot. Y Prato Luis C y ot.; Lado Sur: 43,20 mts. Lindando con Sachi Mauricio; y Lado Oeste: 9,00 mts. Lindando con calle Islas Malvinas. Los ángulos interiores no mencionados son de 900 00'00" y la superficie encerrada por el polígono es de 388,80 m2.-" El inmueble se encuentra empadronado para el pago de impuesto inmobiliario 15-03-03 198313/0003-8 e inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 119 F° 151 N° 97956 del Departamento San Lorenzo.

2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte demandada con la salvedad dispuesta para los honorarios y gastos de la defensora de oficio, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria. Insértese y hágase saber. San Lorenzo de marzo de 2024. Dr. Andrés Colombo, Prosecretario.

\$ 52,50 519823 May. 16 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos al Sr. Aguirre Gerardo Marcelo, DNI N° 22.010.239, por el lapso de dos meses para que el interesado pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: AGUIRRE FUSARO MATIAS GERARDO c/AGUIRRE GERARDO MARCELO s/Sumaria Información. CUIJ 21-23403531-9. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 33 519831 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de de Circuito de San Lorenzo SEC. UNICA de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL Y OTROS s/Demanda Ejecutiva, 21-23399264-7, en fecha 29/02/2024 se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 1638: Agréguese cédula y edicto en copia acompañados. Se deja constancia que el coeficiente correspondiente al rubro intereses sobre capital conforme a las constancias de autos es 2,515 (abril 2020); Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los aperecimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 1638 de fecha 26/02/2024. A la solicitud de ampliación de embargo, previamente acompañe constancia de saldo de cuenta judicial bancaria. A lo demás, por auto-. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 291, 1 Regular los honorarios de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO C.U.I.T. 27-34831684-8, MONOTRIBUTISTA, en la cantidad de 1 jus, equivalente a la suma de pesos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 72/100 CVOS (\$56.369,72) que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor de la unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre en el lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará tasas de interés activa promedio mensual capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado por la Excelentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "Rossa Susana Beatriz c/ Lavallen Leonardo s/Juicio Ejecutivo" (26/12/2019). Asimismo, dispongo aplicar al estipendio regulado un incremento del trece por ciento (13%) en concepto de aportes de ley a la Caja de Seguridad Social de abogados y procuradores de la Provincia de Santa Fe respecto del obligado al pago, sobre toda suma que por concepto de honorarios, deba percibir el abogado acreedor del honorario profesional (art. 4 inciso "e" ley 10727). Sentado lo expuesto, córrase vista a la Caja Forense. Insértese y déjese copia. Notifíquese por cédula. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 223 519680 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos: "SALMORAL MARIANO GABRIEL Y OTROS c/ GUARDIOLA BLASCO JUAN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIL N° 21-25441876-2, se le hace saber a los Sres. GUARDIOLA BLASCO JUAN y GUARDIOLA MARIA DEL CARMEN, que atento la incomparecencia a estar a derecho, se los ha declarado rebeldes y prosigue el juicio sin su representación. Se ha fijado fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 10/6/24 a las 9hs. Todo ello conforme la providencia que se transcribe: "SAN LORENZO, 10 de abril de 2024. Notifíquese por edictos la rebeldía dictada en autos. Asimismo, se fija nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 10/6/24 a las 9hs. Comuníquese con la oficina de Quebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese." Fdo: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria)- Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.

San Lorenzo, Secretaría Dra . Melisa Peretti.
\$ 33 519682 May. 16 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito a San Lorenzo juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ RODRIGUEZ RUBEN RAMON s/ Juicios Ejecutivos" 21-23399504-2, en fecha 22/08/2023 se ha decretado: "Tomo: 141 Folio: 292 Resolución: 1340. Y vistos:

.. FALLO: Regular los honorarios de la Dra. EXPOSITO CARLAROCIO C.U.I.T. 27-34831684-8, MONOTRIBUTISTA, en la cantidad de 1 jus, equivalente a la suma de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C/55100 (\$26.868,55) que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor de la unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad, y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará la Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado

por la Excelentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "Rossa Susana Beatriz c/ Lavallen Leonardo s/ Juicio Ejecutivo" (26/12/2019). Córrase vista a la Caja Forense. Insértese y déjese copia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante). Dra. LAURA 5 BABAYA LORIA (juez en suplencia)". SAN LORENZO, 29 de Diciembre de 2023 Por notificada. Advirtiéndose que por error involuntario se dictó en el decreto de fecha 13 de julio de 2023 la parte que dice: "Notifíquese por cédula", revóquese por contrario imperio y en su lugar decrétese: "Notifíquese por edictos, de conformidad a las constancias de autos (fs 23)". Notifíquese. fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante) DR. SEBASTIAN RUPIL (juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. SAN LORENZO, 13 de Julio de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 7520: punto 1 y 2. Agréguese las constancias de acompañados manifiesto en la oficina, por el término y bajo los aperecimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 7520 de fecha 13/07/2023. A lo demás solicitado: por auto. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante) DR. SEBASTIAN RUPIL (Juez en suplencia)". San Lorenzo, de 2024.

\$ 216,10 519679 May. 16 May. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secreta de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario. S/C 518768 Abr. 30 May. 31

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a la Sra. ALCIRA ARGUMEDO DE ALONSO y/o ALCIRAA. DE ALONSO y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: "MASUPELLI ERNESTO JESUS c/ ARGUMEDO DE ALONSO ALCIRA s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-26471198-0", se ha resuelto lo siguiente. "Melincué, 17 de Abril de 2024.- Advirtiéndose que obra oficio diligenciado a la Secretaría Electoral obrante a fs. 69 y oficio al RPU a fs. 82, declárase rebelde al demandado y siga el juicio sin su representación.". Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Firmado Dr. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 23 de abril de 2024.

\$ 100 519886 May. 16 May. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral del distrito N° 8 DE Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía Irrazábal, hace saber al demandado Sr. Domingo Marcos STEFANELLO, que dentro de los autos caratulados: CLUB STUDEBAKER MSB c/STEFANELLO, DOMINGO Y OTROS s/ Demanda ejecutiva (EXPTN° 205/2019) se ha dispuesto lo siguiente: Melincué 23 de Junio de 2022. Agréguese la constancia acompañada, No habiendo comparecido el Sr. Domingo Stefanello pese a la citación por edictos que consta en autos declárase Rebelde al mismo debiendo continuar el juicio sin su representación. Cítese de Remate al demandado por el término de ley. Notifíquese por cedula. Fdo: Dr. Alejandro Lanata Juez, Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, Secretaria. Melincué, Diciembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria

\$ 45 519702 May. 16 May. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez